

# IDEA

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades

**MANUAL**

2 0 1 8

Una guía para padres y estudiantes  
sobre servicios de educación especial en Texas

this page intentionally left blank

# IDEA

Revisado y actualizado en abril de 2018

UN PROYECTO EN COOPERACIÓN ENTRE



[www.TheArcofTexas.org](http://www.TheArcofTexas.org)

**Disability** *Rights*  
TEXAS

[www.DRTx.org](http://www.DRTx.org)

Este manual no está diseñado para, ni sustituye la asesoría de un abogado o ayuda para su situación en particular.

this page intentionally left blank

## Disability Rights Texas

La misión de Disability Rights Texas es abogar por, proteger y fomentar los derechos legales, humanos y de servicios de las personas con discapacidad.

2222 West Braker Lane  
Austin, Texas 78758

Entrada: 1-800-252-9108  
Teléfono: 512-454-4816  
Fax: 512-323-0902

[www.DRTx.org](http://www.DRTx.org)

Disability Rights Texas mantiene oficinas regionales y satélite en todo el estado. Para encontrar información sobre la oficina regional más cercana, vaya a [www.DRTx.org](http://www.DRTx.org) o llame al 1-800-252-9108.

## The Arc of Texas

The Arc of Texas promueve, protege y aboga por los derechos humanos y la autodeterminación de los tejanos con discapacidades intelectuales o del desarrollo.

8001 Centre Park Drive, Suite 100  
Austin Texas 78754

Línea gratuita 1-800-252-9729  
Teléfono: 512-454-6694  
Fax: 512-454-4956

[www.thearcoftexas.org](http://www.thearcoftexas.org)

The Arc of Texas cuenta con filiales locales alrededor del estado. Para encontrar más información sobre la filial local más cercana, vaya a [www.thearcoftexas.org](http://www.thearcoftexas.org) or call 1-800-252-9729.

### Franja

The Arc en los condados de Potter y Randall

### El Paso

The Arc en El Paso

### Oeste de Texas

The Arc en el condado de Brown  
The Arc en el condado de Howard  
The Arc en San Angelo

### Norte de Texas

The Arc en el condado de Wichita.  
The Arc en el condado de Denton  
The Arc en el condado de Greater Tarrant  
The Arc en el condado de Tarrant County Noreste  
The Arc en el Norte de Texas

### Noreste de Texas

The Arc en el condado de Gregg  
The Arc en el condado de Harrison  
The Arc en el condado de Panola  
The Arc en el condado de Smith

### Sureste de Texas

The Arc en el condado de Fort Bend  
The Arc en Greater Beaumont  
The Arc en Katy  
The Arc en Greater Houston  
The Arc en Spring Branch/Memorial

### Zona costera del sur

The Arc en el condado de Calhoun  
The Arc en El Campo  
The Arc Costa del Golfo  
The Arc en el condado de Matagorda  
The Arc en Wharton

### Texas Central Superior

The Arc en Bryan-College Station  
The Arc en el condado de Bell  
The Arc en el condado de McLennan  
The Arc en el condado de Milam

### Texas Central Inferior

The Arc en la zona capital  
The Arc en el condado de Gillespie  
The Arc en el condado de Hill  
The Arc en San Antonio

<b>Carta abierta a padres y estudiantes</b> .....	<b>6</b>
<b>Palabras a saber</b> .....	<b>7</b>
<b>Leyes, reglas y regulaciones</b> .....	<b>12</b>
<b>Expedientes académicos</b> .....	<b>16</b>
FORMULARIO 1: Cómo llevar el cuaderno para padres .....	18
FORMULARIO 2: Carta para solicitar expedientes a la escuela.....	19
FORMULARIO 3: Carta para solicitar un cambio en el expediente de su hijo.....	20
<b>Guía para padres sobre el proceso de educación especial</b> .....	<b>21</b>
<b>Paso 1: Referencia</b> .....	<b>23</b>
<b>Paso 2: Aviso de derechos y autorización para servicios</b> .....	<b>25</b>
FORMULARIO 4: Carta para revocar una autorización .....	28
<b>Paso 3: Evaluación completa e individual</b> .....	<b>29</b>
Es el estudiante elegible para la educación especial de conformidad con IDEA (Ley de educación para las personas con discapacidad)?.....	31
¿Quién es elegible para cada programa? .....	32
¿Cuáles son los derechos de los padres durante la evaluación? .....	33
¿Cuáles son los derechos de los estudiantes durante la evaluación?.....	33
¿Qué puedo hacer si creo que la evaluación de la escuela está incompleta?.....	34
¿Qué puedo hacer si creo que la evaluación de la escuela es incorrecta? .....	34
FORMULARIO 5: Carta para solicitar una evaluación inicial .....	36
FORMULARIO 6: Carta para solicitar exámenes adicionales.....	37
FORMULARIO 7: Carta para solicitar una evaluación independiente .....	38
FORMULARIO 8 : Carta para solicitar una reevaluación .....	39
<b>Paso 4: La reunión de ARD (ingreso, revisión, salida)</b> .....	<b>40</b>
FORMULARIO 9: Agenda para la reunión del comité de ARD .....	45
FORMULARIO 10: Antes de la reunión de ARD: lista de control para padres.....	46
<b>Paso 5: El IEP (programa de educación individualizada)</b> .....	<b>47</b>
¿Qué es un IEP? .....	47
¿Cuándo se necesita un IEP? .....	47

¿Cómo se desarrolla el IEP con con participación? .....	48
1) Observaciones preliminares y presentaciones .....	48
2) Revisión del nivel presente de rendimiento académico y rendimiento funcional .....	48
3) Desarrollo de metas anuales medibles tanto académicas como funcionales .....	49
4) Decisiones sobre servicios relacionados.....	52
5) Evaluaciones a nivel estatal .....	53
6) Análisis de otros elementos de IEP que pueden aplicarse a su hijo .....	54
Comportamiento/Disciplina.....	60
7) Decidir la inserción en el ambiente menos restrictivo .....	64
8) Llegar a un acuerdo mutuo.....	69
9) Cierre de la reunión .....	70
FORMULARIO 11: En la reunión de ARD: lista de control para padres.....	72
<b>Paso 6: Después de la reunión .....</b>	<b>73</b>
FORMULARIO 12: Carta para solicitar la revisión y corrección del IEP .....	74
<b>El paso que espera nunca llegar a dar: resolución de desacuerdos.....</b>	<b>75</b>
¿Qué debo saber sobre audiencias de debido proceso? .....	77
FORMULARIO 13: Carta para solicitar arbitraje .....	83
FORMULARIO 14: Carta de queja de debido proceso .....	84
<b>Recursos de educación especial en Texas.....</b>	<b>85</b>
Agencias estatales .....	85
Organizaciones defensoras de la discapacidad en Texas.....	85
Centros de servicio de educación regional.....	87
Asistencia legal.....	89

# Carta abierta a padres y estudiantes

Estimados padres y estudiantes:

En 1975, el congreso aprobó la Ley Pública 94-142 que ahora se conoce como la Ley de educación para las personas con discapacidad (IDEA, por sus siglas en inglés), para garantizar que los estudiantes con discapacidades reciban educación pública gratuita apropiada.

En 1997, el congreso aprobó modificaciones a IDEA recordándonos que:

“La discapacidad es parte natural de la experiencia humana y de ninguna forma disminuye el derecho de las personas a participar de, o contribuir a la sociedad. Mejorar los resultados educativos de los niños con discapacidad es un elemento esencial de nuestra política nacional de asegurar equidad de oportunidades, así como participación completa, vida independiente y autosuficiencia económica para personas con discapacidad”.

En el 2004, el congreso volvió a modificar IDEA, elevando una vez más los estándares en cuanto a las expectativas para los estudiantes con discapacidad. En los resultados de IDEA, el congreso indicó:

“La implementación de IDEA se ha visto obstaculizada por expectativas bajas, así como un enfoque insuficiente a la hora de aplicar la investigación replicable en métodos comprobados de enseñanza y aprendizaje para niños con discapacidad. La educación de niños con discapacidad puede ser más eficaz al tener mayores expectativas para dichos niños y garantizar su acceso al currículo de educación general en el salón de clases regular, en la máxima medida posible, a fin de alcanzar las metas de desarrollo, y en la máxima medida posible de las expectativas desafiantes que se han establecido para los niños, de manera que se preparen para llevar vidas productivas e independientes”.

En el propósito de IDEA, el congreso indicó: "El propósito de IDEA es preparar a los" estudiantes para una mejor educación, empleo y vida independiente”.

Este manual está diseñado de modo que se familiarice con los requisitos de IDEA y las leyes de Texas, de manera que pueda actuar como un socio en igualdad a la hora de planificar la educación de su hijo. Usted aprenderá por medio del uso de este manual y trabajando con el personal de la escuela cómo planificar un programa educativo que lo guiarán a usted y a su hijo a una vida independiente y productiva.

El manual de IDEA se basa en leyes y políticas preparadas en el momento que se escribió. Las leyes y políticas cambian con frecuencia y están sujetas a varias interpretaciones. Los cambios a futuro en leyes y políticas pueden hacer que parte de este manual esté desactualizada. Este manual no está diseñado para, ni sustituye la asesoría de un abogado o ayuda para su situación en particular.

Atentamente,

Sus amigos de The Arc of Texas y Disability Rights Texas



# Palabras a saber

A veces los docentes utilizan palabras difíciles de entender. Si en algún momento, ve o escucha palabras como "evaluación" o siglas como "ESY" que no comprende, pregúntele de inmediato al personal de la escuela para que las expliquen. Como socio en igualdad en la planificación, usted debe entender toda la información que recibe por escrito, o que escucha en una reunión, de manera que pueda comprender lo mejor para su hijo.

Algunas palabras comunes en la planificación educativa son:

## Adaptaciones

Las adaptaciones son variaciones que se hacen en la forma en que se enseña o evalúa a un estudiante con discapacidad. Las adaptaciones no cambian lo que se le enseña al estudiante ni las expectativas para sus conocimientos. Algunos ejemplos de adaptaciones son: libros de texto subrayados, extensiones de tiempo para un estudiante que escribe despacio, o sentarse cerca del docente. La tecnología de asistencia es una adaptación común.

## Estudiantes adultos

Cuando un estudiante con discapacidad alcanza los 18 años y se convierte en adulto de conformidad con las leyes estatales, los derechos que el padre tenía según IDEA, se transfieren directo al estudiante. El estudiante puede ejercer sus derechos de conformidad con IDEA por cuenta propia, o con la ayuda o apoyo de otro adulto. Es posible que un padre aún le pueda ayudar al estudiante para que tome decisiones con respecto a su educación, si el estudiante está de acuerdo en recibir la ayuda, a menos que se haya asignado al padre como tutor del estudiante. Si el estudiante tiene la capacidad de tomar decisiones educativas, él o ella podría celebrar de forma voluntaria, un Acuerdo para la toma de Decisiones Asistida con el padre, el cual le permitiría al padre ayudar pero no tomar decisiones educativas. El estudiante también podría firmar un poder legal en el que le dé a los padres el derecho de tomar decisiones educativas por el estudiante.

## Programas de educación alternativos (AEP, por sus siglas en inglés)

Los AEP son programas disciplinarios dirigidos por distritos escolares para estudiantes que han cometido una variedad de delitos especificados en las leyes estatales y/o en el Código de Conducta para Estudiantes del distrito. Los AEP dirigidos por el distrito escolar son Programas disciplinarios de educación alternativa (DAEP, por sus siglas en inglés). Los AEP dirigidos por el sistema de justicia juvenil, se conocen como Programas de educación alternativa de la justicia juvenil (JJAEP, por sus siglas en inglés). Los estudiantes con discapacidad en programas DAE o JJAEP, aún tienen derecho a servicios de educación especial.

## Comité de Ingreso, Revisión y Salida (ARD)

En Texas, el comité de ARD es el nombre del grupo conformado por los padres de un estudiante y el personal de la escuela, que se reúnen al menos una vez al año para decidir si el estudiante tiene una discapacidad elegible y qué servicios de educación especial y relacionados se le proporcionarán. Su mayor responsabilidad es el desarrollo del Programa de Educación Individual (IEP) para los estudiantes que reciben educación especial. En Texas, las reuniones de estos comités se llaman "reuniones de ARD".

## Evaluación

Las evaluaciones son pruebas que se le dan a todos los estudiantes en el estado para evaluar el aprendizaje. La evaluación más común a nivel estatal en Texas es la Evaluación de preparación académica del estado de Texas (STAAR, por sus siglas en inglés), antes conocida como Evaluación de Texas de conocimientos y destrezas (TAKS, por sus siglas en inglés). Los estudiantes que reciben educación especial toman las mismas evaluaciones estatales y distritales que se dan a todos los estudiantes, a menos que su comité de ARD

*A lo largo de este manual, se alternará el uso de "él" y "ella"*

determine que una prueba en particular no es apropiada. En dicha situación, el comité de ARD del estudiante determinará si este tomará la alternativa del STAAR.

### **Tecnología de asistencia**

Un dispositivo de tecnología de asistencia es cualquier objeto, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar el desempeño de un estudiante con discapacidad. Los dispositivos de tecnología de asistencia para los estudiantes con discapacidad incluyen aquellos utilizados para sentarse, posicionarse, movilidad, aumento de la comunicación, juguetes y juegos de adaptación, ayudas visuales y de escucha, además de auto cuidado. Los servicios de tecnología de asistencia, incluso el entrenamiento, le ayuda a los estudiantes con discapacidad con la selección, adquisición o uso de un dispositivo de tecnología de asistencia. Una evaluación de tecnología de asistencia determinará si es necesario un dispositivo de tecnología de asistencia para garantizar que el estudiante se beneficiará de los servicios de educación especial.

### **Plan de intervención del comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés)**

Un Plan de intervención del comportamiento que forma parte del IEP, identifica apoyos y servicios que desarrollan comportamientos adecuados y que disminuyen los comportamientos inadecuados. El BIP se crea con la ayuda de una evaluación funcional de conducta llevada a cabo por personal escolar calificado, como el caso de un analista certificado.

### **Audiencia de debido proceso**

Si existe una disputa entre los padres y la escuela con respecto a la educación especial para un niño, los padres pueden solicitar una audiencia independiente para demostrar que las decisiones de la escuela están equivocadas. La audiencia de debido proceso se lleva a cabo en su comunidad por medio de un funcionario de audiencia imparcial, designado por la Entidad de Educación de Texas. Los detalles del proceso de audiencia se describen en la notificación de garantías procesales.

### **Servicios de intervención temprana**

IDEA le permite a las escuelas utilizar hasta un 15% de fondos de IDEA como apoyo para servicios para estudiantes no identificados con una discapacidad, pero que necesitan de apoyo académico y conductual adicional para tener éxito en un salón de clases de educación general.

### **Intervención temprana en la infancia (ECI, por sus siglas en inglés)**

ECI es un programa estatal para niños que presentan atrasos del desarrollo a partir del nacimiento y hasta los tres años. ECI debe facilitar los servicios a cada niño elegible. Los programas de intervención temprana son obligatorios para la parte C de IDEA.

### **Centros de servicio educativo (ESC, por sus siglas en inglés)**

Los centros de servicio educativo se encuentran en cada una de las 20 regiones geográficas que cubren el estado. Su función principal es facilitar formación y asistencia técnica a los distritos escolares ubicados en la región. Los ESC también deben incluir a los padres en parte de su formación.

### **Año escolar extendido (ESY, por sus siglas en inglés)**

ESY se refiere a servicios de educación que se ofrecen durante el verano (o durante las vacaciones) a algunos estudiantes con discapacidad que los requieren como parte de su educación pública gratuita apropiada. Los servicios de ESY se deben proporcionar de conformidad con el IEP y sin ningún costo para los padres.

### **Educación pública gratuita apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés)**

Educación especial y/o servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante sin costo alguno para los padres, garantizado para todos los estudiantes con discapacidad de conformidad con la Ley de educación para las personas con discapacidad (IDEA).

**Evaluación funcional del comportamiento (FBA, por sus siglas en inglés)**

La evaluación funcional del comportamiento es un proceso de resolución de problemas para abordar los comportamientos problemáticos de un estudiante. Esta se basa en una variedad de evaluaciones, técnicas y estrategias para identificar el propósito de ciertos comportamientos, y ayudar a los comités de ARD para que seleccionen las intervenciones para abordar los comportamientos problemáticos directamente. Los FBA se pueden utilizar conforme sea apropiado a lo largo del proceso de desarrollo, análisis y ajustes del IEP de un estudiante.

**Ley de educación para las personas con discapacidad (IDEA)**

IDEA es la ley federal que le exige a los distritos escolares la facilitación a los estudiantes con discapacidad, de educación pública gratuita apropiada.

**Plan de Educación Individualizada (IEP)**

El IEP es el plan escrito en el que se detallan los servicios de educación especial y relacionados que se deben facilitar al estudiante que recibe educación especial. Los padres y el personal de la escuela deben trabajar juntos para diseñar el IEP en la reunión de ARD. Este se debe revisar y corregir al menos una vez al año de ser necesario.

**Facilitación del IEP**

La facilitación del IEP se utiliza para ayudar al comité en el diseño del IEP por medio de un proceso y formato que garantiza que todos los miembros del comité son respetados, participan y son escuchados. El estado puede proporcionar un facilitador independiente para la reunión de ARD en algunas situaciones.

**Ambiente menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés)**

El término utilizado en IDEA para referirse al derecho de un estudiante a recibir educación en la máxima medida de lo posible con estudiantes sin una discapacidad, y tan cerca de su hogar como sea posible.

**Revisión de la manifestación de determinación (MDR, por sus siglas en inglés)**

MDR es una revisión de la relación entre la discapacidad de un estudiante y el comportamiento sujeto a una acción disciplinaria.

**Modificaciones**

Las modificaciones, contrario a las adaptaciones, cambian el nivel de instrucción ofrecido o evaluado. Las modificaciones crean un estándar diferente para el estudiante que las recibe. Las modificaciones más comunes son las que se hacen al currículo de educación general para un estudiante con una discapacidad cognitiva. Las modificaciones al currículo se deben registrar en el IPE del estudiante.

**Servicios de orientación y movilidad**

Los servicios de orientación y movilidad le ayudan a un estudiante con discapacidad visual a navegar su ambiente, incluso el campus escolar y la comunidad. Los servicios se basan en una evaluación de orientación y movilidad, la cual por lo general la lleva a cabo un especialista en orientación y movilidad.

**Oficina de derechos civiles del departamento de educación (OCR, por sus siglas en inglés)**

OCR es la entidad federal que aplica la sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Americanos con discapacidad en las escuelas públicas, incluso las escuelas subvencionadas.

**Padre**

La definición de padres en IDEA incluye: padres biológicos, adoptivos o de acogida; tutores (a menos que el niño esté bajo la protección del estado); las personas que actúan en lugar de padres naturales o adoptivos como el caso de abuelos, padrastros u otros familiares con quienes viva el niño; personas responsables por el bienestar del niño y sustitutos asignados.

**Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS, por sus siglas en inglés.)**

PBIS es un enfoque de sistemas proactivo para crear y mantener ambientes de aprendizaje seguros en las escuelas y, asegurar que todos los estudiantes cuenten con las destrezas sociales y emocionales necesarias para garantizar su éxito en la escuela y más allá.

**Servicios de transición previos al empleo**

Los servicios de transición previos al empleo incluyen formación y servicios que se proporcionan por medio del programa de rehabilitación profesional dirigido por la Comisión de fuerza laboral de Texas como complemento a los servicios de transición ofrecidos por las escuelas para ayudarles a los estudiantes con discapacidad de modo que se preparen mejor para el aprendizaje y empleo a futuro después de la secundaria.

**Programa de pre escolar para niños con discapacidad (PPCD, por sus siglas en inglés)**

Los PPCD son servicios de las escuelas públicas para niños entre las edades de 3 y 5 años elegibles para servicios de educación especial. Los estudiantes entre los 3 y 5 años pueden recibir servicios de educación especial y apoyo en ambientes como el pre escolar regular en la comunidad, un programa de ventaja inicial, o una clase de pre-kindergarten. Las opciones para niños de 3 y 4 años no se pueden limitar a salones de PPCD con estudiantes con discapacidad solamente.

**Notificación previa por escrito**

La notificación previa por escrito es un documento obligatorio que la escuela le debe facilitar a los padres siempre que esta proponga un cambio o rechace la solicitud de un padre y que afecte a un estudiante para con respecto al diagnóstico de su discapacidad, evaluación, ubicación, o que reciba educación especial..

**Garantías procesales**

Las garantías procesales son el conjunto de derechos que obtienen los padres de niños con discapacidad de conformidad con IDEA. Las garantías procesales son derechos que los padres pueden aplicar para garantizar su participación en el proceso, así como para presentar quejas sobre el suministro o rechazo de servicios de educación especial.

**Reacción a la intervención (RTI, por sus siglas en inglés)**

RTI es un proceso para ofrecer instrucción de alta calidad cada vez mayor para los estudiantes con problemas de aprendizaje y dificultades en un salón de clases de educación general.. De conformidad con las leyes estatales, la escuela debe notificar a los padres sobre la participación del niño en RTI.

**Educación con base científica**

Estas son prácticas curriculares educativas con base en metodologías sólidas y consolidadas por investigaciones de credibilidad. Un componente de la educación con base científica es que las investigaciones han sido "revisadas por colegas" Los requisitos para la educación con base científica se encuentran en IDEA.

**Sección 504**

Sección 504 es el nombre común para la ley federal que prohíbe la discriminación contra los estudiantes con discapacidad. La Sección 504 (de la Ley de rehabilitación de 1973) aplica a cualquier entidad, incluso a un distrito escolar que reciba dinero federal.

### **IEP con base en estándares**

Es obligatorio que todos los estudiantes registren metas anuales de IEP a nivel de grado y con base en estándares. Las metas con base en estándares se alinean con Conocimientos y destrezas básicos de Texas (TEKS, por sus siglas en inglés), el currículo general de Texas. Las metas de IEP se deben reflejar y asociar directamente con TEKS de nivel de grado para todos los estudiantes, incluso estudiantes que lleven evaluaciones alternativas. Para más información sobre IEP con base en estándares, vaya al Centro de servicios de educación de la Región 20, Acceso al currículo general (AGC) del sitio web de liderazgo estatal en <http://portal.esc20.net/portal/page/portal/esc20public/SpecialEducation/AGCHome/AGCStatewideLeadership>.

### **Servicios y ayudas complementarios**

Estos términos utilizados en IDEA para describir dichas ayudas, servicios y otros apoyos facilitados en las clases de educación general, actividades extracurriculares y/o ambientes no académicos que le permiten a un estudiante con discapacidad, educarse con otros estudiantes que no sufren de ninguna discapacidad. Las escuelas deben intentar primero con los servicios y ayudas complementarios antes de recomendar que se retire a un estudiante con capacidad de un ambiente con compañeros sin discapacidad.

### **Receso de 10 días**

Si los padres están de acuerdo con la discusión y las propuestas del comité de Ingreso, revisión y salida, los padres pueden solicitar que se detenga la reunión y que se haga una pausa de 10 días de escuela para recopilar más información y desarrollar otras ideas y planes en las que puedan estar de acuerdo tanto los padres como la escuela para la educación del estudiante con discapacidad. De conformidad con las leyes de Texas, a esta pausa se le conoce como receso de diez días de la reunión del comité. Si los padres y la escuela están de acuerdo, la pausa se puede llevar más de 10 días de escuela si es de utilidad.

### **Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés)**

En última instancia, la agencia estatal es la responsable de asegurarse que cada estudiante con capacidad reciba educación pública gratuita apropiada.

### **Currículo de Conocimientos y destrezas básicos de Texas (TEKS)**

TEKS es el currículo obligatorio del estado para cada nivel de grado en las escuelas públicas de Texas. TEKS se debe considerar como "el currículo de educación general" al que se hace referencia en IDEA. Los padres de familia deben solicitar (o descargar) una copia de TEKS del nivel de grado de su hijo, para usarla en la elaboración del IEP.

### **Servicios de transición**

Los servicios de transición son servicios que se identifican en el IEP del estudiante y que le ayudarán para el aprendizaje a futuro, empleo y la vida después de la secundaria. En Texas la planificación para la transición inicia no más tardar, al estudiante cumplir los 14 años.

### **Diseño Universal**

El diseño universal es una forma de diseñar productos y servicios de manera que los puedan utilizar personas con el mayor rango de capacidades.

# Leyes, reglas y reglamentos

A fin de convertirse en un socio en igualdad en la planificación del programa educacional para su hijo, debe conocer las leyes, reglas y reglamentos que afectan la educación especial para los estudiantes con discapacidad.

## Leyes federales

En 1975, el Congreso aprobó por primera vez una ley federal para garantizar que las escuelas locales atendieran las necesidades de los estudiantes con discapacidad. La ley que se aprobó originalmente, se conoció como la Ley de educación para todos los niños discapacitados. Se ha actualizado la primera ley varias veces a lo largo de los años. El 1990, el Congreso le cambió el nombre a la ley por: Ley de educación para las personas con discapacidad (IDEA, por sus siglas en inglés). La versión más reciente de IDEA se aprobó en el Congreso en 2004 como la Ley de mejoras en la educación para las personas con discapacidad (IDEIA, por sus siglas en inglés),

A lo largo de este manual, utilizaremos el nombre y acrónimo al que por lo general se hace referencia: la Ley de educación para las personas con discapacidad (IDEA).

IDEA le garantiza a cada estudiante elegible "educación pública gratuita", conocida como FAPE, por sus siglas en inglés. Si bien han cambiado algunas de sus disposiciones, los requisitos básicos de IDEA se mantienen igual. La ley indica que las escuelas deben:

- Encontrar e identificar estudiantes con discapacidad
- Involucrar a los padres en la toma de decisiones
- Evaluar (exámenes) a los estudiantes de formas que no los discriminen
- Elaborar un programa de educación individual (IEP) para cada estudiante elegible que incluya metas anuales medibles, incluso metas académicas y funcionales que le permitan al niño involucrarse y progresar en el currículo de educación general
- En la medida de lo posible, facilitar instrucción especial, servicios relacionados, así como ayudas y servicios complementarios con base en investigaciones revisadas por colegas
- Facilitar servicios en el ambiente menos restrictivo
- Conservar expedientes/archivos académicos
- Facilitar procesos para resolver quejas y reclamos de los padres

## Regulaciones federales

Además de la Ley Federal, el Departamento de Educación de EE.UU. tiene la obligación de brindarle a los estados reglamentos federales que ayuden a definir el significado de la ley. Estos reglamentos le ofrecen asesoramiento a los estados sobre cómo interpretar la ley, además de cómo implementarla en las escuelas. El último conjunto de reglamentos federales integrales, entró en vigor en octubre de 2006; desde entonces se han hecho pocas modificaciones a los reglamentos federales.

La información de este manual se basa tanto en la ley federal como en las regulaciones de IDEA 2004.

## Reglas y reglamentos de educación especial estatal

Como parte de las responsabilidades que exige IDEA, cada estado debe emitir reglamentos estatales con guías para implementar IDEA en el estado. Como mínimo, los reglamentos estatales deben proporcionar todas las protecciones que contiene IDEA a nivel federal. Las reglas estatales explican cómo Texas ejecutará IDEA y cómo deben proporcionar servicios de educación especial los distritos escolares.



## Reglas y reglamentos de educación especial en conjunto

Este documento producido por la Entidad de Educación de Texas, le puede ayudar a los padres a comprender el proceso de educación especial. Este combina leyes y reglamentos federales, así como leyes y reglamentos estatales (reglamentos del Comisionado de Educación y de la Junta de Educación Estatal). Debido a su formato, por lo general se hace referencia a este documento como el "TEA Side-by-Side" (TEA en conjunto). Puede solicitar una copia en:

Entidad de Educación de Texas  
 División de Políticas de educación federales y estatales  
 1701 North Congress Avenue  
 Austin, Texas 78701  
 512-463-9414

Puede navegar a este documento en línea de la siguiente forma:

- 1) Vaya a [TEA.Texas.gov](http://TEA.Texas.gov) y haga clic en "Curriculum and Instructional Materials" (currículo y materiales educativos)
- 2) Haga clic en "Special Education" (educación especial) y después en "Programs and Services" (programas y servicios)
- 3) Haga clic en "Special Education Rules and Regulations" (reglas y reglamentos de educación especial)

O haga clic en este enlace: <http://tea.texas.gov/index2.aspx?id=2147497444>

La Entidad de Educación de Texas produce otros dos documentos sobre los derechos de los padres: Aviso de Garantías Procesales y la Guía de ARD. Estos se deben dar a cada padre de un niño que reciba servicios de educación especial. Los contratos de TEA con el Centro de Servicio de Educación de la Región 18, mantienen un sitio web que incluye el Marco legal para el proceso enfocado en el niño. Estos se pueden encontrar en el sitio web de ESC18 en [framework.esc18.net/display/Webforms/LandingPage.aspx?DT=G&LID=en](http://framework.esc18.net/display/Webforms/LandingPage.aspx?DT=G&LID=en)

Otra fuente de información para los padres sobre leyes y reglamentos federales y estatales es el "Texas Project First". Creado por los padres, para los padres, este sitio web es un proyecto de la Entidad de Educación de Texas y su compromiso es ofrecer información correcta y consistente a los padres y familiares de estudiantes con discapacidad. Los puede encontrar en línea en el sitio web de TEA en [www.texasprojectfirst.org](http://www.texasprojectfirst.org).

### Sección 504

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C.A. Sección 794) es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación con base en la discapacidad. Según la Sección 504, ningún programa o actividad que reciba dinero federal puede discriminar en contra de cualquier persona calificada con una discapacidad. Estos reglamentos aplican a todas las escuelas, incluyendo escuelas privadas, las cuales reciben o se benefician de fondos federales. Cada distrito escolar debe contar con un funcionario de 504. Puede obtener más información sobre la sección 504 en:

La Oficina de Derechos Civiles Oficina de Derechos Civiles, Oficina de Dallas  
 1999 Bryan St. Suite 1620  
 Dallas, Texas 75201  
 (214) 661-9600  
 Sitio web: [www.ed.gov/OCR](http://www.ed.gov/OCR)  
 Correo electrónico: [OCR.Dallas@ed.gov](mailto:OCR.Dallas@ed.gov)

Algunos de los estudiantes que no son elegibles para los servicios de educación especial de IDEA, reciben servicios de conformidad con la sección 504, para la cual es obligatorio que todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de participar en actividades y servicios en la escuela, incluyendo clubes escolares, programas de atletismo, actividades sociales, transporte, servicios de salud y consejería, además de programas vocacionales. Si cree que su hijo podría ser elegible para servicios conforme a la Sección 504 en vez de IDEA, solicite hablar con el funcionario de 504 de su escuela.

#### **Ley de Americanos con discapacidad (ADA, por sus siglas en inglés)**

ADA es una ley federal que le ofrece a las personas con discapacidad, incluso a estudiantes, protecciones como aquellas que se ofrecen con base en la raza, el sexo y la nacionalidad. Todas las escuelas públicas y varias escuelas privadas deben cumplir con ADA, la cual prohíbe la discriminación con base en la discapacidad en las áreas de instalaciones públicas, servicios estatales y gubernamentales, empleo, transporte y telecomunicaciones. Para más información, vaya a [www.usdoj.gov/crt/ada/adahom1.htm](http://www.usdoj.gov/crt/ada/adahom1.htm).

#### **Ley de éxito para todos los estudiantes (ESSA, por sus siglas en inglés)**

ESSA es la ley federal más reciente para modificar y actualizar la Ley de educación primaria y secundaria de 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés). ESEA es la ley federal de educación más importante que faculta al Departamento de Educación de los Estados Unidos, a influir en la educación pública a lo largo de la nación. ESEA ha sido modificada y revisada varias veces a lo largo de las últimas décadas, con los cambios más recientes realizados gracias a ESSA. ESSA incluye disposiciones para beneficiar a los estudiantes con discapacidad tanto directa como indirectamente. Para más información sobre ESSA, visite [www.ed.gov](http://www.ed.gov).

#### **Ley de derechos de educación y privacidad de la familia (FERPA, por sus siglas en inglés)**

FERPA es un estatuto federal que garantiza que los padres tengan acceso a los expedientes académicos de sus hijos, además de proteger los derechos de privacidad de padres y niños al limitar el acceso a estos expedientes por medio de la autorización de los padres. La ley cubre el acceso a los expedientes académicos, los derechos de los padres a inspeccionar y revisar expedientes, modificaciones a los expedientes y la destrucción de expedientes. FERPA aplica a todas las agencias e instituciones que reciben fondos federales, incluso escuelas primarias y secundarias.

FERPA le da a los padres ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de sus hijos. Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos que mantiene la escuela. Por lo general, las escuelas no tienen la obligación de dar copias de los expedientes y pueden cobrar una tarifa por estas.

Los padres tienen derecho a solicitar que una escuela corrija expedientes que estos crean que están incorrectos o que son equívocos. Si la escuela decide no corregir los archivos, el padre tiene derecho a una audiencia formal sobre el caso. Si la escuela decide no corregir el expediente, el padre puede hacer una declaración en el expediente, en la que explique por qué cree que la información es incorrecta.

Por lo general, las escuelas deben contar con permiso por escrito del padre para divulgar cualquier tipo de información sobre el expediente académico de un estudiante. Sin embargo, FERPA le permite a las escuelas divulgar expedientes sin autorización a las siguientes partes o bajo ciertas condiciones que incluyen:

- Funcionarios de la escuela con interés educacional legítimo
- Otras escuelas a las que se traslade el estudiante
- Funcionarios específicos para propósitos de auditorías o evaluación

- Para cumplir con una orden judicial o un requerimiento expedido legalmente
- Los funcionarios correspondientes en casos de salud y emergencias de seguridad
- Autoridades locales y estatales dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con una ley estatal específica

Además, las escuelas pueden divulgar sin autorización, información de "directorio" como el nombre, la dirección y el número telefónico de un estudiante. Sin embargo, las escuelas deben informarle a los padres sobre la información de directorio y permitirles que soliciten que la escuela no divulgue información de directorio sobre ellos.

Para información adicional vaya a [www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html](http://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html).

O puede contactar a:

Oficina de cumplimiento de políticas familiares de EE.UU.  
U.S. Departamento de Educación  
400 Maryland Avenue SW  
Washington, D.C. 20202-5920

# Expedientes académicos

Los expedientes académicos de su hijo, así como los suyos, son muy importantes. Tanto usted como los funcionarios de la escuela pueden basarse en varias clases de archivos para planificar y evaluar el programa de su hijo. Estos archivos podrían incluir:

- Notas del docente
- Informes de progreso
- Libretas de calificaciones
- Pruebas estandarizadas
- Informes de disciplina
- Evaluaciones e informes realizados por el distrito escolar
- Informes de doctores en medicina
- Programas de educación individual (IEP) y Plan de intervención del comportamiento (BIP)
- Informes de las reuniones del Comité de Ingreso, Revisión y Salida (ARD)
- Plan de graduación
- Resumen del rendimiento

## Cómo llevar su propio cuaderno para padres

Probablemente usted tiene las copias de varios de los archivos antes mencionados. De no ser así, solicite copias de al menos la evaluación completa e individual inicial (FIEE, por sus siglas en inglés) más reciente. Comience a guardar en un cuaderno archivos de conversaciones, llamadas telefónicas, correos electrónicos y otras reuniones en conjunto con copias de los archivos académicos anteriores de su hijo. Contar con estos archivos de forma organizada, le ayudará a garantizar que su hijo reciba los servicios que necesita, que usted lleve un control de su progreso y que sea un socio informado en el desarrollo del IEP.

Para cada conversación o reunión, escriba la fecha y hora de su conversación, las personas con las que habló y los temas que se discutieron. Dé seguimiento a las llamadas telefónicas importantes con una carta donde indique la fecha y hora de la llamada telefónica y en la que resuma la conversación. Además, cree un archivo para guardar todos los correos electrónicos relacionados a la escuela.

Conserve copias de todas las cartas e informes que reciba y envíe. Puede grabar las reuniones (especialmente reuniones del comité de ARD), de manera que cuente con registro de lo que sucedió. Vea [www.wrightslaw.com](http://www.wrightslaw.com) para información adicional sobre cómo organizar sus archivos.

## Cómo obtener archivos

Como padre, usted tiene derecho a ver y tener una copia de todos los archivos sobre el programa de educación de su hijo. Estos podrían incluir copias de evaluaciones completas individuales, IEP, archivos médicos, archivos de conducta y otros. También tiene derecho a ver los expedientes escolares sobre disciplina, grados, informes de progreso y otras actividades que forman parte del programa de educación, así como cualquier registro realizado por un médico privado, u otro profesional privado (si estos archivos forman parte de los expedientes académicos de la escuela).

*El formulario 1, en la página 18, es una muestra de cómo llevar El cuaderno para padres.*

*El formulario 2, en la página 19, es una carta modelo para solicitar el expediente de su hijo a la escuela.*

Para ver el expediente académico de su hijo, primero debe escribir una carta al director de la escuela. Pida la lista de los diferentes tipos de expedientes académicos que tiene la escuela, o que usa para educar a su hijo y en dónde se guardan estos. Después, escriba una carta en la que identifique cuáles expedientes desea revisar.

En un plazo de 45 días, la escuela debe programar una cita para que usted vea los expedientes o para entregarle las copias de los mismos. En caso de tener programada una reunión de ARD o una audiencia de debido proceso a menos de 45 días, la escuela debe permitirle que vea los expedientes antes de la reunión o audiencia. La escuela le puede cobrar las copias, pero muchas las dan sin ningún costo.

Si tiene problemas para comprender cualquier cosa que aparezca en el expediente, solicite una explicación. La escuela debe responder a sus solicitudes razonables en relación a que le expliquen los expedientes. Puede tomar todo el tiempo que necesite para revisar y comprender los expedientes minuciosamente. El distrito escolar no puede limitar la cantidad de tiempo que necesita para comprender los expedientes.

### **Confidencialidad de los expedientes**

Tal y como se indica anteriormente en la sección sobre FERPA, los expedientes de los estudiantes son privados. Los distritos escolares, con algunas excepciones, deben obtener la autorización de los padres antes de mostrarle los expedientes a cualquier persona que no esté involucrada en la educación del estudiante. La escuela debe contar con una lista de los nombres y puestos de los empleados de esta que pueden ver el expediente de su hijo sin su consentimiento.

### **Cambios en los expedientes**

Si usted cree que algo de lo que está escrito en el expediente académico de su hijo es incorrecto o equivoco, o que atenta contra los derechos de su hijo, pídale a los funcionarios de la escuela que lo cambien. Estos deben, en un período de tiempo razonable, decidir si harán el cambio.

Si los funcionarios de la escuela se rehusan a realizar el cambio solicitado, estos deben decirle que se han rehusado y hacerle saber sobre su derecho a una audiencia. Esta audiencia es diferente de la audiencia de debido proceso que se menciona en otras partes de este manual. Si en la audiencia se demuestra que los expedientes tienen errores, los funcionarios de la escuela deben cambiarlos e informarle por escrito que han realizado dichos cambios. Si en la audiencia se demuestra que el distrito escolar no tiene porqué cambiar el expediente, estos deben permitirle agregar su propia declaración al expediente en la que explique porqué no está de acuerdo, o porqué piensa que los informes son injustos. El distrito escolar debe conservar su declaración en el expediente. Cuando el distrito escolar le muestre el expediente a otras personas, estos también deben mostrar su declaración.

*El formulario 3, en la página 20, es una carta modelo para solicitar un cambio en el expediente de su hijo.*

# FORMULARIO 1:

## Cómo llevar el cuaderno para padres

Mantenga en un cuaderno un registro preciso de las reuniones importantes, llamadas telefónicas, correos electrónicos y cartas sobre su hijo.

### EJEMPLO

#### Dónde y cuándo (Fecha/Hora/Ubicación):

4 de enero de 2016

3 p.m.

Reunión del comité de ARD en la Escuela Primaria Pittman

#### Quién:

- Sr. Langley, director de Pittman
- Sra. McMillan, directora de educación especial de (nombre del distrito escolar)
- Sr. Lloyd, maestro de Johnny en Pittman
- Srta. York, terapeuta física
- Johnny Jones
- Sr. y Sra. Jones

#### Qué hablamos:

Se elaboró un IEP para Johnny (ver IEP en el archivo). Johnny continuará en su ubicación actual en 5to grado en la Escuela Pittman, pero ya no recibirá más terapia física. Como padres, no estamos de acuerdo y pensamos que Johnny debe continuar recibiendo terapia física. Los miembros de la escuela del comité de ARD no estuvieron de acuerdo con la terapia física pues no cuentan con suficientes terapeutas y Johnny tiene baja prioridad para recibir terapia física.

#### Documentos importantes:

Informe de la reunión sobre el IEP  
con el comité de ARD

Grabación de la reunión del comité de ARD

# FORMULARIO 2: Carta para solicitar Expedientes a la escuela

(Asegúrese de conservar su propia copia)

## EJEMPLO

Fecha

Nombre del director  
Nombre de la escuela  
Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. Por favor, informe por escrito sobre los tipos y ubicaciones de todos los expedientes académicos recopilados, conservados o utilizados para (nombre del estudiante) por el distrito escolar. Por favor, sírvase a indicar dónde se encuentran esos expedientes y a quién debo contactar para verlos. Después de ver la lista, le haré saber cuáles expedientes deseo revisar.

Gracias por su ayuda. Espero escuchar de usted pronto.

Atentamente,

Su nombre  
Su dirección  
Su número de teléfono  
Su dirección de correo electrónico (opcional)

FORMULARIO 2

IDEA

# FORMULARIO 3:

## Carta para solicitar un cambio en el expediente de su hijo

(Asegúrese de conservar su propia copia)

### EJEMPLO

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. Existe una declaración a nombre de (nombre del estudiante) (nombre del expediente, p. ej. "evaluación de terapia física llevada a cabo por la Sra. Small el 5 de octubre, 2015") que me parece es (ejemplos: equívoco, incorrecto, contra los derechos de mi hijo) ya que (dé razones).

Le solicito que cambie el expediente de (nombre del estudiante) de manera que ya no sea (ejemplos: equívoco, incorrecto, contra los derechos de mi hijo). Por favor, hágame saber si cambiará el expediente de mi hijo o si será necesaria una audiencia para decidir si se debe cambiar el expediente. Si se decide que no cambiará el expediente, planeo agregar mi propia declaración sobre el expediente en el expediente permanente de mi hijo.

Gracias por su ayuda. Espero escuchar de usted pronto.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

# Guía para padres sobre el proceso de educación especial

## Resumen de los pasos involucrados

### Paso 1: Referencia

¿Se sospecha que su hijo tiene una discapacidad? En ese caso, un padre, docente u otro profesional involucrado en la educación del estudiante puede referir a este a la educación especial. La escuela recopilará la información para decidir si se debe evaluar al estudiante (poner a prueba) como elegible para la educación especial. La participación de un niño en programas como los de reacción a la intervención (RtI, por sus siglas en inglés) y los servicios integrales de intervención temprana (CEIS, por sus siglas en inglés) no se pueden usar para detener una referencia.

### Paso 2: Aviso de derechos y autorización para servicios

Durante el proceso de referencia y otros momentos importantes para la toma de decisiones después de la referencia, el distrito le debe proporcionar información por escrito (conocida como "aviso"), donde le indiquen las acciones que la escuela desea, o que se rehusa a tomar con respecto a sus derechos y la educación de su hijo.

Si la escuela no cree que su hijo necesita una evaluación para educación especial, los funcionarios deben enviarle un aviso por escrito donde le indiquen que tomaron esta decisión y lo que puede hacer si no está de acuerdo. Si la escuela sí desea evaluar a su hijo, los funcionarios deben darle un aviso por escrito de sus derechos (notificación de garantías procesales) y obtener su autorización por escrito.

El proceso de evaluación no dará inicio hasta que dé su autorización por escrito. Si no autoriza las pruebas, el distrito puede solicitar un arbitraje o una audiencia de debido proceso para tratar de obtener su autorización. Sin embargo, no tienen la obligación de hacer ningún esfuerzo adicional para que usted autorice una evaluación. A no más tardar el día escolar número 15 después de recibir la solicitud por escrito para FIIE, la escuela le debe dar al padre la oportunidad de proporcionar la autorización por escrito para la evaluación o rechazar que la lleven a cabo. Si la escuela se rehusa a llevar a cabo la evaluación solicitada, esta le debe proporcionar a lo padres una notificación de sus garantías procesales donde se explican sus derechos conforme a la ley.

### Paso 3: Evaluación completa e individual

Si el proceso de referencia indica la posibilidad de un estudiante de necesitar educación especial y servicios relacionados, la escuela debe (después de obtener la autorización de los padres) llevar a cabo una evaluación inicial individual (pruebas) para determinar si el estudiante tiene una discapacidad y necesita de servicios de educación especial. La cantidad de tiempo que tiene la escuela para completar el proceso de evaluación, varía según la época del año en que obtiene la autorización firmada del padre.

Una vez completada la evaluación, la escuela le contactará para que programe una reunión de ARD.

**Paso 4: La reunión de ARD**

El comité de Ingreso, Revisión y Salida (ARD), se reúne al menos una vez al año para elaborar el IEP de su hijo. Usted es miembro del comité de ARD de su hijo. La primera reunión de ARD se debe llevar a cabo no más de 30 días después de completar la evaluación inicial. El comité determinará si la evaluación demuestra una necesidad de educación especial. Si los padres no están de acuerdo con la discusión y lo que determina el comité de ARD, los padres pueden solicitar que se detenga la reunión y que se tome una pausa de 10 días escolares para recopilar más información para reconsiderar las cosas. Usted puede solicitar evaluaciones adicionales (pruebas) si cree que la escuela pasó por alto algunas necesidades de su hijo.

Si el comité de ARD determina que su hijo tiene una discapacidad y que necesita de servicios de educación especial, se le pedirá que dé una autorización por escrito para que la escuela proporcione la educación especial. La autorización que usted dio para la evaluación de su hijo, no implica una autorización para los servicios.

El comité de ARD creará entonces el programa de educación individual de su hijo (el IEP). Mientras su hijo reciba educación especial, se llevará a cabo una reunión de ARD al menos una vez al año. Es posible que se den más reuniones de ARD durante el año en caso que sea necesario. Se pueden realizar algunos cambios en el IEP sin una reunión de ARD si tanto el padre como la escuela acceden a los cambios. Si al padre le preocupa que la reunión se lleve a cabo de forma justa y positiva, le puede solicitar a la escuela un facilitador capacitado para que asista y ayude al comité de ARD con la reunión y creación del IEP.

**Paso 5: El IEP**

El programa de educación individual (IEP, por sus siglas en inglés) es un plan escrito diseñado para un solo estudiante. Se trata de un convenio entre la escuela y los padres sobre cómo se educará al estudiante. El IEP se debe revisar al menos una vez al año. La función más importante del comité de ARD es el desarrollo del IEP. Su participación y aportes son importantes. Recuerde que usted conoce a su hijo mejor que nadie.

Se le pedirá que firme el IEP para indicar que está de acuerdo con lo elaborado por el comité de ARD. Antes de firmar que está de acuerdo, léalo nuevamente para asegurarse de comprender qué servicios recibirá su hijo y cuándo. Además, asegúrese de conservar su propia copia. Si no está de acuerdo con el IEP, está en su derecho y puede escribir una declaración en la que indique qué parte del IEP le desagrada.

**Paso 6: Después de la reunión**

Lea todos los informes de progreso y otras notas que se envían a casa durante el año. Programe conferencias entre padres y docentes siempre que lo necesite. Solicite reuniones de ARD adicionales si es necesario. Por favor, tenga en cuenta que si bien puede solicitar otra reunión de ARD, la escuela puede negarse, pero se lo debe indicar por escrito.

# Paso 1: Referencia

Los estudiantes que pueden llegar a necesitar de educación especial, llaman la atención de los funcionarios de distintas formas. Por ejemplo, si los padres llevan un hijo a la escuela por primera vez y le dicen al personal que este tiene necesidades particulares por causa de una discapacidad, el padre ha referido al niño para que se le tome en cuenta para la educación especial. Si un estudiante ya está en la escuela y el profesor cree que es posible que tenga necesidades especiales debido a una discapacidad y le solicita a la escuela que lo tomen en cuenta para los servicios de educación especial, el docente ha referido al estudiante.

La mayoría de referencias se da cuando un padre o docente cree que el estudiante no está alcanzando el progreso adecuado en la escuela. No se debe referir al estudiante para recibir educación especial si en primer lugar no se le ha facilitado buena educación e intervenciones en las áreas temáticas en las cuales presenta dificultades. Si un docente u otra persona en la escuela dice que su hijo necesita educación especial, pregunte primero para ver la información (datos) en los que se basa para dar dicha recomendación. Averigüe también más sobre qué alternativas se han puesto en marcha como educación intensiva o intervenciones de personal altamente calificado. La información recopilada durante el proceso de referencia es para determinar si la escuela pondrá a prueba a un estudiante para ver si presenta una discapacidad y necesita servicios de educación especial.

Si usted como padre es quien hizo la referencia, asegúrese de ponerlo por escrito. A no más tardar el día escolar número 15 después de recibir la solicitud por escrito para FIIE, la escuela le debe dar al padre la oportunidad de proporcionar la autorización por escrito para la evaluación, o rechazar que la lleven a cabo. Si la escuela se rehusa a llevar a cabo la evaluación solicitada, esta le debe proporcionar a lo padres una notificación de sus garantías procesales en la que les explican sus derechos conforme a la ley.

El plazo para que la escuela lleve a cabo las observaciones y las pruebas, depende de la época del año escolar que que usted firmó la autorización para la evaluación inicial. Durante la mayoría del año escolar, la escuela tiene 45 días escolares para llevar a cabo y completar la evaluación completa e individual una vez que obtiene la autorización por escrito del padre. Sin embargo, el plazo cambia en el semestre de primavera conforme a la proximidad del cierre del año escolar con la que el padre entregue la autorización por escrito. Si el padre le proporciona a la escuela la autorización por escrito para la evaluación a menos de 45 días escolares, pero al menos 35 días antes del último día educativo, la evaluación se debe completar y se debe facilitar el informe de FIIE antes del 30 de junio. Después, durante el siguiente año escolar, a no más tardar 15 días escolares de iniciado el semestre de otoño, el comité de ARD debe reunirse para revisar el informe de FIIE y decidir la elegibilidad para educación especial, además de escribir el IEP si el estudiante es elegible para recibir educación especial.

## Preguntas frecuentes:

***¿Qué pasa si la escuela dice que mi hijo está recibiendo servicios de Reacción a la Intervención (RTI) y me piden que espere los resultados antes de que pueda solicitar una evaluación para servicios de educación especial?***

RTI es un programa de educación regular y se puede facilitar a cualquier estudiante con dificultades y que necesite intervención para asegurar que tenga éxito. RTI se puede describir como instrucción de alta calidad e intervención en niveles con base

en estrategias de intervención según las necesidades particulares de un estudiante. RTI incluye el control frecuente del progreso del estudiante para tomar decisiones académicas o del comportamiento basadas en los resultados. Por lo general, RTI tiene tres niveles con intervenciones más intensas y personalizadas en cada nivel.

Las leyes de Texas requieren que las escuelas le notifiquen a los padres de un niño que reciba la asistencia individualizada por medio de estrategias de intervención (como RTI) tan pronto como el niño comienza a recibir dichos servicios. La información debe incluir información determinada, incluso una descripción de la ayuda que se proporciona, así como los plazos de tiempo estimados en que los padres recibirán informes sobre el progreso del niño.

Si su hijo está recibiendo instrucción intensiva conforme a los servicios de "Reacción a la intervención", usted aún tiene derecho a solicitar una evaluación de educación especial. Los reglamentos federales le permiten solicitar una evaluación en cualquier momento. Recibir RTI por sí misma, no es una razón válida para rechazar una evaluación.

Si la escuela está de acuerdo con que su hijo puede ser elegible para servicios de educación especial, esta debe evaluar a su hijo. Una evaluación individual completa para servicios de educación especial se puede hacer al mismo tiempo que el estudiante recibe los servicios del programa de Reacción a la intervención. Los resultados de un proceso de RTI pueden ser un componente de la información revisada como parte de la evaluación y no reemplaza la necesidad de una evaluación integral. La escuela debe utilizar una variedad de herramientas y estrategias de evaluación y no puede depender de un procedimiento único como el único criterio para determinar la elegibilidad para educación especial y servicios relacionados. Si la escuela rechaza su solicitud para una evaluación, esta debe entregar un aviso por escrito. Usted puede impugnar esta decisión por medio de una solicitud de arbitraje o una audiencia de debido proceso.

***¿Qué sucede si le quiero dar a la escuela la oportunidad para que implemente RTI antes que solicite una evaluación para servicios de educación especial?***

De implementarse un modelo de RTI antes de solicitar una evaluación, la escuela puede completar el proceso de evaluación más rápido gracias a la cantidad de información previamente recopilada sobre el rendimiento del niño, incluso la información de las observaciones. Si su hijo ha estado recibiendo servicios de RTI y no está logrando un progreso adecuado, es posible que usted deba solicitar la evaluación inicial completa. La escuela puede continuar proporcionando servicios de RTI conforme lleva a cabo la evaluación.

La escuela también tiene la obligación según "Child Find" de identificar, ubicar y evaluar a todos los niños en el distrito con discapacidad que necesitan educación especial y servicios relacionados. Por lo general no sería aceptable que la escuela espere muchos meses para llevar a cabo una evaluación, o para buscar la autorización de los padres para una evaluación inicial, si los funcionarios sospechan que el niño presenta una discapacidad y necesita servicios de educación especial.

## Paso 2: Aviso de derechos y autorización para servicios

IDEA indica que el distrito escolar debe notificar a los padres sobre sus derechos y asegurarse que los entiendan.

### Notificación de garantías procesales.

Cuando se refiere un estudiante por primera vez a la educación especial, el distrito escolar debe darle a los padres información por escrito sobre sus derechos y opciones para resolver disputas. Las escuelas de Texas utilizan un documento desarrollado por la Entidad de Educación de Texas llamado "Notificación de garantías procesales: derechos de los padres deniños con discapacidad". El distrito escolar debe darle esta notificación en el idioma que por lo general habla en casa. Si no puede leer o escribir, la escuela debe dar información de forma oral como una grabación, en braille, o de cualquier otra forma que pueda entender. Los funcionarios de la escuela deben conservar archivos escritos para demostrar que le dieron esta notificación. Si usted no comprende el significado de este documento, estos se lo deben explicar.

Una vez que el estudiante comienza a recibir educación especial, la Notificación de garantías procesales se debe dar solamente a los padres una vez al año, a menos que el padre solicite una evaluación o una audiencia de debido proceso. Sin embargo, un padre puede solicitar otra copia de la notificación de garantías procesales en cualquier momento. La entidad de educación de Texas también cuenta con la Notificación de garantías procesales en su sitio web.

Además de la Notificación de Garantías Procesales obligatoria, la Entidad de Educación de Texas ha desarrollado una "Guía para padres para el proceso de ingreso, revisión y salida". Un padre cuyo hijo recibe por primera vez servicios de educación especial, debe recibir la guía al mismo tiempo que la Notificación de Garantías procesales.

### Otros tipos de avisos

Además de notificarle sus derechos antes descritos, IDEA también indica que la escuela debe darle una notificación más específica sobre algunas acciones. La escuela debe darle una notificación específica por escrito si esta desea:

- Decidir si su hijo presenta una discapacidad, o para cambiar su categoría de habilidades
- Llevar a cabo una evaluación
- Cambiar el IEP actual
- Cambiar la ubicación
- Cambiar cómo se le proporciona a su hijo la "educación pública gratuita" (FAPE)

Si usted como padre solicita cambios en cualquiera de las áreas anteriores y la escuela se rehúsa a realizar dichos cambios, la escuela le debe proporcionar una notificación por escrito como respuesta a su solicitud.

La notificación por escrito sobre acciones que el distrito propone o se rehúsa a realizar DEBE incluir lo siguiente:

- La acción que la escuela desea tomar o se rehúsa a realizar
- Porqué la escuela se rehúsa a tomar dicha acción
- Descripciones de cualquier evaluación, prueba, informe y otra información que apoye la posición de la escuela
- Fuentes para que los padres contacten en caso de asistencia para comprender lo que dice la ley
- Información sobre los derechos de los padres con respecto a cómo el padre puede obtener otra copia de la notificación de garantías procesales
- Qué otras opciones ha considerado la escuela y porqué se rechazaron estas
- Una descripción de cualquier otro factor importante para la decisión de la escuela

Si usted recibe una notificación de la escuela que no contenga los componentes anteriores, pídale al distrito que le proporcione otra carta que contenga toda la información necesaria. Usted necesita esta información para participar de forma igualitaria en el proceso de toma de decisiones.

#### **Autorización para facilitar servicios**

Si su hijo no había recibido anteriormente servicios de educación especial, usted debe autorizar los servicios de educación especial propuestos antes que el distrito escolar comience a dar los servicios. Si usted no proporciona la autorización inicial de servicios, su hijo no recibirá los servicios de educación especial propuestos y permanecerá en la educación general.

Para los estudiantes que ya están en educación especial, la autorización no es necesaria de nuevo. Si no está de acuerdo con los cambios propuestos en los servicios que recibe su hijo, necesita un proceso de resolución de disputas para resolver el desacuerdo. (ver la página 74.)

Usted puede retirar su autorización para servicios de educación especial que la escuela le brinda a su hijo en cualquier momento después de autorizar los servicios de educación especial. Una vez que retira la autorización, lo hace para toda la educación especial y servicios relacionados que se especifican en el IEP de su hijo.

#### **Cancelación de la autorización de servicios**

Lo padres pueden cancelar de manera unilateral su autorización para que un distrito escolar proporcione educación especial y servicios relacionados. Si usted cancela la autorización para servicios, el distrito escolar debe dejar de proporcionarle a su hijo la educación especial y los servicios relacionados.

Los reglamentos federales requieren que la cancelación de la autorización de los servicios por parte de los padres, se haga por escrito. Al eliminar la autorización para educación especial y servicios relacionados por escrito, el distrito escolar no puede continuar proporcionando servicios de educación especial para su hijo. Sin embargo, antes de discontinuar los servicios, el distrito debe facilitarle una notificación por escrito anticipada. Después de cancelar su autorización para los servicios, el distrito escolar no está en obligación de corregir el expediente académico de su hijo para eliminar referencias sobre el hecho que el estudiante recibió servicios de educación especial.

Los padres deben tomar esta decisión con mucha seriedad y, analizar todos los factores relacionados con los servicios de educación especial antes de cancelar una autorización de servicios. Si usted cancela su autorización y la escuela deja de dar servicios, esta ya no está obligada a programar la reunión de ARD, ni a elaborar el IEP de su hijo. Además, después de cancelar una autorización de servicios, los docentes no está obligados a facilitar modificaciones y/o adaptaciones a un estudiante. Por otro lado, la escuela ya no tendría la obligación de ofrecerle al estudiante las protecciones disciplinarias que se disponen en IDEA. Esto quiere decir que los administradores de la escuela tienen derecho a suspender al estudiante sin necesidad de una determinación de manifestación. Debe buscar asesoramiento y consejería antes de tomar esta decisión, además de tomar en cuenta todos los recursos y alternativas posibles.

*Nota: si un estudiante experimenta dificultades académicas tras descontinuar los servicios, puede solicitarle al distrito escolar que vuelva a facilitar servicios de educación especial, aunque cabe la posibilidad que no se vuelvan a establecer los servicios que el niño recibía conforme al IEP anterior. El padre tiene derecho a solicitar una evaluación para determinar elegibilidad en cualquier momento, pero la escuela tomará esta solicitud como una evaluación inicial. Sin embargo, no siempre es necesaria una evaluación completamente nueva. Gracias a que la escuela puede tomar la información existente (como las evaluaciones anteriores, observaciones del docente y los aportes de los padres) para identificar información adicional de haber alguna, es necesario determinar si un estudiante presenta una discapacidad o es elegible para los servicios de IDEA.*

# FORMULARIO 4

## FORMULARIO 4: Carta para cancelar una autorización

(Asegúrese de conservar su propia copia)

### EJEMPLO

Fecha

Nombre del director  
Nombre de la escuela  
Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela.

Un comité de ARD ha determinado que (nombre) tiene una discapacidad y es elegible para recibir educación especial y servicios relacionados. Por medio de la presente cancelo mi autorización para que mi hijo reciba todos educación especial y servicios relacionados.

Comprendo que el distrito escolar de (nombre) me proporcionará de forma oportuna una notificación por escrito anticipada en la que me expliquen cuándo terminará la educación especial y los servicios relacionados de mi hijo. La educación especial y los servicios relacionados terminarán en un plazo razonable después de recibir la notificación.

Además entiendo que al cancelar la autorización de educación especial y servicios relacionados para mi hijo, no estoy renunciando a mi derecho para que mi hijo pueda ser evaluado en el futuro, o para que este reciba educación especial y servicios relacionados en el futuro. Comprendo que cualquier solicitud de una evaluación a futuro se tomará como una solicitud para una evaluación inicial.

Gracias.

Atentamente,

Su nombre  
Su dirección  
Su número de teléfono  
Su dirección de correo electrónico (opcional)

# Paso 3: Evaluación completa e individual

Si durante el proceso de referencia se encuentra que es posible que un estudiante necesite servicios de educación especial, la escuela debe llevar a cabo una evaluación inicial individual sin ningún costo para el padre.

La evaluación debe responder ambas de estas preguntas:

¿El estudiante presenta una discapacidad?

¿El estudiante necesita educación especial y servicios relacionados? (es decir, ¿cuáles son las necesidades educativas del estudiante que resultan a partir de la discapacidad?)

El plazo para que la escuela lleve a cabo las observaciones y las pruebas, depende de la época del año escolar que usted firmó la autorización para la evaluación inicial. Durante la mayoría del año escolar, la escuela tiene 45 días escolares para llevar a cabo y completar la evaluación completa e individual una vez que obtiene la autorización por escrito del padre. Sin embargo, el plazo cambia en el semestre de primavera conforme a la proximidad del cierre del año escolar con la que el padre entregue la autorización por escrito. Si el padre proporciona a la escuela la autorización por escrito para la evaluación a menos de 45 días escolares, pero al menos 35 días antes del último día educativo, la evaluación se debe completar y se debe facilitar el informe de FIIE antes del 30 de junio. Después, durante el siguiente año escolar, a no más tardar 15 días escolares de iniciado el semestre de otoño, el comité de ARD debe reunirse para revisar el informe de FIIE y decidir la elegibilidad para educación especial, además de escribir el IEP si el estudiante es elegible para recibir educación especial.

La autorización del padre para la evaluación, no implica una autorización para los servicios o la ubicación. Se le solicitará que proporcione una autorización para los servicios después de la evaluación.

La evaluación es un conjunto de actividades, no una prueba única. Todas las evaluaciones las debe llevar a cabo un equipo profesional capacitado y reconocido. La evaluación debe cubrir todas las áreas en las que se sospecha está presente la discapacidad, además de ser integral de modo que pueda satisfacer todas las necesidades de educación especial y servicios relacionados del estudiante. La evaluación debe recopilar información pertinente funcional, sobre el desarrollo e información académica; incluso información suministrada por el padre. La escuela debe garantizar que se administre la evaluación en el idioma con más posibilidad de proporcionar información correcta sobre los conocimientos del niño y sus capacidades académicas, del desarrollo y funcionales.

De conformidad con las leyes de Texas, usted le puede pedir al distrito que le facilite los nombres de cualquier prueba psicológica que le quieran hacer a su hijo, incluso una explicación del porqué creen que necesitan hacer esta prueba para elaborar el IEP de su hijo.

## Evaluación de necesidades educativas

Esta parte de la evaluación es para averiguar cómo le va al estudiante en la escuela en comparación con otros estudiantes en el distrito escolar que son de la misma edad o están en el mismo grado. Esta parte de la evaluación incluye pruebas que miden su rendimiento en áreas como lectura, matemáticas y ortografía. Es posible que los procedimientos de las pruebas necesiten de modificaciones por medio del uso de tecnología de asistencia, de manera que la prueba mida correctamente los conocimientos del estudiante.

*Usted debe hacer un esfuerzo especial para ayudar con la evaluación de cualquier forma que pueda. Esto puede significar responder preguntas, ayudar a la escuela a obtener expedientes médicos u otros, y asegurarse que su hijo comprenda y esté listo para ser evaluado.*

El informe escrito debe indicarle al menos cuatro cosas:

- Los niveles actuales de rendimiento académico y necesidades de desarrollo relacionadas
- Cualquier problema que tenga con las habilidades para las materias de la escuela
- Cómo se compara este con respecto a otros estudiantes de la misma edad y nivel de grado en conocimientos del currículo de educación general (TEKS)
- Las razones de los problemas en la escuela, incluso factores conductuales y cognitivos relevantes.

Si el informe no le dice todo eso, pídale al distrito escolar que le digan toda esta información.

No se puede determinar que el estudiante tiene una discapacidad si su déficit de aprendizaje se debe a la carencia de una educación adecuada en lectura o matemáticas, o por una competencia limitada en el inglés.

### **Evaluación para otros servicios especiales o relacionados**

La evaluación debería analizar qué servicios adicionales o relacionados son necesarios para que el estudiante se beneficie de la educación especial. Los servicios relacionados más comunes son terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia física, tecnología de asistencia, consejería y transporte. Existen otras. De conformidad con la ley federal, no se puede aceptar a un estudiante como elegible para educación especial si SOLAMENTE necesita servicios relacionados.

Otras evaluaciones para servicios especiales podrían incluir orientación y evaluación de la movilidad si el estudiante cuenta con problemas visuales, una evaluación funcional del comportamiento si la conducta del estudiante interfiere con su aprendizaje y una evaluación de tecnología de asistencia si el estudiante se beneficiaría del uso de la tecnología de asistencia. Estas evaluaciones deberían formar parte de la evaluación inicial completa e individual.

La evaluación para servicios relacionados (excepto por transporte) debería incluir recomendaciones específicas para el tipo de servicios que necesita el estudiante, la frecuencia con que los necesita y el tipo de personal que le dará los servicios. También debería haber metas anuales medibles para los servicios relacionados.

El IEP también deberá especificar cuándo darán inicio los servicios relacionados, con qué frecuencia se proporcionarán, dónde se proporcionarán y cuándo se espera que terminen.

El IEP también debe especificar si su hijo obtendrá servicios "directos" (prácticos) del terapeuta, o si este estará recibiendo solamente servicios de "consulta". En un modelo de servicios de consulta, el proveedor/terapeuta consulta con los docentes del estudiante sobre cómo pueden trabajar mejor con el estudiante, pero no trabajan directamente con este.

### **Cómo comprender los resultados de evaluación**

Una vez que el distrito completa los informes de evaluación, le deben dar una copia. Usted tiene derecho de inspeccionar y revisar los resultados de todas las evaluaciones administradas a su hijo antes de la reunión de ARD. Asegúrese de obtener todas las explicaciones de cualquier término o enunciado que no entienda en los informes. Estudie los informes hasta que quede satisfecho de su veracidad y que estén completos. Usted debe comprender los informes de manera que pueda participar activamente en el desarrollo del IEP de su hijo.

*Si su hijo necesita tecnología de asistencia, infórmele al equipo de evaluación antes de iniciar el proceso de manera que su hijo pueda ser evaluado por un profesional con experiencia en evaluación con tecnología de asistencia. (Ver Palabras a saber en la página 8.)*

Para ayudarle a comprender las pruebas y lo que estas significan:

- Reúnase con la persona en la escuela que hizo las pruebas o con alguien que se las explique.
- Hable con otros padres.
- Pídale a un profesional que no sea empleado de la escuela para que le ayude a comprender las pruebas, o que le diga si deben hacerse más pruebas u otras diferentes. Nota: un buen recurso de internet es [www.Wrightslaw.com](http://www.Wrightslaw.com). En este sitio podrá encontrar artículos útiles sobre las pruebas y mediciones.
- Obtenga información sobre la discapacidad que sospecha en una organización para padres, un Centro de Servicio de educación, o en Internet.

El informe de evaluación mostrará si el comportamiento de un estudiante es problemático en la escuela. De ser así, el informe debe incluir recomendaciones sobre cómo ayudarle al estudiante a llevarse bien con los demás. Estas recomendaciones deben analizarse conforme el comité de ARD elabora el IEP.

Una buena evaluación es un paso importante en el proceso de facilitarle una educación adecuada al estudiante.. De no haber sido evaluada un área de necesidad, o esta se encuentra incompleta, usted puede solicitar una evaluación total. Una vez que se ha completado la evaluación, la escuela le debe incluir para determinar si su hijo es elegible para los servicios de IDEA. En Texas, la determinación la realiza un comité de ARD del cual usted forma parte. Si su hijo es elegible, usted y otros miembros del comité de ARD utilizarán el informe por escrito de la evaluación para decidir qué tipos de apoyo de educación especial necesita. El distrito también debe obtener su autorización por escrito antes de comenzar a facilitar educación especial y servicios relacionados.

*Las definiciones de estas categorías se pueden encontrar en "Reglas y reglamentos de educación especial de" de TEA (Ver Leyes, reglas y regulaciones en la página 12.)*

## ¿El estudiante es elegible para educación especial de conformidad con IDEA?

Un comité de ARD se reunirá para determinar si el estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial de conformidad con IDEA. El comité de ARD determinará si la evaluación inicial individual muestra que un estudiante tiene una discapacidad que cumple con una o más de las siguientes categorías de discapacidad tal y como se definen en la ley estatal y en las reglas de comisionado de TEA, y que el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados. En Texas, las categorías de discapacidad incluyen las siguientes:

- Discapacidad ortopédica (DO)
- Otra deficiencia de la salud (ODS): incluye estudiantes con TDA o TDHA y Síndrome de Tourette
- Discapacidad auditiva (DA): incluye estudiantes sordos o con dificultad auditiva
- Discapacidad Visual (DV): incluye estudiantes ciegos o con problemas de la vista
- Sordo-ceguera (S-C)
- Discapacidad intelectual (DI) (conocida anteriormente como retardo mental)
- Trastorno emocional (TE)
- Discapacidad de aprendizaje (DA)
- Trastorno del habla (TH)
- Autismo (AU): incluye el Trastorno del espectro autista (TEA)
- Discapacidades múltiples (DM)

- Lesión cerebral traumática (LCT)
- Sin categoría: para estudiantes entre los 3 y 5 años que parecen tener una discapacidad intelectual, trastorno emocional, discapacidad de aprendizaje o autismo. (Esta es una categoría de discapacidad solo en Texas. Su objetivo es evitar asignarle erróneamente a un niño muy pequeño alguna de estas cuatro categorías de discapacidad. El uso de esta categoría es opcional.

Si el comité de ARD determina que el estudiante no es elegible para educación especial de conformidad con IDEA, un estudiante con discapacidad podría ser elegible para servicios de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

## ¿Quién es elegible para cada programa?

### Recién nacido a 3 años

Los programas financiados de Intervención temprana en la infancia (ECI) ofrecen servicios alrededor del estado para niños e infantes (de recién nacidos a 3 años) con retrasos en el desarrollo, así como para sus familias. ECI realiza evaluaciones sin ningún costo a fin de determinar la elegibilidad y la necesidad de servicios de ECI.

En caso de ser necesarios los servicios, se desarrolla con la familia el Plan Individualizado de Servicio Familiar (IFSP, por sus siglas en inglés). Los servicios se brindan en una escala móvil de honorarios, pero no se negará el servicio a ningún niño o familia por razón de incapacidad de pago.

Actualmente, la elegibilidad para ECI finaliza al tercer cumpleaños del niño. Los niños con posibilidades de necesitar servicios de educación especial, serán referidos al distrito escolar local antes de su tercer cumpleaños, de manera que se complete el proceso de evaluación y la reunión de ARD para determinar la elegibilidad y los servicios de educación especial. Los servicios darán inicio al tercer cumpleaños sin retrasos o brechas en el servicio.

El programa ECI (con la autorización de los padres) debe: iniciar una conferencia de transición con los padres, el distrito escolar y el programa ECI para niños entre los 9 meses y 90 días antes del tercer cumpleaños del niño; hacer la referencia del niño al distrito escolar al menos 90 días antes del tercer cumpleaños del niño y, enviar el IFSP del niño, así como su información de la evaluación al distrito escolar. La escuela debe invitar al representante de ECI a la reunión inicial de ARD al recibir la solicitud del padre.

A partir del 1ero de setiembre de 2016, la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC) es la entidad estatal principal para administrar el ECI. Anteriormente, el Departamento de Servicios de Asistencia y Rehabilitación (DARS) operaba el ECI a nivel estatal. Durante el periodo de transición en el que ECI pasa de DARS a HHSC, se puede encontrar más información sobre los servicios de ECI en: <http://www.dars.state.tx.us/ecis/publications/EnglishHandbook.pdf>.

### Edades entre los 3 y 21 años

Los distritos escolares locales ofrecen servicios para los estudiantes elegibles de 3 años en adelante, o que no han alcanzado su cumpleaños número 22 al 1ero de setiembre del año escolar en curso.

El distrito escolar debe comenzar a proporcionarle el servicio a su hijo en su tercer cumpleaños. Si la escuela no recibió la referencia a tiempo para completar la evaluación antes de su cumpleaños, estos le pueden proporcionar servicios de educación especial mientras su hijo completa el proceso de evaluación. Si su hijo cumple tres años durante el verano, se recomienda que se asegure de completar la evaluación y la reunión de ARD antes de que finalice el año escolar, de manera que sepa si su hijo es elegible para

los servicios de educación especial. Si no pudo completar la evaluación o la reunión de ARD antes de finalizar el año escolar, por lo general tendría que esperar hasta que inicie la escuela para completar el proceso para determinar la elegibilidad y los servicios. Si sospecha que su hijo podría llegar a necesitar de los servicios de extensión del año (Ver palabras a saber) la escuela debe completar el proceso de evaluación y llevar a cabo una reunión de ARD para determinar la elegibilidad del niño y su necesidad para los servicios de extensión del año durante el verano.

## ¿Cuáles son los derechos de los padres durante la evaluación?

En el proceso de evaluación completo e individual, usted tiene derecho a:

- Que le den una notificación por escrito antes que la escuela evalúe o se rehuse a evaluar a su hijo
- Recibir información sobre las capacidades y conocimientos a evaluar
- Dar o no su autorización antes de la evaluación o reevaluación de su hijo
- Recibir una descripción y explicación de los procedimientos, pruebas (con ejemplos), expedientes e informes que se utilizarán en la evaluación
- Revisar y comprender todos los expedientes de evaluación antes de la reunión del comité de ARD
- Tener los resultados de todas las evaluaciones que se tomaron en cuenta para la reunión de ARD, incluso cualquier evaluación independiente de profesionales que no trabajen para la escuela
- Tener la seguridad de que todas las pruebas y demás materiales de evaluación se darán en el idioma con mayores probabilidades de resultar en información precisa sobre lo que su hijo puede hacer y sabe a nivel académico, del desarrollo y funcional
- Tener la seguridad de que no se utilizará ni un solo procedimiento como único fundamento para determinar la elegibilidad de su hijo para servicios de educación especial
- Presentar una queja por escrito a la Entidad de Educación de Texas si cree que no se está siguiendo algún reglamento federal o estatal correspondiente al proceso de evaluación
- Solicitar arbitraje o una audiencia de debido proceso si no se logra llegar a un acuerdo con respecto a los procedimientos o resultados de evaluación
- Recibir una copia del informe de evaluación, incluyendo información utilizada para determinar la elegibilidad para educación especial

## ¿Cuáles son los derechos de los estudiantes durante la evaluación?

En el proceso completo e individual de evaluación, el estudiante tiene derecho a:

- Que se le evalúe en todas las áreas relacionadas a la discapacidad sospechada
- Recibir pruebas con instrumentos válidos y confiables
- Recibir pruebas de manera que no se le discrimine a nivel cultural o de raza
- Recibir pruebas de personal calificado, capacitado y experto
- Ser evaluado en su idioma nativo, por algún otro medio de comunicación y de la forma con mayor posibilidad de dar resultados precisos sobre lo que el niño sabe y puede hacer a nivel académico, del desarrollo y funcional, a menos que sea claro que no es factible.

*El formulario 6, en la página 37, es una carta modelo para solicitar evaluaciones adicionales.*

*Formulario 7, en la página 38, es una carta modelo para solicitar una evaluación independiente.*

*El formulario 8, en la página 39, es una carta modelo para solicitar una reevaluación.*

## ¿Qué puedo hacer si creo que la evaluación de la escuela es incompleta?

### **Solicitar pruebas adicionales por escrito**

Si considera que la evaluación de la escuela está incompleta y que es necesario llevar a cabo evaluaciones adicionales, puede solicitarle a la escuela que hagan más pruebas.

## ¿Qué puedo hacer si creo que la evaluación de la escuela es incorrecta?

### **Solicite una evaluación independiente**

Si cree que la evaluación de la escuela no mide con precisión la necesidad de educación especial de su hijo, puede obtener una evaluación independiente de educación especial por su propia cuenta y/o solicitar una evaluación independiente por cuenta de la escuela. Las evaluaciones independientes las llevan a cabo personas calificadas que no son empleadas por la escuela. Usted puede solicitarle a la escuela dónde y cómo solicitar una evaluación independiente, o puede obtener la evaluación independiente de otra persona no recomendada por la escuela, siempre que esta persona esté calificada para llevar a cabo la evaluación.

Si le solicita a la escuela que pague por la evaluación independiente, la escuela debe hacerlo a menos que esta pida una audiencia de debido proceso para demostrar que su evaluación fue hecha adecuadamente. Si desea que la escuela pague la evaluación independiente, la evaluación que usted obtenga debe cumplir con los mismos requisitos que usa la escuela. Usted debe notificarle a los funcionarios de la escuela por escrito si desea una evaluación independiente y si espera que la escuela la pague. Si bien la escuela puede solicitarlo, usted no tiene que decirle al distrito por qué no está de acuerdo con su evaluación. Usted debe indicar en su carta que no está de acuerdo con una evaluación obtenida en la escuela. Lo mejor es identificar la evaluación de la escuela con la que está en desacuerdo por nombre o fecha.

El comité de ARD debe analizar y considerar de forma equitativa las evaluaciones independientes en cualquier decisión del comité de ARD, independientemente de quién pague por ellas. Sin embargo, estos no tienen que aceptar ninguna de las recomendaciones del evaluador.

### **Solicite una reevaluación**

La escuela debe llevar a cabo una reevaluación si estos determinan las necesidades educacionales o de servicios relacionados, incluso si el rendimiento académico y funcional del estudiante justifican una reevaluación. Estos también deben llevar a cabo una reevaluación si lo solicita un docente o padre.

El distrito escolar no tiene la obligación de llevar a cabo una reevaluación más de una vez al año, a menos que el padre y la escuela acuerden realizarla. La escuela debe llevar a cabo una reevaluación al menos cada 3 años, a menos que el padre y la escuela estén de acuerdo en que no es necesario. Si la escuela considera que no es necesaria la reevaluación a los tres años, pero el padre sí, la escuela debe llevar a cabo la reevaluación de todas formas. Si el estudiante no ha progresado en el currículo de educación general tal y como se esperaba, o no ha alcanzado otras metas del IEP, probablemente sea necesaria otra evaluación.

El primer paso en el proceso de reevaluación es una revisión de la información de evaluación existente sobre el niño, conocida como REED. Si el comité de ARD determina que no es necesaria la información adicional para determinar si el niño continúa siendo un niño con discapacidad, o las necesidades educativas del niño, entonces el ARD debe notificarle a los padres e indicar por qué no se realizarán pruebas nuevas como parte de la reevaluación. Los padres tienen derecho a responder y solicitar una evaluación para determinar si el niño continúa siendo un niño con discapacidad y para determinar las necesidades educacionales del niño.

La escuela tiene la obligación de obtener la autorización de los padres tanto para las evaluaciones iniciales como para las reevaluaciones. Un distrito SOLAMENTE puede reevaluar a un estudiante sin la autorización de los padres si estos no responden y el distrito puede demostrar que ha tomado todas las medidas razonables para obtener la autorización. Si el padre no está de acuerdo con la reevaluación, el distrito solamente puede reevaluar si este solicita una audiencia de debido proceso. Si el padre se rehusa a autorizar una reevaluación, el distrito no tiene la obligación de solicitar una audiencia de debido proceso para anular la negativa de los padres a autorizar.

También es necesaria una nueva evaluación antes de un cambio de ubicación, a menos que el estudiante se gradúe bajo estándares académicos regulares o supere la edad máxima para recibir los servicios. Para un estudiante que se gradúa con un IEP, la evaluación se incluirá como parte del Resumen de Rendimiento. Todos los estudiantes de educación especial que se gradúan recibirán un resumen de rendimiento académico y desempeño funcional. Este resumen incluirá recomendaciones para ayudarle al estudiante a alcanzar sus metas después de la secundaria, recomendaciones escritas de agencias de servicios para adultos y los puntos de vista del padre y del estudiante.

Si le parece que la evaluación de la escuela es incorrecta y no puede resolver el problema con la escuela, puede impugnar la evaluación por medio del proceso de resolución de disputas. (ver la página 74.) Si impugna la evaluación, necesitará prueba o evidencia para demostrar qué está incorrecto con la evaluación de la escuela. Por ejemplo, podría tratarse del informe de un médico o psicólogo, o de otra evaluación o testimonio independiente.

## FORMULARIO 5: Carta para solicitar una evaluación inicial

(Asegúrese de conservar su propia copia)

### EJEMPLO

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. Tanto al docente de mi hijo como a mi nos preocupa que este tenga una discapacidad y que necesite servicios de educación especial. [o]

Soy el padre de (nombre del estudiante), un niño que reside en su distrito que tiene o tendrá 3 años el (fecha de nacimiento). Creo que mi hijo tiene una discapacidad y que necesita servicios de educación especial.

Solicito una evaluación individual completa para mi hijo. Considero que es necesario realizar pruebas en el(las) área(s) de (enumere las áreas donde sospecha de la discapacidad y que se deben realizar pruebas).

Comprendo que la evaluación se debe completar por lo general en un plazo de 45 días escolares a partir de la fecha en que el distrito escolar recibe la autorización firmada para la evaluación. Por favor, notifíqueme por escrito si el periodo de evaluación no está sujeto a esta fecha límite, o si será necesario más tiempo para completarlo.

Por favor, contácteme en un plazo de cinco días de recibida esta solicitud para la firma de los formularios de autorización para evaluar a mi hijo. Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

# FORMULARIO 6: Carta para solicitar exámenes adicionales

(Asegúrese de conservar su propia copia)

## EJEMPLO

Fecha

Nombre del director  
Nombre de la escuela  
Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. He estudiado los informes de la evaluación de la escuela realizada a mi hijo y, creo que no se evaluó en cada área en la que se sospecha de discapacidad. Me parece que es necesario realizar pruebas adicionales en las áreas de: (enumere las áreas donde se requiere de más pruebas). [o] Creo que mi hijo podría necesitar servicios especializados y estoy solicitando que reciba evaluaciones específicas para (orientación y movilidad, evaluación funcional del comportamiento, evaluación vocacional, evaluación de tecnología de asistencia, etc.).

Espero escuchar de usted en un plazo de cinco días escolares a partir de la fecha en que reciba esta carta si no planea programar una reunión para analizar mi solicitud. De lo contrario, por favor contácteme de manera que podamos convenir una hora y un lugar para la reunión.

Si debo firmar algún formulario de autorización, favor proporcionarlo tan pronto como le sea posible.

Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre  
Su dirección  
Su número de teléfono  
Su dirección de correo electrónico (opcional)

FORMULARIO 6

**IDEA**

## FORMULARIO 7: Carta para solicitar una evaluación independiente

(Asegúrese de conservar su propia copia)

### EJEMPLO

Fecha

Nombre del director  
Nombre de la escuela  
Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. No estoy de acuerdo con la evaluación de la escuela de (nombre del estudiante), por lo que solicito una evaluación independiente.

Por favor, envíeme una copia de los criterios por escrito según los cuales se deben llevar a cabo las evaluaciones independientes, así como una lista por escrito de evaluadores independientes que puedo tomar en cuenta.

Comprendo que la escuela debe pagar por la evaluación independiente a menos que esta solicite una audiencia para comprobar que su evaluación fue adecuada. Le enviaré los resultados de la evaluación. Comprendo que se debe tomar en cuenta para cualquier decisión a futuro sobre la educación de mi hijo.

Por favor, envíeme los criterios y la lista, o hágame saber en un plazo de cinco días escolares después de la fecha en que recibe esta solicitud, si tiene la intención de solicitar una audiencia de debido proceso.

Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre  
Su dirección  
Su número de teléfono  
Su dirección de correo electrónico (opcional)

# FORMULARIO 8: Carta para solicitar una reevaluación

(Asegúrese de conservar su propia copia)

## EJEMPLO

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. Creo que es necesario realizar una nueva evaluación de (lenguaje, terapia física, tecnología de asistencia) ya que \_\_\_\_\_. Ha pasado al menos un año desde que se evaluara a mi hijo en esta área.

Espero escuchar de usted en un plazo de cinco días escolares a partir de la fecha en que reciba esta carta si no planea programar una reunión para analizar mi solicitud. De lo contrario, por favor contácteme de manera que podamos convenir una hora y un lugar para la reunión.

Si debo firmar algún formulario de autorización, favor proporcionarlo tan pronto como le sea posible.

Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

*El formulario 10 en la página 48 es una lista de control que le ayudará a prepararse para la reunión de ARD. Copie o imprima el Formulario 10 para utilizarlo antes de cada reunión del comité.*

# FORMULARIO 8

# IDEA

## Paso 4: La reunión de ARD

El comité de Ingreso, Revisión y Salida, por lo general conocido como la reunión de ARD, se reúne al menos una vez al año para elaborar, revisar y corregir el IEP de su hijo. Usted es miembro del comité de ARD de su hijo. El Comité de ARD debe trabajar de forma colaborativa con la meta de llegar a un acuerdo por medio del consenso.

### Notificación de la reunión de ARD

Los reglamentos actuales requieren que la escuela le proporcione una notificación por escrito al menos cinco días escolares antes de la reunión de ARD, de manera que se pueda preparar. Cuando se convoca a reunión a menos de 5 días de notificarlo, los padres tienen derecho a no exigir el requisito de notificación de cinco días y asistir a la reunión de ARD si así lo desean. La notificación debe incluir el propósito, la hora y el lugar donde se llevará a cabo la reunión de ARD, así como una lista de las personas que asistirán. Algunos distritos escolares le brindarán una agenda para la reunión. Si su distrito escolar no hace esto actualmente, les puede solicitar que le faciliten la agenda. Si el padre no puede hablar inglés, el distrito escolar le debe facilitar al padre una notificación por escrito en el lenguaje nativo del padre, a menos que claramente no sea factible hacerlo.

Los padres tienen derecho de traer a quien deseen a la reunión de ARD. Es una buena idea que ambos padres asistan si es posible. Los padres pueden traer a otro familiar, amigo o vecino si sienten más cómodos de asistir con alguien a la reunión. Los padres también pueden traer a alguien que les ayude a comprender la reunión como el caso de un defensor. Algunas organizaciones de padres ofrecen capacitación en defensoría a los padres u otras personas interesadas que pueden asistir a las reuniones de ARD con los padres. También existen defensores profesionales que pueden asistir con los padres a la reunión de ARD. Ver la sección de Organizaciones defensoras de la discapacidad en Texas de este manual, para listas de organizaciones de padres.

Si planea traer un defensor con usted a la reunión, debe hacerlo saber a la escuela con anticipación. Si planea traer un abogado, es importante hacerle saber a la escuela ya que es muy probable que desee conseguir su propio abogado para que asista a la reunión, o pueden reagendar la reunión para que este asista.

Muchos distritos escolares le han facilitado capacitaciones al personal sobre cómo llevar una reunión de ARD para garantizar que esta sea positiva y se enfoque en las necesidades del estudiante. Además, algunos distritos escolares utilizan un proceso conocido como facilitación de IEO como ayuda en una reunión de ARD en donde tanto el padre como la escuela anticipan desacuerdos u otras preocupaciones. La facilitación de IEP puede ayudar a garantizar una comunicación abierta y positiva, además de que se siga con el procedimiento. Algunos distritos escolares han designado personal con capacitación adicional para que proporcionen la facilitación en las reuniones de ARD. Algunas veces la escuela traerá a un facilitador independiente (alguien que no trabaja para el distrito escolar). Si usted cree que este proceso podría beneficiar a su hijo, debe solicitarle una facilitación de IEP a su director, director de educación especial, u otros administradores del distrito. Debe hacer la solicitud por escrito. Si cree que es mejor contar con un facilitador independiente, también debe solicitarlo. Pero recuerde, la escuela no está en la obligación de proporcionar este servicio.

Si desea ir a la reunión de ARD con su hijo pero la fecha, la hora o el lugar no son convenientes para usted, pida en la escuela que vuelvan a programar la reunión. La escuela debe intentar programar la reunión a la hora y en el lugar conveniente tanto para usted como para los funcionarios de la escuela. Si no puede asistir a la reunión de ARD, la escuela debe utilizar otros métodos tales como llamadas por videoconferencia

para darle la oportunidad de participar. Sin embargo, el distrito escolar puede llevar a cabo la reunión de ARD sin usted, si usted no asiste y no la vuelve a programar.

Existen situaciones poco usuales en que las tensiones pasadas entre el padre y la escuela han resultado en que el distrito rehuse aceptar la entrada o rechace al padre de la propiedad del distrito. No obstante, las leyes de Texas requieren que el distrito permita acceso a los padres para que participen en la reunión del comité de ARD de su hijo, o en la reunión de equipo de la sección 504 de conformidad con los reglamentos federales de educación especial.

En la reunión, usted tiene derecho a contar con un intérprete (p. ej.,) lenguaje de señas estadounidense, español u otro idioma extranjero que la escuela pueda facilitar de forma razonable) pagado por la escuela. Si necesita un intérprete, debe asegurarse de decírselo a la escuela antes de la reunión. Los padres también tienen derecho de recibir ya sea una grabación de la reunión del IEP escrito de su hijo y traducida al español u otro idioma extranjero que la escuela pueda proporcionar de forma razonable. En caso de que le proporcionen una grabación de audio, todo el contenido del IEP del estudiante debe traducirse oralmente.

Es recomendable que se reúna con los docentes o proveedor de servicios relacionados de su hijo antes de la reunión para conversar sobre las posibles metas para el IEP y conocer más sobre el currículo para el nivel de grado de su hijo. A esto se le conoce en algunas ocasiones como la reunión pre ARD. La reunión pre ARD es cuando los padres se reúnen con el personal de la escuela, por lo general, el docente del niño, para discutir el progreso del niño y para esquematizar las metas de IEP para el siguiente año. Esto le da a padres y docentes una oportunidad más informal para discutir cómo aprende y progresa el niño, así como lo que necesitan para tener éxito. Una reunión pre ARD no es obligatoria de conformidad con IDEA, pero algunos distritos escolares ofrecen reuniones ARD formales, y en algunos distritos, los padres y maestros pueden decidir si se reúnen informalmente antes de la reunión de ARD.

Si bien una reunión pre ARD no es oficial y la decisión final del comité de ARD debe darse en la verdadera reunión de ARD con la asistencia de todos los participantes, muchas de las decisiones importantes sobre el programa del niño se pueden discutir y planear durante la reunión pre ARD. Esta reunión puede ayudar a garantizar una comunicación abierta y positiva entre los padres y la escuela ya que han tenido la oportunidad de discutir a fondo el programa del niño antes de la reunión de ARD. Si su escuela ofrece una reunión pre ARD, debe tratar de asistir. Si no lo hacen y a usted le parece que sería de utilidad, puede solicitar una reunión con el docente de su hijo antes de la reunión de ARD.

### **Para los estudiantes de 17 años de edad o mayores**

A los 17 años, el distrito escolar debe notificar tanto al estudiante como al padre que todos los derechos del padre según IDEA, excepto por el derecho a recibir notificaciones, se trasladarán al estudiante a la edad de 18 años. Esta notificación debe reflejarse en el IEP del estudiante. Si bien la notificación de traslado de derechos se debe dar al momento en que el estudiante cumple 18 años, esta no debe ser la primera vez que el comité de ARD discuta sobre la obtención de los derechos por parte del estudiante como adulto y que cuente con la formación y habilidades para usarlos.

### **Para los estudiantes de 18 años de edad o mayores**

Al momento que un estudiante alcanza los 18 años, el distrito escolar debe notificar por escrito al estudiante adulto y al padre, que los derechos de los padres pasan a ser del estudiante. Esta notificación debe incluir información de contacto para que utilicen el padre y los estudiantes al obtener información adicional. El distrito escolar debe continuar proporcionándole a los padres la notificación para las reuniones de ARD. Sin embargo, de

conformidad con los reglamentos de educación especial de Texas, la notificación no es una invitación para asistir a la reunión de ARD. El padre ya no tendrá derecho a asistir a la reunión de ARD, pero el estudiante o el distrito escolar le pueden invitar a asistir. Si se le invita a asistir a la reunión, el padre no será la persona que tomar las decisiones educacionales.

Para muchos estudiantes, todo lo que el padre debe hacer para participar en la reunión de ARD después que su hijo cumple los 18 años, es simplemente preguntarles si quieren ir con ellos a la reunión de ARD. Si su hijo está de acuerdo, sólo debe informar en la escuela que su hijo le invitó a a la reunión. No es obligatorio que se trate de una invitación formal por escrito. Si prefiere recibir la invitación por escrito, sólo debe pedirle a su hijo que firme una declaración donde indique que le ha invitado a asistir a la reunión de ARD.

Si su hijo no desea invitarlo a la reunión de ARD, aún le puede solicitar a la escuela que lo invite.

Muchas escuelas continúan beneficiándose de la participación de los padres en la reunión e invitarán a los padres para que asistan.

Es importante que las familias sepan que la decisión de obtener una tutela depende de ellos. Las escuelas y otras entidades o proveedores de servicios no deben decirle a los padres que deben conseguir una tutela, o que no le pueden ayudar a su hijo sin una tutela. Además, los padres no deben sentir la presión de la escuela para obtener la tutela de su hijo, sólo para que pueda asistir a la reunión. Los padres y estudiantes pueden trabajar juntos como equipo en la reunión de ARD.

Existen muchas alternativas a la tutela, como el poder legal, los fideicomisos para necesidades especiales, cuentas bancarias conjuntas, etc. Los estudiantes también le pueden otorgar derechos al padre por medio de un poder legal. El estudiante también puede mantener sus derechos con un acuerdo por escrito para la toma de decisiones asistida, de manera que puedan contar con el apoyo de un ayudante como en el caso de un padre.

Algunas familias podrían decidir que la tutela es el paso a tomar para ellos, mientras que otras pueden decidir no obtener una tutela. Es la decisión de los padres y de los estudiantes adultos. Si decide no obtener la tutela, cuando su hijo cumpla 18 años y le parezca después que es lo mejor, aún podrá solicitar la tutela. Para más información sobre la tutela, alternativas a la tutela y un modelo de poder legal, vaya a [www.texasprojectfirst.org](http://www.texasprojectfirst.org).

Es importante para los estudiantes en edad de transición (al menos a los 14 años o más) que asistan a sus reuniones del IEP, de manera que puedan estar preparados para su transición de la escuela al trabajo y para el traslado de derechos al cumplir los 18 años. Los estudiantes deben aprender a participar en la reunión y a defenderse, así como a tomar decisiones sobre su vida. Se le denomina auto activismo. La formación y apoyo para ayudarle a un estudiante para que aprenda a ser su propio activista se debe tomar en cuenta al elaborar el IEP del estudiante. El auto activismo no quiere decir que los estudiantes ya no necesitan el apoyo o el consejo de sus padres o de otras personas que los atienden. Lo que quiere decir es que tienen el derecho y la oportunidad a decir qué es importante para ellos y lo que quieren, y los demás miembros del equipo respetan sus ideas y opiniones. Una frase importante del movimiento de auto activismo es "nada sobre nosotros sin nosotros". Para conocer más sobre el auto activismo, vaya a la página de activistas de Texas en [www.texasadvocates.org](http://www.texasadvocates.org) y la organización nacional de empoderamiento de auto activistas en [www.sabeusa.org](http://www.sabeusa.org).

### Miembros del comité de ARD

El comité de ARD debe contar como mínimo, con los siguientes miembros para que desarrollen, revisen o corrijan un IEP:

- Los padres del estudiante
- El estudiante adulto (18 años o mayor)/o un estudiante más joven, cuando sea adecuado
- Se debe invitar al estudiante a la reunión si en esta se incluirá una discusión de metas post secundarias o servicios de transición (las metas de transición se deben incluir en el IEP a partir de los 14 años)
- Un representante del distrito escolar calificado para ofrecer o supervisar la educación especial, que conozca el currículo general y que sepa sobre los recursos disponibles en el distrito
- Al menos un docente de educación especial o, cuando sea apropiado, al menos un proveedor de servicios de educación especial.
- Al menos un maestro de educación regular que sea responsable de implementar el IEP del estudiante si este está o podría estar en educación regular.
- Alguien que pueda interpretar las evaluaciones según como estas apliquen a la educación del estudiante.
- Otras personas invitadas por los padres, el estudiante adulto o la escuela, con el conocimiento o la experiencia sobre el estudiante, incluyendo el personal de servicios relacionados conforme sea adecuado. La escuela debe incluir a los proveedores de servicios relacionados (lenguaje, OT, TF, TA) en caso que se vayan a discutir metas de servicios relacionados que se conversarán en la reunión de ARD.

Y

- A petición de los padres, se debe invitar a la reunión a un representante del proveedor de la Parte C (intervención temprana en la infancia o ECI), si el estudiante está ingresando a la escuela desde un programa ECI.

Debe asistir un consejero de rehabilitación vocacional de la Comisión de Fuerza laboral de Texas si se le invita. Existen requisitos adicionales para la membresía que podrían aplicar en algunas situaciones (es decir, requisitos de asistencia para los maestros de estudiantes con discapacidad visual o auditiva, o requisitos para la asistencia de docentes de carreras y tecnología, o educación vocacional). Estos requisitos cambian algunas veces. Es posible que desee ver el documento de TEA de "Reglas y reglamentos de educación especial" para una lista más actualizada.

También puede solicitar que la escuela incluya otros participantes tales como docentes del siguiente año escolar, u otros funcionarios de la escuela que han trabajado con su hijo y cuentan con información que podría ser de utilidad. Además, tenga en cuenta que el distrito debe contar con un proceso para que todos los docentes de un estudiante con discapacidad que recibe educación en un ambiente de salón de clases regular, colaboren para elaborar el IEP del estudiante.

Usted tiene derecho a invitar a otras personas. Por ejemplo, puede traer a alguien que ha trabajado con su hijo en otro ambiente, o puede traer a un padre o amigo activista para que le apoyen. Debido a que el papel del comité es desarrollar un plan para su hijo, la intención del requisito de membresía es que asistan personas que estén familiarizadas con su hijo.

Si su hijo asiste a una escuela que pertenece al programa ECI, se debe enviar una

invitación para asistir a la primera reunión del comité de ARD a ECI a solicitud del padre. La persona del personal que conoce a su hijo puede proporcionarle información importante al equipo. El distrito escolar también puede solicitar asistencia de ECI en la reunión.

Un miembro del comité de ARD podría no verse obligado a asistir a toda o parte de la reunión si el padre y la escuela acuerdan por escrito que la asistencia de esta persona no es obligatoria ya que el área del currículo o los servicios relacionados que le corresponden a esta persona no se van a discutir ni analizar. Se puede excusar a un miembro del equipo de asistir a toda o parte de la reunión, aún cuando la reunión incluye una adaptación o conversación del área del currículo o servicios relacionados del miembro, si el padre y la escuela lo acuerdan por escrito y el miembro proporciona aportes por escrito al padre y al comité de ARD antes de la reunión. Si bien "antes de la reunión" no se define en las leyes o reglamentos generales, los padres deben solicitar que se les proporcione la información con suficiente tiempo para analizar la información y hacerle preguntas al miembro del comité de ARD que se ha excusado de asistir a la reunión.

Los padres no deben sentirse presionados a excusar a una persona si creen que esta debería estar ahí.

La agenda de ARD que se muestra a continuación, enumera los temas que debe abordar el comité de ARD según lo requiere la ley. Estos temas están enumerados en el orden en el que por lo general se discutirán durante la reunión de ARD. El comité de ARD deberá revisar cada tema en el orden presentado y trabajar para llegar a un consenso entre todos los miembros del grupo.

La agenda que se indica a continuación, es un ejemplo de cómo es una agenda de ARD. Antes de la reunión de ARD, solicite ver una copia de la agenda en la escuela. Esto le ayudará a prepararse para esta reunión tan importante. Copie o imprima el Formulario 9 para utilizarlo durante cada reunión del comité.

# FORMULARIO 9:

## Agenda de la reunión del comité de ARD\*

1. Presentaciones: los participantes de la reunión de ARD se presentan y describen su función en la reunión de manera que quede registrado.  
*Nota: es importante saber que en cada reunión de ARD se toman los minutos. Este será el único registro de la discusión y las decisiones por lo que deben ir despacio y solicitar que se incluyan las discusiones o decisiones importantes.*
2. Propósito de la reunión de ARD: el propósito de la reunión de ARD se reporta para el registro.
3. Intérprete, en caso que sea necesario: los padres le deben notificar a la escuela cuando necesitan de un intérprete.
4. Exenciones: si el padre accede a una reunión en un plazo menor a cinco días, estos firmarán una exención. Si un padre está de acuerdo en excusar a un miembro de la reunión de ARD, entonces es posible que se deba firmar otra exención donde se indique que tanto el padre como la escuela están de acuerdo con esto. Algunos distritos documentan cuando los padres acceden a que se excuse un miembro en minutos de la reunión.
5. Revisión de la información de evaluación y otra información, además de tomar en cuenta la necesidad de evaluaciones adicionales
6. Determinación de elegibilidad
7. Revisión del nivel presente de rendimiento académico y rendimiento funcional
8. Desarrollo de metas anuales medibles
9. Elaboración del plan de intervención del comportamiento con base en una evaluación funcional del comportamiento.
10. Abordar los requisitos de planificación de transición tanto federales como estatales.
11. Graduación
12. Consideraciones adicionales para estudiantes con autismo (AU) y discapacidad visual (DV): se deben discutir algunos puntos para estudiantes con AU o DV, pero esto no le impide al comité de ARD que discuta estos puntos para otros estudiantes de educación especial en caso que sea necesario.
13. Modificaciones / Adaptaciones
14. Evaluaciones estatales y distritales
15. Considere los servicios del Año escolar extendido (ESY)
16. Determinar los servicios a proporcionar puede incluir clases, donde se proporcionan, coordinación entre educación regular y especial, calificación, servicios relacionados, necesidades de transporte, etc.
17. Determinar ubicación en el ambiente menos restrictivo (LRE)
18. Garantías o efectos por retirarlos del aula de educación general: analice la oportunidad de participar y tomar en cuenta los efectos dañinos potenciales.
19. El padre y el administrador firman el formulario de IEP, ya sea de acuerdo o en desacuerdo. El padre no debe firmar como "de acuerdo" si no lo está con respecto a los términos del IEP. De no llegar a un acuerdo mutuo, existen opciones para tratar de resolver las diferencias. Usted puede pedirle a TEA que asigne a un facilitador de IEP independiente para que venga y ayude en otra reunión de ARD para resolver el problema. Puede solicitar un receso de 10 días de la reunión de ARD para darle a todos la oportunidad de recopilar más información antes de tomar una decisión final.
20. El padre firma la autorización inicial para los servicios: esto solo es necesario para la reunión de ARD inicial.
21. El padre recibe una copia gratuita del IEP. Si el idioma nativo de un estudiante es diferente al inglés, los padres reciben una copia traducida del IEP ya sea por escrito o en formato de audio de conformidad con las regulaciones estatales.

\*Adaptado del Texas Project First, [www.texasprojectfirst.org](http://www.texasprojectfirst.org)

# FORMULARIO 9

# FORMULARIO 10:

## Antes de la reunión de ARD: lista de control para padres

(Asegúrese de conservar su propia copia)

- Lea su notificación para ver cuáles son los temas que se tratarán y quién asistirá.
- Asegúrese que se permita el tiempo suficiente para la reunión.
- De ser necesario, solicite que se vuelva a programar la reunión a una hora que pueda asistir o cuando se pueda permitir más tiempo para la misma.
- Solicite a la escuela que invite a cualquier representante fuera de las agencias (p.ej., ECI, TWC, HHSC, etc.) que usted crea que debe asistir.
- Solicite a la escuela copias de cualquier información relevante con la que no cuente, incluso:
  - La última evaluación o cualquier evaluación nueva que haya hecho o necesite hacer la escuela
  - Las notas de progreso del docente (de ser necesario, solicite una reunión para conversar con los docentes y demás personas para información sobre el progreso del estudiante como el caso de una reunión pre ARD)
  - Conocimientos y destrezas básicos de Texas (TEKS) para el nivel de grado adecuado para la edad de su hijo
  - Código de conducta del estudiante y cualquier referencia disciplinaria
  - La agenda del comité de ARD
  - Formularios de IEP en blanco/cualquier borrador de IEP que haya realizado la escuela
- Recopile cualquier informe que tenga exterior a terapeutas, tutores, consultores o médicos.
- Haga una lista de los dones y talentos de su hijo.
- Lea los TEKS y enumere aquellos que piensa que su hijo podría aprender "como están" o con modificaciones. Los TEKS se pueden encontrar en línea en <http://tea.texas.gov/curriculum/teks/>.
- Haga una lista de las modificaciones educacionales/del comportamiento que usted sabe funcionan mejor para su hijo.
- Haga una lista de otras cosas que le gustaría que aprenda su hijo durante el año.
  - ¿Cómo le va a ayudar? \_\_\_\_\_
  - ¿Podría aprovechar más la participación en la vida escolar? \_\_\_\_\_
  - ¿Se haría más independiente? \_\_\_\_\_
  - ¿Cómo mejoraría o cambiaría su vida? \_\_\_\_\_
- Revise las listas y marque cuatro o cinco cosas que usted considera más importantes para su hijo. Estas serán la base para desarrollar sus metas de IEP durante las reuniones de ARD.
- Haga una lista de sus áreas de funcionamiento que aumentarían con tecnología de asistencia (comunicación, movilidad, etc.) Prepárese para hacer solicitudes de tecnología de asistencia.
- Haga copias adicionales de cada lista para traer a la reunión.
- Decida a quién traerá a la reunión de ARD.
- Decida si desea reunirse con los docentes, el experto en diagnóstico o los proveedores de servicios relacionados antes de la reunión de ARD.
- Consiga el equipo si desea grabar la reunión de ARD.
- Informe a la escuela si considera que necesita que un intérprete participe en la reunión de ARD.

## Paso 5: El IEP

### ¿Qué es un IEP?

El programa de educación individual (IEP, por sus siglas en inglés) es un plan escrito diseñado para un solo estudiante. Se trata de un convenio entre la escuela y los padres sobre cómo se educará al estudiante. Si bien el IEP no es tan detallado como el plan de la lección de un docente, este debe contener metas anuales medibles en cada área de necesidad. El IEP indica qué es la educación especial y los servicios relacionados, así como los servicios y apoyos complementarios que proporcionará la escuela y, cuándo y cómo se darán estos servicios. El IEP debe tomar en cuenta y abordar las necesidades académicas, de desarrollo y funcionales del estudiante. Los servicios deben basarse en investigaciones revisadas por colegas en la medida de lo posible.

Todas las decisiones del IEP de su hijo deben ser individualizadas, es por eso que se llama programa de educación individualizada. Individual quiere decir que el plan está hecho especialmente para el niño, elaborado para satisfacer sus necesidades. Es posible que las necesidades de educación especial de su hijo sean diferentes a las de otro estudiante, aun cuando ambos tengan la misma discapacidad. Su IEP debe reflejar estas diferencias y no ser exactamente el mismo que el de otro estudiante.

### ¿Cuándo se necesita un IEP?

Según IDEA es obligatorio que un estudiante cuente con un IEP antes de recibir educación especial y servicios relacionados. Si un estudiante necesita iniciar la escuela antes de completar su evaluación, se puede elaborar y utilizar un IEP temporal (que por lo general se conoce como un IEP provisional) mientras se completa la evaluación.

Si un estudiante de educación especial se traslada de un distrito escolar de Texas a otro, el distrito escolar debe (en consulta con los padres) proporcionar servicios de educación especial comparables con los que se describen en el IEP de la escuela anterior, hasta que la escuela nueva (para traslados de una escuela de Texas a la otra) adopte el IEP o desarrolle, adopte o implemente un IEP nuevo; o (para traslados desde otro distrito) la escuela nueva lleve a cabo su propia evaluación completa (si el nuevo distrito escolar determina que es necesario realizar una evaluación nueva) y desarrolla, adopta e implementa un IEP nuevo, de ser el caso. La escuela nueva debe solicitar de forma oportuna los expedientes del niño y, la escuela anterior debe enviarlos.

Para los niños en transición del programa de la Parte C (ECI), la escuela debe tomar en cuenta el Plan de Servicio Familiar Individual (IFSP) y puede usar el IFSP como IEP si los padres y la escuela están de acuerdo.

*En la legislatura de Texas de 2011 dirigida a TEA para la elaboración de un ejemplo de IEP de manera que se cuente con una estructura uniforme para este para que lo utilicen los padres y los distritos escolares si lo deciden. En el sitio web de TEA podrá encontrar más información sobre el formulario de ejemplo.*

## Cómo se desarrolla el IEP con su participación

Si bien los formularios y programas para las reuniones de ARD varían, cada reunión debe seguir una serie básica de pasos. Esta sección detalla lo que puede esperar, además de ofrecerle algunas sugerencias sobre formas en las que puede participar.

A continuación se enumeran los pasos que por lo general sigue el comité de ARD:

### 1) Presentación y observaciones preliminares

Todos los miembros del comité de ARD que asistieron se presentan y explican su relación con el estudiante. Es útil saber que quienes se han presentado han trabajado con su hijo en realidad. Asegúrese de presentar a las personas que haya traído con usted a la reunión. Es posible que se facilite una agenda por escrito.

#### Formas en las que puede participar

Lea la agenda y agregue los puntos que desee discutir.

### 2) Revisión del nivel presente de rendimiento académico y desempeño funcional

El comité revisa la información de la evaluación más reciente y resume las fortalezas y necesidades del estudiante, incluso cómo la discapacidad del niño afecta su participación y progreso en el currículo de educación general (TEKS). Esta y cualquier información sobre su rendimiento en el currículo general, será la base para desarrollar las metas de IEP. Los comités de ARD también deben revisar el nivel actual de rendimiento "funcional" de cada estudiante, el cual incluye otras áreas aparte de las académicas. Esta es una oportunidad para revisar cómo se desenvuelve el estudiante a nivel social y de comportamiento.

Si el estudiante ha sido elegible para y ha recibido servicios por algún tiempo, el comité de ARD también revisa su progreso con respecto a cada meta del IEP y discute la educación especial y los servicios relacionados que ha estado recibiendo.

El comité utiliza esta información para escribir un enunciado en el IEP en el que describe sus niveles actuales de rendimiento académico y desempeño funcional. Revise este enunciado y antes de proceder, asegúrese que piensa que el mismo está correcto.

#### Formas en las que puede participar

- Comparta sus ideas sobre su progreso. Muestre fotografías u otros documentos sobre lo que este puede realizar fuera de la escuela, incluso soluciones de tecnología de asistencia que son de utilidad. Recuérdele al equipo que usted desea que el programa de su hijo le ayude a mejorar sus fortalezas y habilidades. De conformidad con IDEA es obligatorio que el comité de ARD aborde las fortalezas de cada niño. Usted es la mejor fuente para esta información.
- Comparta cualquier informe que tenga de terapeutas, tutores, consultores o médicos externos.
- Asegúrese de comprender si su hijo ha logrado progresar en sus metas de IEP como resultado de los servicios que ha recibido. (Vaya a [www.wrightslaw.com](http://www.wrightslaw.com) para leer artículos sobre cómo elaborar un IEP de calidad)

- Haga preguntas si algo no queda claro. En este punto, usted debe contar con una imagen clara en su mente sobre cómo le está yendo a su hijo en la escuela.
- Señale cualquier área que no se haya evaluado o que podría beneficiarse de información de evaluación más actual.

### 3) Desarrollo de metas anuales medibles tanto académicas como funcionales

Las metas son enunciados sobre lo que aprenderá su hijo durante el año escolar. Cada meta debe ser medible. Es decir que indicará de forma clara y objetiva cómo usted y la escuela sabrán si se ha alcanzado la meta.

Las metas de IEP se deben diseñar para:

- Satisfacer las necesidades del niño de manera que pueda participar y progresar en el currículo de educación general (académico)
- Cumplir con cada una de las otras necesidades del niño causadas por su discapacidad y que afecta su habilidad para aprender (funcional)

Durante esta parte del proceso, el comité de ARD decide si el estudiante abordará todo, la mayoría o parte de su TEKS de nivel de grado (el currículo adoptado por la Junta de Educación Estatal para cada nivel de grado). Cualquier modificación necesaria para el currículo se debe escribir en el IEP.

Es posible que el personal de la escuela se haya reunido antes de la reunión, ya sea con o sin usted, para escribir un borrador con las metas propuestas. Es posible que las escuelas envíen una copia del borrador antes de la reunión. Si no recibió el borrador de un IEP, pregunte al inicio de la reunión si existe un borrador. De ser así, pida una copia y léala.

Durante esta parte de la reunión, el comité elabora una imagen clara de lo que estará haciendo y aprendiendo el estudiante durante el año escolar. El comité de ARD debe decir cómo se medirá el progreso del niño, qué tipo de apoyo necesitará para alcanzar cada meta y quién proporcionará cada servicio. Las metas deben ser medibles.

El IEP debe contener metas no solamente académicas, pero además para todos los servicios que este necesita, incluso intervención del comportamiento, servicios relacionados, servicios de año escolar extendido (ESY), formación técnica y vocacional (CATE), y programación vocacional. IDEA especifica que los IEP deben incluir metas tanto académicas como funcionales.

El IEP también debe indicar cómo se medirá el progreso de las metas del IEP, y cómo se le informará a usted. Para la mayoría de los estudiantes, recibir una tarjeta de calificaciones regular no equivale a un informe de progreso adecuado.

El IEP que elaboren debe finalizar con un enunciado claro de la educación especial y los servicios relacionados, así como de las ayudas y servicios complementarios que se le deben proporcionar al estudiante. El enunciado también debe incluir modificaciones al programa, o apoyos que brinden con el fin del permitir que el niño participe en ambientes extracurriculares o no académicos.

Según IDEA, los servicios que se proporcionen a un estudiante de educación especial, deben "basarse" en investigaciones revisadas por colegas en la medida de lo posible".

Si bien el término "investigación revisada por colegas" no se define en IDEA, este es similar al requisito de la ley de Cada estudiante es exitoso que indica que la instrucción debe darse con base en evidencias". La intención claramente es obligar a las escuelas a utilizar investigaciones fidedignas para respaldar las elecciones que realizan sobre cómo educar a los estudiantes. Si le indican que la escuela utilizará una estrategia de enseñanza en particular, solicite que le describan las investigaciones científicas revisadas por colegas que respaldan esta técnica en particular. Anteriormente, los comités de ARD, solían negarse a discutir la "metodología" aduciendo que la forma en la que se enseña a un estudiante se basa únicamente en la discreción del distrito escolar. Con este nuevo requisito, los comités de ARD, deberán discutir la metodología con el fin de determinar si la educación que propone la escuela cumple con los estándares de investigaciones científicas revisadas por colegas. Para más información sobre prácticas sólidas respaldadas por la investigación, vaya sitio web de What Works Clearinghouse en [www.whatworks.ed.gov](http://www.whatworks.ed.gov).

Otro término que se está utilizando ampliamente es el requisito para elaborar los IEP con base en estándares. Esto se basa en el requisito de IDEA de que los estudiantes participen y progresen en el currículo de educación general conocido como TEKS (conocimientos y habilidades esenciales de Texas). Un IEP basado en estándares, es un IEP que se basa en el currículo de educación general. Si un estudiante está en 4to grado, entonces debería aprender el mismo currículo que están aprendiendo los demás alumnos de 4to grado. Los estudiantes con discapacidad recibirán de igual forma apoyos y adaptaciones de manera que aprendan con éxito el currículo de 4to grado. Algunos estudiantes con discapacidad contarán con un currículo modificado o simplificado que se basa en el currículo y estándar de rendimiento para 4to grado, y algunos estudiantes con discapacidades más significativas tendrán estándares de rendimiento alternativos que se relacionan con el currículo de 4to grado. Para aprender más sobre los IEP con base en estándares, vea la capacitación original en línea del Centro de Servicios de Educación de la Región 20 en [www.esc20.net](http://www.esc20.net).

Los objetivos a corto plazo (algunas veces conocidos como "indicadores") son pasos pequeños y medibles que llevan a alcanzar una meta de IEP. La mayoría de estudiantes que reciben educación especial deben tener solamente metas medibles anualmente. Los objetivos a corto plazo solamente son necesarios para aquellos estudiantes que toman evaluaciones estatales alternativas alineadas con los estándares de rendimiento alternativos. En Texas esta evaluación se llama STAAR-Alternate 2 (STAAR-Alt 2).

Solo porque los objetivos a largo plazo ya no son obligatorios para algunos estudiantes, esto no quiere decir que no se pueden escribir si el comité de ARD cree que son necesarios. Si usted cree que una de las metas de IEP de su hijo debe contener objetivos a corto plazo como una forma para que usted monitoree mejor su progreso, sin duda debe pedirle al comité de ARD que los escriba.

Debido a que los objetivos a corto plazo ya no son obligatorios para todos los estudiantes, las metas anuales deben ser más integrales de lo que eran en el pasado. Las metas del IEP deben ser medibles e incluir tanto las metas funcionales como las académicas. Estas ya no pueden ser enunciados amplios de lo que conseguirá el estudiante durante el año escolar.

### **Formación para docentes**

IDEA y sus reglamentos de implementación obligan a la escuela a garantizar que todos los docentes y demás personal necesario para implementar el IEP del estudiante se preparen adecuadamente.

Además, en el 2009, la legislatura de Texas modificó el reglamento de desarrollo para el personal escolar para obligar a los distritos escolares a facilitar desarrollo de personal a los docentes relacionados con la educación de estudiantes con discapacidad. El desarrollo de personal obligatorio se debe facilitar a los docentes que trabajan fuera del área de educación especial si estos necesitan conocimientos y habilidades adicionales para implementar el IEP del estudiante.

La necesidad para la capacitación de docentes o personal se debe discutir durante la reunión de ARD del niño. Después de elaborar un IEP, el comité debe determinar quién implementará las metas del IEP. Usted puede preguntar si la persona responsable de implementar el IEP necesitará formación de personal o desarrollo adicional a fin de implementar adecuadamente el IEP de su hijo.

### Formas en las que puede participar

- Comparta las notas que hizo en la lista de control para padres.
- Hable sobre lo que desea para su hijo al terminar la escuela. Asegúrese que las metas que incluya lo lleven a los resultados que desea para este cuando sea adulto. Pregunte sobre cómo las metas de IEP pueden afectar las opciones de título para el resultado que desea.
- Pregunte qué aprenderán los estudiantes sin discapacidad de su edad y cómo podría aprender también esta información. (Nota: puede obtener la información con anticipación leyendo los TEKS para su nivel de grado). Si la escuela ha elaborado un borrador de las metas propuestas con anticipación, recuerde que deben incluir sus aportes. El IEP no debe escribirse con anticipación para que su participación sea más que venir a la reunión y firmar. Hable sobre todas las metas sugeridas por usted y el personal de la escuela. Ayúdele al equipo a decidir cuáles se deben incluir, tomando en cuenta los resultados a largo plazo que desea para su hijo.
- Conforme revisa las metas propuestas, recuerde que el IEP se debe diseñar para satisfacer las necesidades de su hijo y que tanto usted como el personal de la escuela deben conformar el comité de ARD. Su trabajo es revisar, agregar o eliminar metas hasta que el IEP refleje las metas más importantes que debe alcanzar su hijo durante el próximo año.
- Haga preguntas si no comprende cómo se medirá el progreso de su hijo, qué servicios recibirá durante el día de escuela, quién proporcionará cada servicio y cuánto tiempo de cada día pasará con niños sin discapacidades.
- Pida detalles sobre cualquier tipo de capacitación que haya recibido el docente de su hijo y, si cree que es necesario, pida que el docente reciba capacitaciones adicionales en un área en particular que le ayude a implementar con éxito el IEP del estudiante.

#### 4) Decisiones sobre servicios relacionados

Muchos de los estudiantes que reciben educación especial también necesitan de servicios relacionados a fin de beneficiarse del programa educacional. Un estudiante no puede recibir servicios relacionados a menos que se le haya encontrado como elegible para educación especial.

Si bien existen más, los servicios relacionados más comunes son:

- Tecnología de asistencia
- Terapia de lenguaje
- Terapia física
- Terapia ocupacional
- Servicios de psicología
- Trabajo social
- Consejería
- Transporte especial
- Servicios de audiología
- Formación en orientación y movilidad
- Consejería de rehabilitación
- Servicios de enfermería escolar y de salud
- Servicios de intérpretes

El comité de ARD decide si un estudiante es elegible para cada servicio relacionado. Excepto por el transporte, la decisión se basará en informes escritos de profesionales de servicios relacionados. Cada servicio que proporciona el distrito escolar debe registrarse en el IEP, incluso información sobre la frecuencia con la que se darán los servicios, cuánto tardará cada lección, el tipo de profesional de servicio relacionado necesario y cuándo iniciarán y terminarán los servicios.

La lista de servicios relacionados no es exhaustiva y puede incluir otros servicios de apoyo del desarrollo o correctivos. Por ejemplo, a fin de que un estudiante utilice la tecnología de asistencia con éxito en el proceso educacional, necesitará formación para utilizarla. El personal también podría necesitar de capacitación a fin de utilizar correctamente un dispositivo de tecnología de asistencia.

#### Formas en las que puede participar

- Asegúrese que se discutan las metas para los servicios relacionados o las modificaciones necesarias para implementar el IEP.
- Revise todos los informes de evaluación para ver cuáles servicios relacionados se están tomando en cuenta para su hijo.
- Antes de la reunión de ARD, averigüe si necesitará la carta de un médico o alguna otra referencia médica antes que la escuela proporcione un servicio relacionado en particular.

La falta de dinero o personal no se puede utilizar como razón para negarle a un estudiante cualquier servicio relacionado que necesite para beneficiarse de su programa educacional. Si el distrito carece del personal necesario, este puede contratar a un profesional para que le proporcionen el servicio.

## 5) Evaluaciones a nivel estatal

Los estudiantes de las escuelas públicas de Texas necesitan tomar pruebas de habilidades académicas básicas a lo largo de gran parte de su tiempo en la escuela. La prueba más importante a nivel estatal es la Evaluación de preparación académica de Texas (STAAR, por sus siglas en inglés). La prueba STAAR mide el progreso del estudiante en el currículo del estado (conocimientos y habilidades esenciales de Texas, o TEKS) y es la base del sistema de rendición de cuentas del estado para educación pública.

El programa STAAR evalúa matemáticas y lectura del tercer al octavo grado cada año. Las materias adicionales de ciencias y estudios sociales, se evalúan con menos frecuencia. En la reunión anual de ARD de su hijo, pida en la escuela que le expliquen cuáles pruebas estandarizadas son obligatorias por el estado para el grado de su hijo. El programa STAAR de secundaria evalúa 5 materias hacia el final de las evaluaciones del curso (EOC, por sus siglas en inglés). Existen evaluaciones EOC para Inglés I, Inglés II, Álgebra, Biología e Historia de E.E.U.U. Por lo general, los estudiantes deben pasar estas evaluaciones EOC para graduarse de la secundaria. El comité de ARD del estudiante decide si se hará alguna excepción con base en cada persona. Si desea conocer más sobre las pruebas EOC, vea la discusión sobre graduación de la secundaria más adelante en este manual.

El programa STAAR incluye pruebas adicionales para satisfacer las necesidades de los estudiantes que reciben servicios de educación especial tanto a nivel de primaria como de secundaria. La evaluación STAAR Alternate 2 (STAAR-Alt 2) es la evaluación alternativa del estado limitada para estudiantes con las habilidades cognitivas más significativas. Hay más información y detalles disponibles sobre STAAR Alt 2 en el sitio web de evaluaciones de TEA en <http://tea.texas.gov/student.assessment/special-ed/>.

En la reunión de ARD conversarán sobre cuáles evaluaciones tomará su hijo. Las pruebas de STARR son adecuadas para la mayoría, pero no para todos los estudiantes de educación especial. Los estudiantes que reciben educación especial tomarán la prueba STAAR a menos que el comité de ARD determine que las evaluaciones regulares de STAAR no son una forma apropiada para medir su aprendizaje y que el estudiante deberá tomar la STAAR-Alt 2. Algunos estudiantes tomarán la STAAR regular en algunas materias pero no en otras. La decisión se debe tomar de forma individual.

Si el comité de ARD decide que un estudiante debe tomar una prueba alternativa, este debe indicar la razón por la cual el estudiante no puede tomar la evaluación regular y por qué es adecuada la evaluación alternativa seleccionada. Asegúrese que el comité de ARD discuta las adaptaciones que recibirá su hijo durante las pruebas y que las incluyan en el IEP. Su hijo debería poder tomar la evaluación STAAR con las mismas modificaciones utilizadas en el salón de clases durante el proceso de instrucción.

Para información actual sobre evaluaciones a nivel estatal vaya a [http://tea.texas.gov/Student\\_Testing\\_and\\_Accountability/Testing/Testing/](http://tea.texas.gov/Student_Testing_and_Accountability/Testing/Testing/).

### Adaptaciones en caso de dislexia

Algunos estudiantes que reciben los servicios de conformidad con la Sección 504 e identificados con dislexia o trastornos relacionados tal y como los que se definen en la cláusula 38.003 del Código de educación de Texas, podrían cumplir con los requisitos de elegibilidad para las adaptaciones de STAAR. Existe más información disponible sobre las adaptaciones de STARR en <http://tea.texas.gov/student.assessment/accommodations/>.

## 6) Análisis de otros elementos de IEP que pueden aplicarse a su hijo

El comité de ARD también debe discutir los siguientes factores especiales cuando sean aplicables:

### Actividades extracurriculares

La política del distrito local sobre participación en actividades extracurriculares también aplica para los estudiantes que reciben educación especial, a menos que se hagan cambios o excepciones en la política para un estudiante en el IEP. Si esto sucede, el IEP debe incluir la información sobre la que se basó la decisión.

### Tecnología de asistencia

El comité de ARD debe tomar en cuenta si un estudiante requiere servicios y dispositivos de tecnología de asistencia. La tecnología de asistencia le permite a los estudiantes con discapacidad acceder al currículo, aumentar la independencia y participar de forma activa en las actividades de educación y de la vida. Para más información sobre tecnología de asistencia, vaya al sitio web de la red de tecnologías de asistencia de Texas (TATN, por sus siglas en inglés) [www.texasat.net](http://www.texasat.net). TATN trabaja para garantizar que los estudiantes con discapacidad reciban dispositivos y servicios de tecnología de asistencia cuando sea necesario para beneficiarse de una educación pública gratuita adecuada (Ver palabras a saber). Si un estudiante que utiliza tecnología de asistencia se traslada de escuela, es posible de conformidad con las leyes estatales, que el estudiante conserve y continúe utilizando el aparato de tecnología de conformidad con un acuerdo de transferencia de tecnología de asistencia.

### Autismo

Los lineamientos de Texas obligan al comité de ARD a tomar en cuenta y, cuando sea necesario, abordar en el IEP del estudiante, una lista de 11 puntos que tienen como intención garantizar que los estudiantes con autismo reciban servicios de apoyo y educación adecuados. La lista no es exhaustiva y se pueden tomar en cuenta otros puntos. Además, cualquier punto de esta lista se puede tomar en cuenta y abordar para el IEP de cualquier estudiante de educación especial. Los 11 puntos incluyen: programación educacional extendida, horario diario que refleje el tiempo mínimo no estructurado; formación en el hogar y en la comunidad, estrategias de apoyo para comportamiento positivo, planificación a futuro para vida integrada, trabajo, comunidad y ambientes educacionales; formación y apoyo para padres/familia, rango estudiante/personal adecuado, intervenciones de comunicación; apoyos y estrategias de destrezas sociales: apoyo profesional para educadores/personal; y estrategias de enseñanza basadas en prácticas de investigación revisadas por colegas para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (ASD).

Muchas familias escogen ofrecer servicios de apoyo adicionales para su hijo con Autismo. Si un niño deja la escuela para ir a terapia u otros servicios médicos y lo informa a la escuela el día de la cita ya sea antes o después de la cita, se toma como una ausencia justificada. Para más recursos sobre apoyo para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, vaya a [www.txautism.net](http://www.txautism.net).

### Servicios de transición

Los servicios de transición son aquellos servicios y actividades que se le ofrecen a los estudiantes y que ayudan específicamente a pasar exitosamente de la escuela pública a la vida después de la escuela pública. Las actividades de transición deben ayudarle a su hijo a que logre hacer una transición con éxito a la educación post secundaria, empleo y/o vida independiente. Estos servicios deben ser muy individualizados para su hijo y sus probables necesidades como adulto. Los servicios de transición deben basarse en las fortalezas de su hijo, sus preferencias e intereses. Se debe invitar al estudiante en sí para que participe en la reunión de IEP cuando se discutan los servicios de transición.

De conformidad con la ley de Texas para la planificación de transición, el comité de ARD debe analizar y de ser apropiado, abarcar los siguientes diez temas en el IEP a no más tardar cuando el estudiante llegue a los 14 años de edad:

- (1) participación adecuada del estudiante en su transición a la vida fuera del sistema de escuelas públicas;
- (2) si el estudiante es menor de 18 años de edad, participación adecuada en la transición del estudiante por parte de los padres o demás personas invitadas a participar ya sea por los padres o el distrito escolar;
- (3) si el estudiante tiene al menos 18 años de edad, transición adecuada en la transición y futuro del estudiante por los padres del estudiante y otras personas, si se invita a participar al padre u otras personas ya sea por el estudiante o el distrito escolar, o tiene la autorización del padre para participar de conformidad con un acuerdo para la toma de decisiones asistida;
- (4) opciones adecuadas de educación post secundaria, incluso la preparación para trabajo de curso de nivel post secundario;
- (5) una evaluación funcional vocacional;
- (6) objetivos y metas de empleo;
- (7) si el estudiante tiene al menos 18 años de edad, la disponibilidad de ambientes de educación adecuados para la edad, incluyendo ambientes en la comunidad que preparen al estudiante para la formación o educación post secundaria, empleo competitivo integrado o vida independiente, en conjunto con las metas de transición del estudiante;
- (8) metas y objetivos de vida independiente;
- (9) circunstancias adecuadas para facilitar la referencia de un estudiante o de los padres del estudiante ante una entidad gubernamental para servicios o beneficios públicos, incluyendo una referencia para que una entidad gubernamental coloque al estudiante en una lista de espera para beneficios públicos disponible para el estudiante como en el caso de los programas de exención de Medicaid; y
- (10) el uso y disponibilidad de ayudas y servicios complementarios, currículo y otras oportunidades para ayudar al estudiante a desarrollar destrezas para la toma de decisiones; además de apoyos y servicios para fomentar la independencia y autodeterminación del estudiante, incluyendo un acuerdo para la toma de decisiones asistida.

Para la planificación a la transición bajo la ley federal, se abordan dos elementos adicionales en el IEP que deben iniciar a no más tardar al dar inicio el primer IEP cuando el estudiante cumple los 16 años de edad, o más joven si el comité de determina que es apropiado. Estos puntos se deben actualizar una vez al año. Estos dos puntos son:

- (1) metas post secundaria apropiadas y medibles con base en evaluaciones de transición adecuadas para la edad relacionadas con la formación, educación, empleo y cuando sea apropiado, habilidades para la vida independiente; y
- (2) los servicios de transición incluyendo los cursos de estudio necesarios para ayudarle al estudiante a que alcance las metas post secundaria.

En su distrito escolar, la ley estatal requiere que se llame a un empleado capacitado como "designado para servicios de transición y empleo". Este empleado es responsable de ayudar a los padres y estudiantes a encontrar información y recursos sobre la planificación de transición. No más tarde de cuando un estudiante alcanza los 14 años, usted debe solicitar el nombre del designado para servicios de transición y empleo y solicitar una llamada o correo electrónico para iniciar una relación y concienciación sobre qué le pueden ofrecer. El distrito también debe tener en su sitio web, un enlace para la Guía oficial de transición y empleo del estado.

Los Centros de servicio de educación tienen personal con experiencia en planificación para la transición. Si necesita ayuda para identificar los servicios de transición necesarios para su hijo, solicite a la escuela que traigan a alguien de un ESC con experiencia en planificación para la transición. Los servicios de transición en línea incluyen la Red de resultados de transición de secundaria/post escolares de Texas en el Centro de Servicio de Educación de la Región 11 en [www.transitionintexas.org](http://www.transitionintexas.org), el Centro nacional de padres para transición y empleo en [www.pacer.org/transition](http://www.pacer.org/transition), y el Centro nacional de educación secundaria y transición en [www.ncset.org](http://www.ncset.org).

### **Nota especial para familias sobre servicios después de la graduación**

Según la naturaleza y magnitud de la discapacidad de su hijo, se recomienda que acceda a los servicios y apoyos comunitarios antes y/o después de la graduación. Dichos servicios pueden incluir apoyos en el hogar, servicios residenciales fuera del hogar, servicios de salud mental, habilitación u otros servicios. Por lo general a estos servicios se les refiere como servicios de exención médica, incluso el Texas Home Living Waiver (exención de vida en el hogar de Texas), Exención de servicios en el hogar y la comunidad (HCS, por sus siglas en inglés) y el de asistencia para la vida en comunidad y servicios de apoyo (CLASS, por sus siglas en inglés), en conjunto con el programa para niños con dependencia médica y el programa de discapacidades múltiples y sordo-ceguera. Estos servicios se pueden poner a disposición por medio de la Comisión de salud y recursos humanos de Texas, [www.hhsc.state.tx.us](http://www.hhsc.state.tx.us) o 1-877-438-5658 (línea gratuita) (a partir de Julio de, 2016). También puede averiguar más sobre los servicios de la exención de Medicaid y del plan estatal de Medicaid en [www.disabilityrightstx.org](http://www.disabilityrightstx.org).

Muchos de estos programas tienen largas listas de espera. En algunos casos, las personas deben esperar diez o más años para acceder a los servicios. Los padres de estudiantes que reciben apoyos de educación especial deben familiarizarse con los servicios disponibles por medio de las entidades locales y estatales. Si creen que estos programas podrían ser necesarios a futuro, los padres deben tomar los pasos ahora para contactar a la agencia responsable y, de ser necesario, registrarse en la lista de espera/interesados. Los padres deben hacerlo antes de iniciar la planificación a la transición formal aún si no necesitan de los servicios hasta la graduación.

Actúe ahora para garantizar que su hijo o hija pueda acceder a los apoyos de la comunidad después de la graduación.

### **Servicios de apoyo no educacionales basados en la comunidad**

La legislatura de Texas cuenta con los fondos apropiados para facilitar servicios de apoyo no educacionales basados en la comunidad (Fondos no educacionales) para determinados estudiantes con discapacidades y sus familias, de manera que estos estudiantes puedan recibir una educación pública gratuita apropiada (FAPE) en el ambiente menos restrictivo (LRE). Estos fondos solamente se pueden utilizar para estudiantes que, sin los servicios de apoyo comunitarios, se les tendría que ubicar en centros residenciales. Los padres con dificultades para mantener a su hijo con discapacidad en casa y que necesitan servicios de apoyo para evitar la institucionalización del niño, pueden solicitar que la escuela aplique por estos fondos no educacionales de la Entidad de Educación de Texas. El programa tiene fondos muy limitados. Algunos servicios de apoyo para los que se pueden utilizar fondos no educacionales incluyen: atención del asistente, consultas psiquiátricas, psicológicas, manejo del tiempo libre, grupo de apoyo de colegas, grupo de apoyo de padres, capacitación de socialización, apoyo individual, apoyo familiar, formación sobre dinámicas familiares, atención de relevo, transporte a servicios no educacionales de acceso aprobado y formación en generalización. Los estudiantes con autismo se pueden aprobar solamente para atención de relevo y atención del asistente. Si su escuela no está familiarizada con este programa, pídale que contacten a su Centro de servicios de educación regional de la Entidad de Educación de Texas

### **Servicios de Año escolar extendido (ESY)**

El comité de ARD también debe discutir si un estudiante necesita una extensión del programa escolar durante los feriados largos y/o el verano. Algunos estudiantes no pueden obtener una educación adecuada sin recibir los servicios durante las pausas largas de descanso y/o durante el verano. Otros olvidan lo que han aprendido en temas académicos y/o de comportamiento y les toma mucho tiempo "recuperar" estas habilidades cuando la escuela vuelve a iniciar en el otoño. Otros necesitan servicios como terapia física durante el verano para no perder el progreso que han logrado durante el año escolar.

La mayoría de distritos utilizan tiempo de recuperación como base para una decisión para aprobar servicios de ESY. Sin embargo, si la pérdida de habilidades críticas adquiridas será particularmente grave o sustanciosa, o si la pérdida de habilidades puede causarle daño físico al estudiante o a otros, se deberán proporcionar los servicios de ESY aún sin tomar en cuenta cuánto tiempo de recuperación será necesario en caso de no extender los servicios.

Muchas escuelas requieren de documentación o pruebas del tiempo de recuperación extendido a fin de que el estudiante reciba los servicios de ESY. Tanto la escuela como el padre deben conservar la documentación en casa y en la escuela sobre las habilidades que pierde el estudiante mientras no se encuentre en la escuela, así como el tiempo necesario para que el estudiante recupere las habilidades cuando regresa a la escuela. No se deberá penalizar la capacidad del estudiante para utilizar servicios de ESY si la escuela incumple con mantener la documentación correspondiente.

La decisión sobre ESY se debe tomar en la reunión de ARD, y las metas y objetivos medibles (los objetivos son obligatorios para los estudiantes que toman la evaluación STAAR-Alternate) se deben escribir en el IEP. El comité de ARD debe tomar contemplar el ESY si usted lo solicita.

### **Finalización de los servicios/Graduación**

En el 2013, la Legislatura de Texas modificó los reglamentos para la graduación de secundaria y el tipo de diploma otorgado a los estudiantes de secundaria. Debido a estos cambios en las leyes estatales, tanto TEA como la Junta de Educación Estatal, han actualizado los reglamentos de la entidad con respecto a la graduación de secundaria. Todos estos cambios afectan a los estudiantes con discapacidad. Si bien algunos estudiantes con discapacidad en secundaria terminarán bajo el antiguo sistema, conforme avance el tiempo, eventualmente la reforma del 2013 aplicará para cualquier grupo o clase de estudiantes de secundaria.

Las características clave de la reforma de 2013 son la eliminación de tipos anteriores de diplomas y la creación del "diploma del programa básico de secundaria". Los estudiantes que trabajan para obtener un diploma del programa básico deben declarar un "apoyo" que recibirán con el diploma. El apoyo es un bloque de cursos relacionados que le permiten al estudiante obtener mayor instrucción y aprendizaje en un área en particular. La opinión de la Legislatura es que estas clases adicionales conectadas a un apoyo, impulsarán al estudiante en su preparación para la universidad, o aptitud para la fuerza de trabajo después de la secundaria. La legislatura de Texas creó cinco apoyos: Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés); Negocios e industria, Servicio Público, Artes y Humanidades; y Multidisciplinario. El estudiante puede cambiar el apoyo escogido y hasta puede obtener más de un apoyo. El estudiante también puede decidir no usar ninguno de los apoyos y obtener solamente el diploma básico. El estudiante que no complete el trabajo de curso necesario pudo haber tratado de obtener un apoyo, pero al final solo alcanzar el diploma básico. Para los estudiantes con discapacidad, es importante tener en cuenta que una clase no contará para el requisito de apoyo si se modifica su currículo para el estudiante con discapacidad. Para detalles y más información sobre el diploma del programa básico de secundaria

y sus apoyos, incluso las sustituciones de cursos para modificar la discapacidad de un estudiante, visite el sitio web [tea.texas.gov/graduation-requirements/hb5.aspx](http://tea.texas.gov/graduation-requirements/hb5.aspx).

Obtener el diploma básico y cualquiera de los apoyos también está ligado a que el estudiante pase las evaluaciones STAAR EOC. Para un estudiante en educación especial, el comité de ARD decide si este debe alcanzar un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones EOC. Aún si el ARD decide que un estudiante con discapacidad debe intentar pasar todas las evaluaciones EOC, sigue siendo posible que un comité de graduación de personas dispense que pase hasta dos evaluaciones de EOC en las circunstancias adecuadas. Para más información sobre los comités de graduación de personas, así como de su función y autoridad, visite la página [tea.texas.gov/graduation.aspx](http://tea.texas.gov/graduation.aspx).

Existen cuatro formas en que un estudiante que recibe servicios de educación especial se puede graduar de la secundaria y recibir un diploma de secundaria normal:

1. Cuando un estudiante que recibe servicios de educación especial completa el mínimo de créditos y requisitos del currículo que aplican para un estudiante de educación general y pasa las evaluaciones obligatorias, el estudiante se puede graduar y recibir el diploma de secundaria con base en el programa básico.
2. Cuando un estudiante que recibe servicios de educación especial completa el mínimo de créditos y requisitos del currículo que aplican para un estudiante de educación general y su comité de ARD ha determinado que el rendimiento satisfactorio de las evaluaciones obligatorias no es necesario para graduarse, el estudiante se puede graduar y recibir un diploma de secundaria con base en el programa básico.
3. Un estudiante también se puede graduar si completa los requisitos de créditos mínimos para los estudiantes en educación general, completando los requisitos de currículo mínimos en la medida de lo posible conforme lo determine el comité de ARD, y completando los requisitos del IEP, incluso el de las siguientes condiciones detalladas en el IEP:
  - Empleo de tiempo completo y habilidades de autoayuda suficientes para mantener el empleo sin apoyo directo y continuo del distrito escolar
  - Demostrar habilidades específicas de empleabilidad y auto ayuda que no requieran del apoyo continuo y directo del distrito escolar.
  - Acceso a servicios que no se encuentran bajo la responsabilidad legal de la educación pública, o para opciones educacionales o de empleo para las que se ha preparado al estudiante como parte del programa académico
4. Un estudiante que reciba servicios de educación especial también se puede graduar y recibir un diploma regular de secundaria si el comité de ARD determina que el estudiante ya no cumple con los requisitos de elegibilidad y que ha completado los requisitos del IEP especificado.

El comité de ARD de un estudiante decidirá si un estudiante debe pasar la evaluación STAAR para recibir el diploma de secundaria.

Un distrito podría dejar de facilitar servicios de educación especial cuando:

- El estudiante ya no cumple con los requisitos de edad. Nota: el estudiante tiene derecho a los servicios hasta que finalice el año escolar en el que alcance los 22 años.

- El estudiante tiene 19 años de edad y decide salir de la escuela por sí mismo.
- El estudiante cumple con los requisitos para la graduación y recibe su diploma de secundaria.

Participar en la ceremonia de graduación sin recibir el diploma no afecta la elegibilidad para servicios a futuro del distrito escolar. Una ley aprobada en el 2007 conocida como la Ley de Scooter indica que los estudiantes con discapacidad que tienen planes de graduarse según su IEP (estándares académicos no regulares) y que han estado en la secundaria por cuatro años, pueden participar en la ceremonia de graduación con sus compañeros a la edad de 18 años y continuar siendo elegibles para servicios de educación especial hasta que se gradúen o superen la edad máxima. La ley indica que los estudiantes pueden participar solamente en una ceremonia de graduación. Esto le da la opción al estudiante de educación especial que se graduará según su IEP, de decidir si desea participar en la ceremonia de graduación a la edad de 18 años con sus compañeros de nivel de grado, o cuando termine la escuela en algún momento después de la edad de 18 años.

Según IDEA, es obligatorio que después de la graduación, incluso al superar la edad de elegibilidad, el distrito escolar le proporcione al estudiante un documento llamado "Resumen de desempeño", el cual resume su rendimiento académico y desempeño funcional.

### **Braille**

Un estudiante ciego o con discapacidad visual debe recibir educación en Braille y el uso del Braille, a menos que el comité de ARD determine después de una evaluación de sus capacidades de lectura y escritura que necesita de dicha educación en Braille, o que el uso del Braille no es adecuado. Otros requisitos estatales adicionales para estudiantes ciegos o con discapacidad visual se pueden encontrar en el Código de Educación de Texas en TEC 30.002.

### **Necesidades de comunicación**

El comité de ARD debe tomar en cuenta las necesidades de comunicación de un estudiante sordo o con dificultades auditivas. Se debe prestar atención especial a las oportunidades de comunicación con otros estudiantes y personal en el lenguaje y modo de comunicación del niño, además de enseñanza directa en el idioma y modo de comunicación del estudiante. De conformidad con IDEA, los servicios de intérprete son un servicio relacionado.

### **Dominio limitado del inglés**

El IEP de un estudiante con dominio limitado del inglés debe abordar cómo se relacionan sus necesidades de lenguaje con alcanzar las metas del IEP. Los estudiantes elegibles para clases y programas bilingües pueden recibir servicios de educación especial en estos ambientes.

### **Transporte**

El transporte especial es en realidad un servicio relacionado, pero por lo general en las reuniones de ARD se discute de forma separada de otros servicios relacionados como terapia física o de lenguaje. El comité de ARD toma la decisión inicial de si un estudiante es elegible para transporte especial, así como el tipo y clase de transporte especial que se proporcionará. El distrito no puede oponerse a ningún servicio en el IEP para estudiantes ya que el padre no puede proporcionar transporte. Esto incluye niños de 4 y 5 años que no asisten al programa de pre escolar de la escuela, pero que necesitan de transporte especial a fin de recibir terapia del lenguaje del distrito escolar.

El comité de ARD debe hablar primero sobre el uso de los servicios de transporte por parte del estudiante en servicios de transporte que utilizan los estudiantes sin discapacidad. Si el estudiante no puede utilizar los servicios de transporte regular, el comité de ARD debe analizar el transporte especial. Las leyes estatales que limitan el transporte a los estudiantes que viven a cierta distancia de la escuela, no aplica para los estudiantes para los que el comité de ARD ha determinado una necesidad. Además, se

debe facilitar transporte para los estudiantes de educación especial ubicados en DAEP, si el comité de ARD determina que es necesario.

## Comportamiento/Disciplina

De conformidad con IDEA, es obligatorio que si el niño presenta comportamientos que interfieren con su aprendizaje o alteran a otros estudiantes, el IEP debe corregir estos comportamientos. El comité de ARD debe identificar intervenciones y apoyos de comportamiento positivos, así como otras estrategias para abordar cada comportamiento.

El centro de servicios de educación de la Región 4, por medio de la iniciativa de apoyo del comportamiento de Texas (TBSI, por sus siglas en inglés), [www.txbehaviorsupport.org](http://www.txbehaviorsupport.org), facilita formación para aumentar la capacidad en las escuelas de Texas para ofrecer intervenciones y apoyos de comportamiento positivo (PIBS, por sus siglas en inglés) a todos los estudiantes. La formación en PBIS le ayuda a las escuelas a desarrollar e implementar una amplia variedad de estrategias de comportamiento, además de intervenciones con base en la prevención que se pueden utilizar para establecer sistemas de apoyo a nivel escolar, del salón de clases e individual a nivel del estudiante. También puede contactar a su centro de servicios de educación regional para asistir a capacitaciones, o buscar asistencia técnica para garantizar que su hijo reciba intervenciones y apoyos de comportamiento positivos.

Si le preocupa el comportamiento de su hijo en la escuela, puede solicitar una "evaluación de comportamiento funcional" (FBA, por sus siglas en inglés) para determinar porqué y cuándo se comporta de forma inadecuada, así como la mejor forma de reaccionar. Con esta información, el comité de ARD puede desarrollar un "plan de intervención del comportamiento" (BIP, por sus siglas en inglés), el cual pasa a formar parte de su IEP. El BIP debe identificar los apoyos y servicios necesarios para no exhibir los comportamientos inadecuados, no solamente una lista con las consecuencias del mal comportamiento.

Si en algún momento el estudiante infringe un reglamento escolar que resulta en que se determine que el comportamiento se relacionó con la discapacidad del estudiante, el comité de ARD debe llevar a cabo una evaluación funcional del comportamiento y elaborar un plan de intervención del comportamiento. Si anteriormente se había llevado a cabo un FBA y el estudiante ya cuenta con un BIP, el comité de ARD debe revisar el plan y modificarlo conforme sea necesario.

Es sumamente importante que el comité de ARD discuta y planifique pensando en cualquier comportamiento que pueda causarle problemas en la escuela a su hijo. En Texas, los padres deben firmar una declaración donde indiquen que su hijo cumplirá con el "Código de conducta del estudiante" del distrito escolar. Esto también aplica a su hijo por lo que debe asegurarse y leerlo minuciosamente, además de conversar cualquier cosa del código que pueda ser difícil de seguir para su hijo. El IEP debe tomar en cuenta cualquier excepción al Código de Conducta.

### **Cuándo se puede disciplinar a su hijo**

Existe mucha controversia sobre cómo y cuándo se puede disciplinar a un estudiante con discapacidad. IDEA contiene procedimientos específicos que se deben seguir al tomar decisiones sobre disciplina. Además, las leyes estatales rigen la disciplina (en el capítulo 37 del Código de Educación de Texas). Las leyes estatales aplican para los estudiantes con discapacidad a menos que la ley entre en conflicto con IDEA, o con el IEP de un estudiante.

A continuación se cuenta con información básica sobre el proceso disciplinario para estudiantes con discapacidad. No incluye toda la información necesaria si su hijo tiene

problemas de disciplina en la escuela. Puede obtener información adicional sobre requisitos de disciplina según las leyes estatales y federales, llamando al centro de información de educación especial al 1-855-SPED-TEX ([www.spedtex.org](http://www.spedtex.org)); accediendo al sitio web de TEA de educación especial, [tea.texas.gov/Curriculum\\_and\\_Instructional\\_Programs/Special\\_Education/Programs\\_and\\_Services/State\\_Guidance/Discipline\\_and\\_School\\_Removals](http://tea.texas.gov/Curriculum_and_Instructional_Programs/Special_Education/Programs_and_Services/State_Guidance/Discipline_and_School_Removals); or on the Disability Rights Texas website, [www.disabilityrightstx.org](http://www.disabilityrightstx.org).

### **Discreción individual**

Los administradores de las escuelas, incluyendo el coordinador de comportamiento del campus, tienen permitido tanto bajo IDEA federal, como las leyes estatales, usar su discreción para recomendar o no, un cambio en la ubicación de un estudiante con discapacidad que infringe el Código de Conducta para estudiantes del distrito. Esto quiere decir que el director (u otro administrador) no debe aplicar más la política de "cero tolerancia" local para los estudiantes con discapacidad, pero debe tomar en cuenta el impacto de la discapacidad del estudiante. Con suerte, esto disminuirá la cantidad de estudiantes con discapacidad suspendidos o expulsados porque el administrador dice que "no tiene" opción.

### **Cambio en la ubicación**

Si una escuela suspende a un estudiante de la clase por más de 10 días seguidos, se llama a la suspensión como un cambio de ubicación. Un cambio de ubicación también se puede dar si un niño se ha suspendido por más de 10 días durante un año escolar y existe un patrón.

Antes que una escuela pueda cambiar la ubicación del estudiante por motivos disciplinarios, esta debe determinar primero en qué medida se relaciona la discapacidad del niño con la conducta o comportamiento que está causando problemas. A esto se le conoce como manifestación de determinación. La reunión de ARD debe llevarse a cabo en un plazo de 10 días después de que la escuela toma la decisión de hacer un cambio de ubicación. El comité de ARD no se debe reunir en su totalidad para llevar a cabo una determinación de manifestación.

En la reunión, el comité debe analizar la información relevante y determinar si la supuesta conducta o comportamiento del niño fue por:

- Causa o tienen una relación directa y sustancial con la discapacidad de su hijo
- El resultado directo de la incapacidad de la escuela por implementar el IEP de su hijo

Si el equipo del IEP determina que la conducta o comportamiento del niño se trató de una manifestación de su discapacidad, la escuela debe regresar al niño a su ubicación de cuando se dio el comportamiento, a menos que un padre esté de acuerdo en que el estudiante se debe colocar en otra ubicación como parte de la modificación de su plan de intervención del comportamiento.

Si se determina que la conducta o comportamiento del niño no se trató de la manifestación de su discapacidad, la escuela puede disciplinar al niño de la misma forma que lo haría con un niño que no recibe educación especial. Sin embargo, si la disciplina resulta en un cambio de ubicación, todo el comité de ARD debe reunirse para cambiar la ubicación del estudiante en su IEP.

### **Servicios educacionales en ambientes disciplinarios**

Los estudiantes en ambientes disciplinarios aún tienen derecho a los servicios de educación especial necesarios para continuar participando en el currículo general, y para progresar hacia el cumplimiento de sus metas de IEP.

*“En la mayor medida posible, los niños con discapacidad reciben educación con niños que no presentan discapacidades, y las clases especiales, la enseñanza separada u otra extracción de niños con discapacidades del ambiente de educación regular se da SOLAMENTE cuando la naturaleza o agudeza de la discapacidad de un niño es tal que las clases de educación regular con el uso de servicios y ayudas complementarios no es posible de forma satisfactoria”. - Ley de educación para las personas con discapacidad*

### **Retiros de hasta 45 días**

Las escuelas pueden realizar un cambio en la ubicación, ya sea que la conducta se haya dado como manifestación de la discapacidad del niño o no, si un niño:

- Tiene un arma en la escuela
- Tiene, utiliza o intenta utilizar drogas ilegales en la escuela intencionalmente
- Infringe lesiones corporales graves a otra persona mientras se encuentra en la escuela.

### **“Quedarse quieto”**

En caso contrario a cuando un padre solicita una audiencia de debido proceso para impugnar una acción disciplinaria, el estudiante se mantendrá en el ambiente disciplinario en espera de la decisión de la audiencia, o hasta el final de su ubicación disciplinaria.

### **Audiencias expeditas**

En casos de disciplina, el estudiante tiene derecho a una audiencia "expedita" en un plazo de 20 días escolares después de la solicitud para una audiencia. El funcionario de la audiencia debe emitir una decisión en un plazo de 10 días escolares después de la audiencia.

### **Estudiantes que no reciben educación especial**

Los estudiantes que aún no se han determinado como elegibles para educación especial pueden recibir protecciones para propósitos disciplinarios de conformidad con IDEA cuando la escuela tiene conocimiento que el niño tiene discapacidad antes que se dé el comportamiento problemático.

Se puede considerar que la escuela tiene conocimiento de que el niño presenta discapacidad si antes del incidente problemático:

- Un padre expresa por escrito al personal de la escuela su preocupación de que el niño necesita servicios de educación especial
- El padre solicita la evaluación del niño
- El docente del niño, o demás personal escolar, expresa preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento

*Nota: no se considera que la escuela tenga conocimiento de conformidad con IDEA, si el padre no ha permitido la evaluación del niño, o ha rechazado los servicios que se ofrecen según IDEA.*

### **Restricción, aislamiento y tiempo fuera**

Las leyes estatales y reglamentos subsecuentes adoptados por la Agencia de Educación de Texas, prohíben que los estudiantes de las escuelas públicas de Texas se coloquen en espacios o salones cerrados (independientemente de su tamaño) como intervención de comportamiento o técnica disciplinaria. Esto incluye espacios que no están cerrados, pero de los que no puede salir el estudiante, tales como una habitación cuya puerta está bloqueada por un mueble.

No se puede restringir físicamente a los estudiantes, excepto que se trate de una situación de emergencia. Si el personal de la escuela utiliza la restricción física, incluyendo a un funcionario de recursos de la escuela, se DEBE enviar al padre documentación por escrito de su uso, incluyendo información sobre por qué se restringió al estudiante y por cuánto tiempo. Además, cualquier personal que podría hacer uso de la restricción física debe llevar formación obligatoria. Si se restringe a su hijo físicamente, asegúrese de obtener (y conservar) la documentación necesaria.

Debido a que solamente se puede utilizar en caso de emergencia, el uso de las restricciones no debe ser frecuente. La restricción no se debe incluir en el IEP ni en el BIP de un estudiante como una intervención "terapéutica" planificada. Si se utiliza la restricción en situaciones que no son de emergencia, debe solicitarle al comité de ARD que analice el FBA y el BIP, y que determine la necesidad de evaluaciones adicionales o de intervenciones y apoyos de comportamiento positivos nuevos o adicionales.

Se puede utilizar el tiempo fuera, pero si este se usa de forma repetida para disminuir o aumentar un comportamiento particular, este debe formar parte del IEP o BIP del estudiante, y debe utilizarse en conjunto con una variedad de intervenciones del comportamiento positivas. Un distrito escolar no puede ubicar a un estudiante en tiempo fuera por medio de fuerza física o amenazas para utilizar la fuerza física.

Finalmente, no se puede utilizar ninguna técnica que degrade a un estudiante, o que le deprive de sus "necesidades humanas básicas" tales como comer o usar el baño.

Si usted sabe que el comité de ARD conversará sobre el uso de restricciones y/o tiempo fuera (el aislamiento está prohibido), debe leer el reglamento estatal antes de la reunión. Las escuelas no pueden evitar estos reglamentos obteniendo el permiso de los padres para usar prácticas prohibidas. Estas reglas aplican para todos los estudiantes, incluso aquellos en "clases de manejo del comportamiento" u otros programas de comportamiento.

### **Matonismo**

El Código de educación de Texas requiere que cada distrito escolar público cuente con una política que prohíba el acoso y el matonismo, y que facilite opciones para evitar el matonismo y para disciplinar a los estudiantes que practiquen el matonismo o el acoso. Las leyes de Texas también le ofrecen a los padres de niños en escuelas públicas, la oportunidad de trasladar a sus hijos a otro salón de clases o campus si la escuela determina que el niño ha sufrido de matonismo en la escuela. Además, la ley le permite a la junta escolar trasladar a un estudiante el cual ha determinado que se involucra en matonismo, a otro salón de clases o campus. Sin embargo, si un estudiante recibe servicios de educación especial, su comité de ARD debería reunirse para determinar si es adecuado realizar un cambio de ubicación.

El Código de Educación de Texas define el matonismo como expresarse de forma escrita o verbal, por medios electrónicos o conductas físicas que ocurren en la propiedad de la escuela, en una escuela patrocinada por, o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito que:

- Tenga el efecto o haya tenido el efecto de lastimar a un estudiante físicamente, dañar la propiedad de un estudiante, o causarle al estudiante un temor razonable de que le lastimen a este o que dañen su propiedad, o
- En caso que sea lo suficientemente grave y extendido, que la acción cree un ambiente educacional intimidante, amenazador o abusivo.

La conducta se considera como matonismo si esta:

- Explora un desequilibrio de poder entre el perpetrador del estudiante y el estudiante víctima por medio de expresiones orales o escritas, o de conducta física y,
- Interfiere con la educación de un estudiante, o altera sustancialmente el funcionamiento de la escuela

Si su hijo sufre de acoso o matonismo en una escuela pública, es importante reportar la conducta por escrito a la escuela tan pronto como sea posible, describiendo los actos de acoso o matonismo.

*Recuerde: el Currículo de educación general de Texas es TEKS.*

*Recuerde: La educación especial es un servicio, no un lugar.*

En algunos casos, para evitar que continúe el acoso, se recomienda que traslade a su hijo a otra clase o escuela. La ley Anti matonismo de Texas, le da a los padres de un niño víctima del matonismo, el derecho a solicitarle a la junta escolar o a su representante, que traslade a su hijo a otra clase en la misma escuela, o a otra escuela en el mismo distrito escolar. También se recomienda que solicite información en la escuela sobre si la junta escolar ha recibido una solicitud para determinar que el estudiante acusado de matonismo en contra de su hijo ha participado en comportamiento de matonismo o acoso y, si la junta escolar y el comité de ARD del estudiante han analizado o aprobado el traslado del estudiante a otro salón de clase o campus.

Si desea solicitar un traslado, se debe llevar a cabo la solicitud por escrito al director de la escuela, con copia al supervisor del distrito escolar. La carta debe proporcionar un cronograma de eventos y evidencia que respalden la gravedad del matonismo.

Es importante llamar la atención de la escuela con respecto al acoso o matonismo de cualquier tipo, aún si no desea solicitar un traslado a otra escuela o clase. Al poner por escrito los detalles del matonismo y solicitar una acción por escrito, usted está tomando el primer paso importante para que la escuela tome las acciones adecuadas.

Si un estudiante recibe servicios de educación especial, una reunión del comité de ARD puede ser el lugar adecuado para abordar el matonismo o acoso. Un estudiante que sea víctima del matonismo, o un estudiante que ha participado en el matonismo podría necesitar de un cambio de ubicación, consejería como servicio relacionado u otras intervenciones.

## 7) Decidir la inserción en el ambiente menos restrictivo

Una vez que los miembros del comité de ARD están de acuerdo en el IEP, el siguiente paso es determinar la ubicación, o dónde se facilitarán la educación especial y los servicios relacionados. Los padres deben formar parte de cualquier decisión sobre ubicación.

Las leyes y reglamentos obligan a que las decisiones de ubicación:

- Se tomen al menos una vez al año
- Se basen en las necesidades individuales del estudiante
- Tomen en cuenta cualquier efecto dañino para el estudiante
- Se tomen con base en información de evaluaciones y no con base en la etiqueta de discapacidad o la conveniencia del personal

Además, se deben tomar en cuenta en primer lugar las ubicaciones que son:

- Tan cerca de casa como sea posible
- En la escuela a la que asistiría el estudiante si no fuera discapacitado
- En clases regulares con las ayudas complementarias que necesita el estudiante

### Ubicación en el ambiente menos restrictivo (LRE)

Según las leyes federales, los distritos escolares deben educar a los estudiantes con discapacidad en el ambiente menos restrictivo (LRE). Esto quiere decir que se debe colocar al estudiante en un ambiente que ponga la menor cantidad de límites a sus oportunidades de educarse con estudiantes que no tienen discapacidad. Si el comité de ARD ubica al niño en otra parte distinta al salón regular de clases, estos deben especificar en el IEP por qué es necesaria una ubicación más restringida.

Muchas decisiones y resoluciones importantes de la corte han aclarado el significado de LRE y, han hecho la preferencia legal de educar a los estudiantes con discapacidad en ambientes generales aún más fuertes. A fin de tener éxito en el LRE, los estudiantes deben recibir apoyos y servicios complementarios. Esto podría incluir tecnología de asistencia que compensa los límites de funcionamiento y le permite a los estudiantes llevar a cabo actividades sociales y educativas en el ambiente de educación general.

Los distritos escolares pueden utilizar una variedad de formas para lograr la meta de colocar a los estudiantes en el LRE. Algunos términos que puede escuchar en la discusión de ubicación son "inclusión", "incorporación" e "integración". Estos términos no se utilizan en las leyes federales, pero se utilizan generalmente entre los educadores. Independientemente de las palabras que escuche, recuerde que la ubicación de su hijo debe darle las mejores oportunidades posibles para que se eduque con sus compañeros no discapacitados.

### **Preguntas sobre la ubicación en el ambiente menos restrictivo (LRE)**

- ¿Puede el estudiante aprender el mismo currículo (currículo general o TEKS) que otros estudiantes de su edad solamente con servicios ocasionales de educación especial en clase o de consulta? De ser el caso, entonces se debe colocar en clases regulares adecuadas según la edad.
- ¿Puede participar en las mismas actividades de aprendizaje que los demás estudiantes con adaptaciones para su discapacidad? De ser el caso, entonces enumere las adaptaciones necesarias en el IEP, colocar en clases regulares adecuadas para la edad e implementar las adaptaciones necesarias. (Ver sección de Palabras a saber para las definiciones de adaptaciones y modificaciones).
- ¿Necesita algún "complemento o servicio de apoyo" (p. ej. intervenciones del comportamiento, enseñanza uno a uno, asistencia física) para poder permanecer en el aula regular? Si la respuesta es sí, entonces el IEP debe enumerar estas ayudas y servicios complementarios y cómo se facilitarán en el salón de clases regular.
- ¿Puede participar en las mismas actividades de aprendizaje que los otros estudiantes si las modificaciones se hacen a estas actividades ya que está aprendiendo en un nivel inferior que los demás estudiantes? De ser así, entonces enumere las modificaciones que necesita en el IEP, especifique quién es el responsable de dichas modificaciones y se ubica en el salón de clases regular con el apoyo educacional necesario.
- ¿Necesita algún servicio que no se pueda proporcionar en ambiente del salón de clases regular en este momento? De ser el caso, entonces el IEP debe especificar que se le retire solamente para estas actividades.

Para garantizar que se coloque a su hijo en el LRE, los miembros del comité de ARD deben tomar en cuenta la ubicación en una clase regular adecuada para la edad en la escuela de procedencia del estudiante. La discusión debe incluir cuáles adaptaciones, modificaciones y/o ayudas y servicios complementarios (intervenciones de comportamiento, paraprofesional, tecnología de asistencia, equipo, modificaciones ambientales, etc.) le pueden permitir al estudiante que se mantenga en el salón de clases regular y que progrese en el currículo general.

Si se rechaza la ubicación en el salón de clases regular, el comité debe documentar porqué no es apropiada la ubicación en la educación general, aún con el uso de modificaciones y ayudas y servicios complementarios. No se puede retirar a un estudiante (aún con discapacidades importantes) del salón de clases de educación regular, solamente porque necesita modificaciones al currículo general.

### Formas en las que puede participar

Discuta todos los apoyos, modificaciones o tecnología de asistencia que necesite su hijo para alcanzar sus metas de IEP y para que se involucre y progrese en el currículo general. Algunos ejemplos incluyen pero no se limitan a:

- Estrategias de enseñanza y aprendizaje específicas
- Adaptación de expectativas, currículo o materiales
- Ayuda de un asistente paraprofesional
- Las terapias se pueden proporcionar en el salón de clases regular
- Equipo de adaptación
- Servicios de tecnología de asistencia

Haga preguntas tales como

- ¿Qué es necesario para implementar el IEP en las clases regulares?
- ¿Cómo sería el horario del estudiante para cada día?
- ¿Cuándo necesitaría estos apoyos el estudiante o el docente?
- ¿Quién los puede proporcionar?
- ¿Quién es el responsable de las modificaciones al currículo?

Recuérdale a los miembros del comité que no se puede excluir a su hijo de los salones de clases regulares ya que necesita:

- Servicios relacionados
- Equipo especial
- Modificaciones al currículo general
- Servicios más intensivos (menor proporción estudiante-docente)
- Asistencia de un paraprofesional
- Aula o edificio físicamente accesible

Encuentre recursos para apoyar a los estudiantes para que participen en y progresen en el Currículo de educación general en:

- Liderazgo del Centro de servicios de educación de la Región 20: acceso al currículo general, [http://www.esc20.net/default.aspx?name=cj\\_se.agc.Home](http://www.esc20.net/default.aspx?name=cj_se.agc.Home)
- Módulo gratuito de formación sobre el IEP estándar y documento sobre preguntas y respuestas del ambiente menos restrictivo, [http://www.esc20.net/default.aspx?name=cj\\_se.agc.OnlineTraining](http://www.esc20.net/default.aspx?name=cj_se.agc.OnlineTraining)
- La entidad de educación de Texas y el Centro Vaughn Gross de artes del lenguaje y la lectura (VGCRLA), ubicado en la Universidad de Educación de la Universidad de Texas en Austin, colaboraron en la creación de los siguientes materiales, <http://tea.texas.gov/index2.aspx?id=2147494681>
- Coordinación para la enseñanza de la lectura: educación general y educación especial trabajando en conjunto (también conocido como el "Manual de co-enseñanza"), <http://www.meadowscenter.org/library/resource/coordinating-for-reading-instruction-general-education-and-special-educatio>
- Recursos de inclusión en el sitio web de Texas Project First, [www.texasprojectfirst.org/LinksInclusion.html](http://www.texasprojectfirst.org/LinksInclusion.html)

### **Matrícula doble para niños de 3 y 4 años**

Los distritos tienen la obligación de ofrecer servicios en ambientes integrados para niños de 3 y 4 años, al igual que para los estudiantes mayores. El distrito escolar debe poner a disposición, otros programas del distrito escolar tales como pre kindergarten, para niños con discapacidad para los que dicho salón de clase no sería adecuado. Los padres a quienes se ofrece una clase aparte de educación especial para sus hijos de 3 y 4 años, deben pedirle al distrito que les expliquen las otras opciones de ubicación en los ambientes integrados. También es recomendable que pregunte por el programa de preescolar del distrito para niños con discapacidad (PPCD, por sus siglas en inglés). Conozca más sobre PPCD en [http://tea.texas.gov/Curriculum\\_and\\_Instructional\\_Programs/Special\\_Education/Programs\\_and\\_Services/Services\\_for\\_Texas\\_Students\\_with\\_Disabilities\\_Ages\\_3-5/](http://tea.texas.gov/Curriculum_and_Instructional_Programs/Special_Education/Programs_and_Services/Services_for_Texas_Students_with_Disabilities_Ages_3-5/).

Una de las formas en que los distritos pueden cumplir con estos requisitos, es ubicando al niño en un ambiente de preescolar comunitario como un Montessori, y ofrecer servicios tales como terapia ocupacional o física que necesite el niño, pero que no puede obtener en un programa privado. Otra forma utilizada por algunos distritos escolares, es colocar personal de educación especial del distrito en algunos preescolares de la comunidad.

Algunos padres quieren tener a sus hijos en un programa de preescolar específico (como uno cerca de su casa o al que asistan sus demás hijos), y están dispuestos a pagar de manera que el niño pueda ir ahí. Estos padres pueden escoger la "matrícula doble" para sus hijos en la escuela privada que elijan y después matricularlos en la escuela pública para servicios de educación especial. Los padres que escogen esta opción tendrán que pagar por la ubicación privada. Solamente los servicios de educación especial proporcionados por el distrito deben ser gratuitos. Por lo tanto, la mayoría de los padres escogerá que el distrito se encargue de su obligación de proporcionar servicios en el "ambiente menos restrictivo".

Usted puede presentar una queja ante la Entidad de Educación de Texas, si su distrito local no ofrece un programa de educación para niños de 3 y 4 años con discapacidad en conjunto con sus compañeros no discapacitados. Sin embargo, para los padres que lo deseen hacer, seleccionar su propia ubicación y pagar por la misma, es una opción importante para ellos.

Un niño con matrícula doble, está inscrito tanto en una escuela pública como en una privada al mismo tiempo. Por lo general, el niño asiste al programa privado durante parte o casi todo el día, pero recibe los servicios de educación especial del distrito escolar. La inscripción doble solamente está disponible para niños entre los 3 y 4 años. Esta es una opción que Texas permite en su reglamento de educación especial. No es obligatorio a nivel federal.

El transporte es un servicio relacionado que se debe comentar en la reunión de ARD. El distrito escolar podría estar en la obligación de proporcionar transporte si los padres del niño no pueden. Este requisito solamente aplica a niños entre los 3 y 5 años que no asistirán al programa de preescolar de la escuela, pero que necesitan de transporte especial a fin de llegar a sus terapias de lenguaje o demás, que reciben en el distrito escolar.

### **Contratación de ubicaciones**

Cuando un distrito escolar no puede satisfacer las necesidades educacionales de un estudiante en su propio programa, puede establecer un contrato con una escuela no pública aprobada por TEA. El distrito no debe contratar ninguna parte de la educación de un estudiante si puede satisfacer las necesidades con su propio programa. El comité de ARD también debe decidir si deberá contratar los servicios de otro programa o distrito. Aún si el distrito contrata a una escuela no pública, la responsabilidad del distrito con el estudiante continúa.

El Formulario 11, en la página 73, es una lista de control que usted puede usar para asegurarse que se han incluido todos los elementos del IEP. Copie o imprima el Formulario 11 para usarlo en cada reunión del comité.

### Centro residencial

Los comités de ARD analizarán los centros residenciales si el distrito no puede proporcionar los servicios a nivel local y el estudiante no se puede beneficiar de la educación sin el apoyo proporcionado en un centro residencial. Un centro residencial es uno en que el estudiante vive y asiste a la escuela. Si el comité de ARD determina que un estudiante necesita ubicación residencial las 24 horas, el distrito debe proporcionarlo sin costo alguno al padre. La ubicación residencial debe analizarse y aprobarse anualmente. El distrito escolar puede contratar ya sea un programa residencial público o privado aprobado por TEA. El distrito escolar debe proporcionar una ubicación residencial solamente con la autorización de los padres y solamente si:

- Es necesario a fin de que el estudiante reciba una educación adecuada
- La necesidad para la ubicación residencial a fin de recibir una educación adecuada se relaciona con la discapacidad del estudiante

Muchos de los estudiantes que viven en ambientes residenciales pueden y deben ir a la escuela del distrito local. Sin embargo, si un estudiante en una ubicación residencial recibe servicios de educación en el centro, las instalaciones, el equipo y los programas deben ser los apropiados para ejecutar el IEP.

*Nota: si un estudiante está en riesgo de, o se está analizando la ubicación residencial, se recomienda que contacte a su centro de servicios de educación regional con respecto a los servicios de apoyo comunitarios no educacionales. El financiamiento para estos servicios está sujeto a las distribuciones que proporciona la legislatura del estado.*

### Servicios y apoyos en escuelas subvencionadas

Las escuelas subvencionadas son escuelas públicas. Cada escuela subvencionada tiene todas las responsabilidades y funciones de un distrito escolar público tradicional. Los estudiantes de las escuelas subvencionadas tienen los mismos derechos de conformidad con IDEA y las leyes de educación especial de Texas que los estudiantes de otras escuelas públicas. Las escuelas subvencionadas tienen las mismas responsabilidades de Child Find y deben evaluar a los estudiantes, realizar reuniones de ARD, además de elaborar e implementar IEP para los estudiantes. Las escuelas subvencionadas tienen la responsabilidad de ofrecer educación especial y servicios relacionados, incluyendo apoyos de comportamiento y, pueden suspender y expulsar a los estudiantes solamente en las formas estipuladas en IDEA y en el Reglamento de Educación Especial de Texas. Debe tomar en cuenta reportar ante TEA a cualquier escuela subvencionada que le indique que no pueden facilitar la educación especial o servicios relacionados específicos que necesita su hijo. Tampoco le pueden decir que analice si debe buscar algo que se adapte mejor, o servicios mejores para su hijo en otra parte.

### Nota sobre los servicios de educación especial en escuelas no públicas

IDEA se encarga específicamente de la función de las escuelas públicas de facilitar educación especial y servicios relacionados a estudiantes de escuelas privadas. Los derechos de un estudiante en una escuela privada para recibir servicios de educación especial del distrito escolar, dependen en gran parte de si se ubicó al estudiante en la escuela privada por parte de sus padres debido a razones personales, o si se colocó al estudiante en la escuela privada para que pueda recibir educación pública adecuada gratuita.

De conformidad con IDEA, existen tres formas para que un estudiante termine buscando servicios de educación especial en una escuela privada.

Primero, si los padres del estudiante escogen una escuela privada para un estudiante sin oponerse a la pertinencia del programa de la escuela pública, los derechos del estudiante son limitados. A esto por lo general se le refiere como una ubicación unilateral de los padres. Los estudiantes que se ubican de forma unilateral no tienen un derecho legal ejecutable para FAPE o los servicios a los que tendría derecho el estudiante de

estar matriculado en una escuela pública. La escuela privada no está en la obligación de seguir IDEA. Antes que ubique a su hijo en una escuela privada, observe las clases usted mismo. Haga preguntas específicas sobre los tipos de servicios que la escuela le proporcionará y sobre los tipos de certificaciones que tienen los docentes.

Las escuelas públicas deben trabajar con cualquier escuela privada dentro de los límites de su distrito. La escuela pública debe determinar el porcentaje de estudiantes con discapacidad matriculados en escuelas privadas y dedicar un porcentaje similar de servicios a estos estudiantes en general, y no como resultado de las necesidades individuales de estudiantes específicos. Esto se conoce como el porcentaje de participación proporcional.

Segundo, si un comité de ARD decide que un estudiante necesita que se le ubique en una escuela privada para proporcionar todo o parte de FAPE, el estudiante tiene derecho a FAPE y tiene todos los derechos de un estudiante de escuela pública.

Finalmente, los padres pueden escoger ubicar a un estudiante en una escuela privada porque piensan que la escuela pública no ofrece FAPE y/o un programa en el ambiente menos restrictivo. En estos casos, primero los padres deben proporcionarle a la escuela pública una notificación de su intención de colocar al estudiante en una escuela privada, ya sea planteando sus inquietudes e intenciones en la reunión de ARD más reciente, o dando una notificación por escrito de su intención al menos 10 días antes de retirar al estudiante de la escuela pública. Si los padres no facilitan esta notificación, después podrían perder su derecho al reembolso de la matrícula. Si los padres dan la notificación obligatoria de diez días, inician una audiencia y el funcionario de la audiencia o corte determina que la escuela pública incumplió con ofrecer un FAPE en el LRE, los padres tienen derecho al reembolso de la matrícula y los costos asociados con la ubicación en la escuela privada.

Si un estudiante está asistiendo a una escuela privada en el momento en que los padres o un docente creen que es posible que el estudiante presente una discapacidad, ya sea los padres o la escuela pueden contactar al distrito escolar público local en el que viven los padres y solicitar que el distrito escolar público evalúe al estudiante.

### **Nota sobre las cámaras en los salones de clase de educación especial**

Las leyes de Texas permiten el monitoreo de audio y de video de ciertas ubicaciones de educación especial independientes con el propósito de garantizar la seguridad de los estudiantes con discapacidad. Si bien nadie espera que se abuse o agreda a un estudiante con discapacidad en el salón de clases, ha sucedido y el monitoreo de audio y video es una herramienta que puede evitar que suceda algo malo. La agencia de educación de Texas cuenta con un reglamento que obliga a los distritos escolares y escuelas subvencionadas a instalar cámaras en plazos determinados para apelar en caso que se rechace la solicitud de monitoreo. Se deben guardar las grabaciones diarias pero solamente por un periodo de tres meses. Si un padre sospecha que se cometió abuso o negligencia por parte de un profesor o alguien más en el ambiente independiente, el padre debe presentar una queja ante el distrito o escuela subvencionada y solicitar ver el video tan pronto como sea posible. Para conocer las noticias más actuales sobre cuáles salones de clase son elegibles para monitoreo y cómo se pueden solicitar, acceder y utilizar las grabaciones, visite el sitio web de Disability Rights Texas en [www.disabilityrightstx.org](http://www.disabilityrightstx.org).

## **8) Llegar a un acuerdo mutuo**

Una vez escrito el IEP, el padre y el administrador firman el formulario de IEP ya sea de acuerdo, o en desacuerdo. El padre no debe firmar que está "de acuerdo" si no le parece que los términos del IEP son aceptables. En caso de no llegar a un acuerdo mutuo, existen opciones para tratar de resolver las diferencias.

*El Formulario 12, en la página 74 es una carta modelo que solicita la revisión o corrección del IEP.*

Si un padre o el estudiante adulto no está de acuerdo con uno o más de los elementos obligatorios del IEP, el distrito debe ofrecer un receso de no más de 10 días escolares (con algunas excepciones para ARD disciplinarias). Los miembros del comité también deben acordar una fecha, hora y lugar para terminar la reunión. (Nota: la disposición de un receso de 10 días es un requisito estatal, no federal). Si bien se le conoce como un receso de 10 días, los padres y la escuela pueden acordar tomar un receso más prolongado si sería de ayuda.

Durante el receso, tanto el distrito como el padre/estudiante miembros del comité de ARD, deben analizar sobre las posibles elecciones, reunir más información, trabajar en la documentación y/o involucrar a otras personas. Tan pronto como el padre acepte el receso, se debe considerar pedirle a TEA que asigne a un facilitador de IEP independiente para que venga y ayude con la siguiente reunión de ARD para que solucione el problema. Los reglamentos del programa FIEP de TEA se encuentran en 19 TAC 89.1197.

Si después del receso el padre o estudiante miembros del comité de ARD aún no están de acuerdo, los miembros de la escuela pueden usar el IEP que consideren es el mejor. Se debe escribir una segunda declaración sobre el desacuerdo en el IEP y los miembros que estén en desacuerdo deben poder escribir sus propias declaraciones.

### **Formas en las que puede participar**

- Revise la lista de control después de esta sección para ver si se han discutido todos los temas. Si todos están de acuerdo con el IEP y la ubicación recomendada, firme e indique que está de acuerdo y después felicite al equipo (incluido usted mismo) por un trabajo bien hecho.
- Si no está de acuerdo con alguno de los elementos obligatorios, la escuela le debe ofrecer un receso de no más de 10 días escolares. Usted y otros miembros de ARD deben estar de acuerdo con la hora, la fecha y el lugar de la próxima reunión.
- Durante el receso debe recopilar información, pensar en más opciones, trabajar en documentación o involucrar a otras personas. Analice si debe solicitar un facilitador designado por el estado para que venga y dirija la siguiente reunión de ARD de manera que la discusión sea justa y equilibrada.
- Tenga en cuenta que si usted no está de acuerdo con el IEP del estudiante o con su ubicación después del receso, la escuela puede implementar el IEP a menos que usted solicite una audiencia de debido proceso.

## **9) Cierre de la reunión**

Al cierre de la reunión, revise el IEP completado y los minutos. No firme el IEP indicando que está de acuerdo hasta que lo haya leído. Algunas veces se discuten las cosas pero no se escriben en el plan. Si necesita más tiempo para revisar el IEP o si desea mostrárselo a su cónyuge u otros profesionales con los que trabaja, usted tiene derecho a llevarse el IEP a casa para revisarlo a fondo sin estar formalmente en desacuerdo con el IEP y firmarlo después. Sin embargo, si no trae de vuelta el IEP firmado (indicando que está de acuerdo o en desacuerdo) entonces la escuela podría implementar el nuevo IEP en un plazo de 10 días a menos que firme formalmente que está en desacuerdo con el IEP.

Solicite una copia del IEP. Usted tiene derecho a una copia de todo el IEP, ya sea en la reunión de ARD o en un plazo razonable después de esta.

Si lo necesita, pida una traducción del IEP en su idioma natal. Para los padres que hablan solamente español, el distrito DEBE proporcionarles una copia escrita o

grabación de audio del IEP en español. Para los padres que no hablan inglés ni español, el distrito debe realizar un esfuerzo de buena fe por facilitarle a los padres un IEP traducido en su idioma natal.

Si su hijo tiene múltiples maestros que implementarán partes del IEP, pídale al comité de ARD que identifique quién será el responsable de velar porque cada docente tenga una copia del IEP.

# FORMULARIO 11: En la reunión de ARD: lista de control para padres

(Asegúrese de conservar su propia copia)

Asegúrese que el IEP de su hijo incluya lo siguiente:

- Una declaración de progreso que ha hecho su hijo en sus metas de IEP anteriores
- Información sobre el rendimiento académico y el desempeño funcional actual
- Una declaración de cómo la discapacidad afecta la participación del estudiante y su progreso en el currículo general (TEKS)
- Metas anuales medibles con base en investigaciones revisadas por colegas
- Objetivos a corto plazo para los estudiantes que toman la evaluación alternativa (STAAR-Alt 2)
- Método para medir el progreso hacia las metas y cómo y cuándo se le reportará a usted el progreso
- Educación especial y servicios relacionados a proporcionar
- Estrategias de comportamiento positivo y/o un plan de intervención del comportamiento (necesario si el comportamiento de su hijo interfiere con su aprendizaje o el aprendizaje de otros)
- Modificaciones al currículo (TEKS) (tales como un nivel de enseñanza diferente) su hijo necesita participar en las mismas actividades de aprendizaje que otros estudiantes de su edad
- Ayudas y servicios complementarios que su hijo necesita para participar en clases y actividades de educación regular
- Apoyos y formación para el personal de la escuela
- Detalles sobre cada servicio de enseñanza y relacionado, incluyendo la fecha en que inician los servicios, los minutos por sesión, la frecuencia de las sesiones, la ubicación de los servicios y el puesto (p. ej., "docente de educación especial", "terapeuta físico" en vez del nombre de alguien) responsable por cada servicio en el IEP. También debe aclarar si su hijo estará recibiendo servicios "directos" o de "consulta"
- Materiales especiales, equipo, recursos y/o tecnología de asistencia necesaria y cuándo estos se pondrán a disposición
- Una declaración de CUALQUIER actividad académica o extracurricular en la que su hijo NO participará con estudiantes no discapacitados y las razones porqué
- Una determinación de cuáles evaluaciones estatales tomará, STAAR o STAAR-Alt 2
- Cualquier adaptación necesaria para tomar la STAAR
- Una declaración de cualquier excepción a las políticas del distrito tales como participación en actividades extracurriculares y el Código de Conducta del estudiante y las razones de las excepciones
- Servicios de transición que se deben proporcionar en el año escolar en el que el niño cumple 14 años (o más joven si se determina apropiado)
- Análisis de un plan para la graduación del estudiante.
- Metas de ESY del IEP actual
- Firmas de los padres y el administrador de la escuela de su acuerdo o desacuerdo y declaraciones de su desacuerdo con cualquier parte del IEP

## Paso 6: Después de la reunión

### Formas de mantenerse involucrado

Usted acaba de invertir una gran parte de tiempo y esfuerzos elaborando un IEP adecuado para su hijo. Ahora debe asegurarse que este se implemente y de que su hijo progrese en el currículo general y que reciba todos los servicios de este IEP. Asegúrese de:

- Facilitar comentarios positivos a los maestros y administradores sobre las cosas que funcionan bien para su hijo durante el año escolar
- Involucrarse y hacerse visible como voluntario en el salón de clases, biblioteca u otro programa escolar; asistir a las actividades de la escuela; inscribirse en el PTA y participar en equipos de administración en el sitio, reuniones y eventos especiales
- Comunicarse regularmente con los docentes a lo largo del año (cuadernos, llamadas telefónicas, correos electrónicos, reuniones y conferencias)
- Compartir artículos y otros recursos de interés con maestros y otro personal de la escuela
- Asistir a formaciones en conjunto con el personal de la escuela
- Leer los informes de progreso que recibe por parte de la escuela. Llevar preguntas, inquietudes y/o elogios a las reuniones de padres y docentes
- Pedir que se revise el IEP con la frecuencia necesaria

Los IEP se deben revisar al menos una vez al año. Sin embargo, los IEP se pueden revisar siempre que sea necesario. El equipo debe revisar el IEP si el estudiante no progresa como se espera con respecto a las metas anuales o en el currículo general, o si el estudiante progresa de tal manera que se debe desarrollar uno nuevo. También se necesitarán reuniones adicionales si existe nueva información como en el caso de una reevaluación que afectaría su IEP.

IDEA permite algunos cambios en el IEP sin necesidad de una reunión de ARD. Los cambios fuera del proceso de ARD son para cambios no controversiales y para los que no es necesaria una discusión. Los únicos requisitos para modificaciones al IEP sin una reunión de ARD son que la escuela y el padre estén de acuerdo con las modificaciones de forma escrita. Si se le solicita que acceda a un cambio con el que no está de acuerdo o que no entiende, debe solicitar una reunión de ARD. Si se cambia el IEP sin una reunión de ARD, la escuela debe proporcionarle una copia del IEP revisado si usted lo solicita.

Los docentes también pueden solicitar una revisión del IEP. Si un docente solicita revisar el IEP, la escuela debe notificarle sobre la solicitud del docente y su respuesta a dicha solicitud. Si esto sucede y la escuela no programa una reunión de ARD para revisar el IEP, sería muy buena idea para usted que contacte al docente para averiguar cuáles son sus inquietudes y decidir si usted desea solicitar una reunión de ARD para revisar el IEP. Usted tiene derecho a solicitar una reunión de ARD para revisar su IEP en cualquier momento

*El Formulario 13, en la página 83, es una carta modelo para solicitar arbitraje.*

## **FORMULARIO 12: Carta para solicitar la revisión y corrección del IEP**

(Asegúrese de conservar su propia copia)

### **EJEMPLO**

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante de su escuela. Recientemente revisé el IEP de mi hijo el cual se elaboró en (mes y año), y creo que está (desactualizado, incompleto, basado en información insuficiente de evaluaciones, etc.) ya que (indique sus razones). Solicito que se lleve a cabo una nueva reunión tan pronto como sea posible y, de ser necesario, se revise el IEP de (nombre del estudiante). Le ruego me contacte en un plazo de 5 días escolares de manera que se pueda programar la reunión a una hora y en un lugar conveniente.

Gracias por su ayuda. Espero escuchar de usted pronto.

Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico (opcional)

# El paso que espera nunca llegar a dar: resolución de desacuerdos

En los distritos escolares donde existe la comunicación abierta, la voluntad de los padres y los funcionarios de la escuela de comprometerse, así como el énfasis en las necesidades del estudiante y el compromiso para seguir el proceso de educación especial, la mayoría de problemas se resuelven a nivel local. Sin embargo, algunas veces los padres y el personal de la escuela no pueden llegar a estar de acuerdo con alguna parte del programa educacional del estudiante.

Si le parece que este es el caso, se recomienda preguntarle al empleado del distrito escolar que ha recibido la capacitación específica para facilitar el IEP y su reunión de ARD. También le puede solicitar al distrito escolar que proporcione un facilitador independiente (no empleado por el distrito escolar) para que facilite su reunión de ARD. La función del facilitador de IEP es garantizar que la comunicación se mantenga abierta y positiva, la reunión se enfoca en las necesidades del estudiante y se siguen los procedimientos adecuados. La escuela podría encontrar una lista de facilitadores independientes capacitados en la administración del distrito o su centro regional de servicios educacionales. TEA regula la facilitación del IEP, ver los reglamentos estatales en las secciones 89.1196 y 89.1197 de TAC 19.

Si no está de acuerdo con una decisión que haya tomado el comité de ARD, necesita decidir si acepta la otra postura, o si desea buscar a un tercero para que resuelva el desacuerdo. Si bien es posible que no esté satisfecho con la oferta final de los funcionarios de la escuela, puede ser que no esté listo para una audiencia imparcial de debido proceso. Se pueden tomar otros pasos para resolver desacuerdos. Usted puede utilizar los sistemas de arbitraje y manejo de quejas de TEA en conjunto con, o en vez de una audiencia de debido proceso o demanda legal.

Para información sobre los sistemas estatales de manejo de quejas, arbitraje, facilitación de IEP y audiencias de debido proceso, vaya al sitio web de TEA y lea su "Special Education Dispute Resolution Handbook" (guía especial para la resolución de disputas sobre educación) disponible en [http://tea.texas.gov/About\\_TEA/Legal\\_Services/Special\\_Education/Office\\_of\\_Legal\\_Services,\\_Special\\_Education\\_General\\_Information/](http://tea.texas.gov/About_TEA/Legal_Services/Special_Education/Office_of_Legal_Services,_Special_Education_General_Information/). También puede llamar al centro de información de educación especial de Texas al 1-855-SPED-TEX o visitar su sitio web en [www.spedtex.org](http://www.spedtex.org).

## Sistema de manejo de quejas de TEA

Si usted cree que el distrito escolar está infringiendo los derechos de educación de su hijo, puede presentar una queja ante TEA. De conformidad con los reglamentos federales, TEA debe investigar cualquier queja sobre un distrito escolar que infrinja cualquier requisito de IDEA, incluyendo la identificación, evaluación de ubicación de un estudiante de educación especial, o cualquier incumplimiento del derecho de un estudiante a una educación pública gratuita apropiada. TEA está en la obligación de asegurarse que el distrito cumpla con la ley. Su queja se debe presentar durante un plazo de un año del supuesto incumplimiento.

Puede llamar al centro de información de educación especial de Texas al 1-855-SPED-TEX, o visitar su sitio web en [www.spedtex.org](http://www.spedtex.org), para información con respecto a su queja. Disability Rights Texas también tiene un folleto en su sitio web sobre presentar una queja ante TEA. Debe hacer su queja por escrito y esta debe contener información tan específica como pueda sobre el supuesto incumplimiento. Incluya su nombre, el nombre de su hijo, el nombre de la escuela a la que asiste, el distrito escolar, su dirección y número de teléfono en el que TEA le pueda encontrar

*Utilice el formulario de TEA para solicitar una audiencia de debido proceso o refiérase al Formulario 14, en la página 84, una carta modelo para solicitar una audiencia de debido proceso imparcial.*

durante el día. Las quejas se deben firmar y se debe enviar una copia al distrito escolar local. Envíe por correo o fax la copia de TEA a:

Texas Education Agency  
Division of Federal and State Education Policy  
1701 North Congress Avenue  
Austin, Texas 78701  
Fax: 512-463-9560

También tiene la opción de utilizar un formulario que encontrará en el sitio web de TEA para presentar su queja. Puede encontrar el enlace al formulario tanto en inglés como en español en [http://tea.texas.gov/Curriculum\\_and\\_Instructional\\_Programs/Special\\_Education/Special\\_Education\\_Dispute\\_Resolution\\_Processes/#Complaint\\_Resolution](http://tea.texas.gov/Curriculum_and_Instructional_Programs/Special_Education/Special_Education_Dispute_Resolution_Processes/#Complaint_Resolution).

TEA debe revisar, investigar y resolver las quejas en un plazo de 60 días naturales.

### **Arbitraje de TEA**

El arbitraje puede ser un medio por el que los padres y los distritos escolares solucionen sus desacuerdos sin tener que pasar por una audiencia de debido proceso. El arbitraje es un proceso informal y voluntario que lleva a cabo un mediador imparcial. No tiene ningún costo para el padre ni para el distrito escolar. Puede traer un abogado al arbitraje, pero no es necesario. Si decide traer un abogado, usted será el responsable de cubrir ese costo.

Usted puede elegir si:

- Solicita arbitraje
- Acepta arbitraje si TEA se lo ofrece
- Acepta o rechaza la propuesta desarrollada durante la mediación

Las solicitudes de arbitraje se deben hacer por escrito a TEA. Asegúrese de incluir en su solicitud para la mediación: el nombre y grado de su hijo, el nombre del distrito escolar (o escuela subvencionada), una breve descripción de los problemas que le gustaría resolver y cómo se le puede contactar. Su solicitud se puede enviar por fax o por correo a:

Texas Education Agency  
Division of Legal Services  
1701 N. Congress Avenue  
Austin, TX 78701-1494  
Fax: 512-463-6027

Si usted y el distrito escolar están de acuerdo con el arbitraje, TEA asignará un mediador y se le contactará para programar una cita para el arbitraje.

Si el arbitraje resulta exitoso, se debe documentar el acuerdo por escrito y lo debe firmar usted y un funcionario de la escuela. Dicho acuerdo es un documento legalmente vinculante. El acuerdo también debe indicar que las discusiones del arbitraje son confidenciales y no se pueden utilizar como evidencia en ninguna audiencia de debido proceso que pueda darse después.

También existe información disponible sobre el arbitraje y otros procesos de resolución de disputas disponible en el Consorcio para la resolución apropiada de disputas en educación especial (CADRE, por sus siglas en inglés) el cual se trata de un proyecto nacional financiado por el Departamento de educación de EE.UU. Sus publicaciones sobre arbitraje y opciones alternativas para la resolución de disputas, están disponibles en su sitio web en [www.directionservice.org/cadre](http://www.directionservice.org/cadre).

## **La Oficina de Derechos Civiles Oficina de Derechos Civiles de EE.UU. (OCR, por sus siglas en inglés) Queja**

Si usted cree que la escuela ha incumplido la sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional, puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles de EE.UU., la cual es la entidad federal responsable de aplicar la sección 504.

Existe información sobre la Sec. 504, incluso una comparación de los requisitos de la Sec. 504 para los de IDEA, en el sitio web de TEA en [http://tea.texas.gov/About\\_TEA/Contact\\_Us/General\\_Inquiry/General\\_Inquiry/](http://tea.texas.gov/About_TEA/Contact_Us/General_Inquiry/General_Inquiry/).

Si no está seguro si es necesaria una queja ante OCR, o si no cree saber cómo escribir una queja, puede llamar a OCR al 214-661-9600. Disability Rights Texas también cuenta con un folleto en su sitio web sobre cómo presentar una queja ante OCR.

Las quejas ante OCR se deben enviar por correo postal a la Oficina de derechos civiles regional:

Site Director  
U.S. Office for Civil Rights, Dallas Office  
1999 Bryan Street, Suite 1620  
Dallas, Texas 75201  
E-mail: [OCR.Dallas@ed.gov](mailto:OCR.Dallas@ed.gov)

## **¿Qué debo saber sobre audiencias de debido proceso?**

Si es posible, debe tratar de llegar a un acuerdo con la escuela sobre la educación de su hijo. Sin embargo, si tiene una disputa que usted y el distrito escolar no pueden resolver, puede solicitar una audiencia de debido proceso imparcial. Si no está de acuerdo con el IEP, o tiene alguna otra queja al respecto de la educación de su hijo, tiene derecho a una audiencia de debido proceso ante un funcionario de audiencia imparcial. Usted tiene derecho a una decisión final del funcionario de audiencia en un plazo de 45 días después de cumplir con el requisito de reunión de la resolución.

Solicitar una audiencia de debido proceso es una decisión muy importante. Las audiencias de debido proceso son caras y estresantes. Los distritos escolares ganan muchas más audiencias que los padres. Es buena idea analizar cuidadosamente los otros pasos que puede tomar para resolver un problema antes de solicitar una audiencia. Puede intentar con otras soluciones (ver secciones anteriores sobre mediación y quejas) en vez de, o además de, una audiencia imparcial de debido proceso.

Si solicita una audiencia de debido proceso, TEA se pondrá en contacto con usted y le ofrecerá el arbitraje. Usted elige si desea aceptar la oferta, o si ir directamente a una audiencia de debido proceso. Sin embargo, si decide no aceptar el arbitraje, el distrito escolar lo podría obligar a reunirse con una parte imparcial que fomentaría el uso de y le explicaría los beneficios del arbitraje.

### **Representación de un abogado**

Antes de solicitar una audiencia de debido proceso, debe decidir si debe contratar a un abogado para que le represente. Si bien algunos padres se han representado a sí mismos con éxito, o han utilizado a un asesor lego, es muy difícil ganar sin un abogado. El procedimiento de debido proceso utilizado en Texas es similar a ir a la corte. La audiencias siguen reglamentos especiales que aplican solamente para audiencias de debido proceso, además de utilizar el reglamento de evidencia de Texas (Texas Rules of Evidence) y el reglamento de Texas de procedimientos civiles (Texas Rules of Civil Procedure). El abogado del distrito escolar conoce y utilizará los reglamentos.

Además en la audiencia, un escribano del tribunal lleva a cabo un archivo oficial. Esto quiere decir que un escribano del tribunal preparará una transcripción con los testimonios de todos los testigos. El escribano del tribunal pondrá su transcripción y demás evidencias (tales como informes de evaluación e IEP) en el expediente oficial de la audiencia. Si su caso va a la corte eventualmente, este expediente será en gran parte lo que utilice el juez para decidir el caso. Si su evidencia se presenta correctamente en la audiencia, no se deberá presentar de nuevo en un juicio formal. Es difícil para un padre o asesor lego saber cómo presentar la evidencia correctamente. La mejor forma de proteger sus derechos y los de su hijo, es contar con un abogado en la audiencia de debido proceso.

Si se representa a sí mismo y pierde su audiencia de debido proceso, se recomienda que utilice un abogado si apela su decisión en la corte federal. Aún si gana la audiencia, el distrito escolar puede apelar la decisión en cuyo momento, también se le recomienda un abogado. Es más eficaz si el abogado que lo representará en la corte ha trabajado con usted durante la audiencia de debido proceso y comprende su caso a fondo. Trate de tener un abogado antes de solicitar una audiencia. Si bien una decisión reciente de la corte suprema permite que un padre represente a su hijo en la corte federal, en los casos de IDEA, le recomendamos con vehemencia que busque un abogado ya que el distrito escolar tendrá uno.

### **Encontrar un abogado**

Por supuesto que el costo es un factor en su decisión de usar un abogado para solicitar una audiencia. IDEA 2004 requiere que cada distrito escolar le informe de cualquier tipo de asistencia legal gratuita o de bajo costo que pueda estar disponible en su zona. Si no lo ha hecho, debe preguntarle esta información a los funcionarios de la escuela.

Desafortunadamente, en Texas es muy difícil encontrar un abogado que tome un caso de educación especial. Los casos de educación especial suelen ser complejos y difíciles, y los abogados sabe que no se les pueden adjudicar honorarios de abogado a menos que ganen el caso.

Muchos padres se han informado por medio de contactos en sus organizaciones locales de padres y activismo, sobre organizaciones de abogados dispuestos a tomar casos a un costo razonable. Busque sugerencias con sus organizaciones locales de padres y/o activistas.

Disability Rights Texas, una entidad estatal de activismo y protección legal sin fines de lucro, ofrece servicios legales para personas con discapacidad y toma algunos casos de educación especial en áreas de prioridad. Llame al 1-800-252-9108 para averiguar si pueden tomar su caso. Si no pueden tomar su caso, pida una copia de su lista de abogados privados que toman casos de educación especial.

Otros lugares para encontrar información sobre abogados y activistas son el Consejo de padres abogados y asesores, [www.copaa.org](http://www.copaa.org), y la lista de padres abogados de la Entidad de educación de Texas, [http://tea.texas.gov/About\\_TEA/Legal\\_Services/Special\\_Education/Office\\_of\\_Legal\\_Services,\\_Special\\_Education\\_General\\_Information/](http://tea.texas.gov/About_TEA/Legal_Services/Special_Education/Office_of_Legal_Services,_Special_Education_General_Information/).

### **Representación de un defensor**

En Texas, las leyes estatales permiten un asesor lego que represente al estudiante con discapacidad en una audiencia de educación especial. Sin embargo, existen reglamentos estatales y pasos que se deben seguir antes que un asesor pueda actuar como representante. Usted debe revisar estas reglas con el asesor que está considerando para su caso. Uno de los requisitos más importante es que el asesor lego cuente con un acuerdo por escrito con el padre o estudiante adulto. El acuerdo escrito debe incluir una explicación de cómo el asesor y el cliente resolverán cualquier disputa sobre la

representación. Por ejemplo, cómo se resolverá cualquier desacuerdo potencial sobre pagos u honorarios. Este tipo de disposición para la resolución de disputas es muy común en los contratos comerciales. El acuerdo por escrito entre el asesor y el padre o estudiante adulto es confidencial y no se puede divulgar. Otro requisito clave de la ley estatal es que el asesor lego debe obtener permiso del Funcionario de la audiencia de educación especial para que actúe como representante del estudiante. Existe un formulario estándar que el asesor lego le presenta al Funcionario de la audiencia para que se apruebe su representación en el caso. Existen reglas que debe seguir el Funcionario de la audiencia al analizar si le permiten al asesor que participe en la audiencia para el estudiante.

### Solicitar una audiencia

Para IDEA es obligatorio incluir cierta información al solicitar una audiencia de debido proceso. La parte que solicita el debido proceso (por lo general un padre o el abogado del padre) debe proporcionar lo que se conoce como una "notificación de queja sobre el debido proceso" a la otra parte (por lo general, el distrito escolar) y a TEA. Esta notificación debe incluir:

- El nombre del niño, la dirección del niño y el nombre del distrito escolar al que asiste el niño.
- Una descripción del problema en disputa, incluyendo los hechos relevantes
- Una propuesta de resolución para el problema

Si el padre la presenta, entonces la escuela revisará la queja. Si la escuela no cree que la queja cumple satisfactoriamente con los requisitos de queja de debido proceso, los funcionarios deben notificarlo al funcionario de la audiencia en un plazo de 15 días después de recibir la queja. El funcionario de la audiencia notificará al padre en un plazo de 5 días si cree que la queja es suficiente o no. Si el funcionario de la audiencia determina que la audiencia de debido proceso no es suficiente, el funcionario de la audiencia le puede permitir al padre que modifique la queja.

Además, si la escuela aún no lo ha hecho, le debe enviar una respuesta en un plazo de 10 días después de recibir su queja de debido proceso que incluye:

- Una explicación de porqué se propuso o se rechazó tomar la acción descrita en la queja
- Una descripción de otras opciones que se tomaron en cuenta y las razones por las que se rechazaron
- Una descripción de las evaluaciones, valoraciones, expedientes o informes utilizados como fundamento para su acción
- Una descripción de los factores importantes para la propuesta o rechazo de la escuela

*Nota: es importante que su proceso de queja de debido proceso aborde todos los problemas que está disputando. En la audiencia no podrá hablar de ningún problema que no incluya en su queja, a menos que la escuela esté de acuerdo.*

En Texas, la solicitud para una audiencia de debido proceso se debe presentar en un plazo de un año después de la fecha en que el padre o la escuela supo o debió saber sobre la acción que forma la base de la queja. Las leyes actuales de Texas solo le permiten regresar un año en vez de dos. La línea de tiempo no aplica si la escuela tergiversó al padre diciéndole que había resuelto el problema, o si la escuela guardó información del padre que debe proporcionar como el incumplimiento de proporcionar una notificación por escrito o una notificación de garantías procesales. Además, la línea de tiempo no aplica cuando el padre que solicita la audiencia es un

miembro del servicio activo y está cubierto por una ley federal conocida como Ley de ayuda civil para miembros del servicio. Esta ley federal le permite a los miembros en servicio activo de las fuerzas armadas más tiempo en algunas acciones legales como beneficio por su servicio.

Existen dos formas en que su abogado puede solicitar una audiencia de debido proceso: 1) redactando su propia queja de debido proceso o 2) utilizando el formulario de TEA. El formulario de TEA se encuentra disponible en [http://tea.texas.gov/About\\_TEA/Legal\\_Services/Special\\_Education/Due\\_Process\\_Hearings/Office\\_of\\_Legal\\_Services,\\_Special\\_Education\\_Due\\_Process\\_Hearing\\_Program/](http://tea.texas.gov/About_TEA/Legal_Services/Special_Education/Due_Process_Hearings/Office_of_Legal_Services,_Special_Education_Due_Process_Hearing_Program/).

La carta para la Queja de Debido proceso o el formulario de TEA disponible en línea deben enviarse al supervisor del distrito escolar y:

Office of Legal Services  
Texas Education Agency  
1701 North Congress Avenue  
Austin, Texas 78701

La Entidad de Educación de Texas (TEA) le enviará una carta para indicarle el nombre del funcionario de la audiencia que han asignado para su caso. El funcionario de la audiencia programará la audiencia para una fecha al cabo de unas semanas de la fecha en que TEA recibe su queja. Por esta razón, es buena idea que usted y su abogado preparen su caso antes de solicitar la audiencia. Sin embargo, esto no siempre es posible. Si piensa que no puede estar listo a tiempo para la audiencia, su abogado puede solicitar una extensión de tiempo al funcionario de la audiencia. El funcionario de la audiencia por lo general aprueba las solicitudes razonables para extensiones de tiempo. El distrito escolar también puede solicitar una extensión de tiempo.

Si tiene preguntas adicionales sobre el proceso de audiencia de debido proceso, puede llamar a la Oficina de Servicios legales de TEA al 512-463-9720.

### **Reunión de resolución**

Antes de llevar a cabo una audiencia de debido proceso, la escuela debe acceder a una reunión con los padres y los miembros correspondientes del comité de ARD que tienen conocimiento de los hechos en la queja de audiencia de debido proceso. La reunión debe incluir un representante de la escuela con autoridad para la toma de decisiones y, se debe llevar a cabo a 15 días de recibir la queja. Es posible que la escuela no lleve un abogado a la reunión, a menos que los padres traigan a un abogado.

El propósito de la reunión de resolución es darle a los padres la oportunidad de conversar sobre su queja y permitirle a la escuela la oportunidad de resolver la disputa. La reunión de resolución es obligatoria a menos que tanto el padre como la escuela accedan por escrito a renunciar a la reunión, o que estén de acuerdo con el arbitraje. Si la escuela no ha resuelto la queja en un plazo de 30 días después de recibida, procede la audiencia de debido proceso. A menos que se solicite una extensión de tiempo, la decisión del funcionario de la audiencia vence a los 45 días después de la fecha de cumplir con el requisito de la reunión de resolución.

## Reunión de resolución

Antes de llevar a cabo una audiencia de debido proceso, la escuela debe acceder a una reunión con los padres y los miembros correspondientes del comité de ARD que tienen conocimiento de los hechos en la queja de audiencia de debido proceso. La reunión debe incluir un representante de la escuela con autoridad para la toma de decisiones y, se debe llevar a cabo a 15 días de recibir la queja. Es posible que la escuela no lleve un abogado a la reunión, a menos que los padres traigan a un abogado. El propósito de la reunión de resolución es darle a los padres la oportunidad de conversar sobre su queja y permitirle a la escuela la oportunidad de resolver la disputa. La reunión de resolución es obligatoria a menos que tanto el padre como la escuela accedan por escrito a renunciar a la reunión, o que estén de acuerdo con el arbitraje. Si la escuela no ha resuelto la queja en un plazo de 30 días después de recibida, procede la audiencia de debido proceso. A menos que se solicite una extensión de tiempo, la decisión del funcionario de la audiencia vence a los 45 días después de la fecha de cumplir con el requisito de la reunión de resolución. Si se llega a una resolución, tanto los padres y la escuela deben firmar un acuerdo legalmente vinculante. El acuerdo aplica tanto en las cortes estatales como federales. Ya sea la escuela o el padre, pueden revocar el contrato en un plazo de tres días después de firmarlo. Hora y lugar de la audiencia Después de completar la reunión de resolución (30 días después de recibir la queja), la audiencia debe proceder de inmediato a una hora y en un lugar establecido por el funcionario de la audiencia. Si la audiencia queda estipulada en un horario que no es conveniente para usted, pida que la cambien. Usted o su abogado deben indicarle de inmediato al funcionario de la audiencia sobre el conflicto de horarios y su horario de preferencia.

## Hora y lugar de la audiencia

Después de completar la línea de tiempo de la reunión de resolución (30 días después de recibir la queja), la audiencia debe proceder de inmediato a una hora y en un lugar establecido por el funcionario de la audiencia. Si la audiencia queda estipulada en un horario que no es conveniente para usted, pida que la cambien. Usted o su abogado deben indicarle de inmediato al funcionario de la audiencia sobre el conflicto de horarios y su horario de preferencia.

## Decisión del funcionario de la audiencia

Al final de la audiencia, el funcionario de la audiencia por lo general trabajará en un acuerdo con ambas partes para una fecha en la que se tomará una decisión. Por lo general, el oficial de la audiencia le permitirá a cada parte que envíe un informe (un resumen escrito con los argumentos y autoridades para su caso) antes de tomar la decisión. Después de la audiencia y de que todas las partes envíen sus informes, el funcionario de la audiencia emitirá una opinión por escrito en la que decida la disputa.

La decisión del funcionario de la audiencia sobre si un estudiante recibió FAPE debe basarse en fundamentos sustanciales. Las infracciones sustanciales son aquellas en las que una escuela incumplió en facilitar educación especial y servicios relacionados obligatorios de conformidad con IDEA. Si una escuela incumple con los requisitos del procedimiento de IDEA tales como no proporcionar una notificación adecuada o contar con todos los miembros necesarios en la reunión de ARD, por lo general no se considera una infracción sustancial. En algunos casos, un funcionario de audiencia podría encontrar que las infracciones al procedimiento impidieron de forma significativa, la oportunidad de los padres de participar en una reunión de ARD, o causar una carencia de beneficios educacionales para el estudiante.

Si gana podría tener derecho a recuperar los honorarios del abogado. Si un funcionario de la audiencia determina que un IEP adecuado habría proporcionado los servicios que usted ya ha pagado, le puede solicitar al funcionario de la audiencia que ordene el reembolso por dichos gastos. Los ejemplos típicos son el año escolar extendido (ESY) y los servicios relacionados (como la terapia física). Debe discutir estos problemas con su abogado.

IDEA también le permite al funcionario de la audiencia, que obligue al padre o a su abogado, a pagar por los honorarios de abogado al distrito escolar, si la queja del padre fue frívola, exagerada o sin fundamento, y/o si la queja se presentó con un propósito inadecuado como el acoso, causó atrasos innecesarios o aumentó de forma innecesaria el costo del litigio.

#### Apelación a la corte

Si su distrito escolar no está de acuerdo con la decisión final del funcionario de la audiencia, cada parte puede apelar a la corte federal o estatal. La apelación se debe presentar en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la decisión. Si todavía no cuenta con un abogado, necesitará uno para la apelación.

#### Ubicación durante las audiencias de debido proceso y las apelaciones ante la corte

Si decide impugnar la evaluación de la escuela, el programa o ubicación en una audiencia de debido proceso, IDEA obliga al estudiante a mantenerse en la ubicación actual durante las audiencias y apelaciones. A esto por lo general se le conoce como la disposición legal de "quedarse quieto". En casos disciplinarios en los que ya se ha retirado a un estudiante del salón de clases para un periodo temporal, no aplican las disposiciones de "quedarse quieto". También tendría derecho a una audiencia expedita. (Ver Comportamiento/Disciplina en la página 59.)

#### Audiencias expeditas de debido proceso en problemas disciplinarios

Los pasos para el proceso de audiencia de debido proceso, aplican para las solicitudes de una audiencia por un retiro disciplinario y/o revisión de una determinación de manifestación. Sin embargo, hay una diferencia en cuanto a la rapidez con la que todo debe pasar. Todos los plazos y requisitos de tiempo importantes se acortan para acelerar la resolución del caso. Si bien cualquier asunto en temas de educación especial es de urgencia hasta cierto punto, el Congreso ha tomado la decisión específica para que las audiencias de debido proceso sobre conflictos disciplinarios y de retiros se resuelvan tan pronto como sea posible. Si su solicitud de audiencia es sobre disciplina o el MDR, es recomendable que conozca tanto los reglamentos federales como estatales sobre audiencias expeditas.

# FORMULARIO 13:

## Carta para solicitar arbitraje

(Asegúrese de conservar su propia copia)

### EJEMPLO

Fecha

Texas Education Agency  
Division of Federal and State Education Policy  
1701 North Congress Avenue  
Austin, TX 78701

Estimada entidad de educación de Texas:

Soy el padre de (nombre del estudiante), estudiante que recibe educación especial. Escribo esta carta para solicitar un arbitraje de TEA en mi disputa con el Distrito escolar independiente de \_\_\_\_\_ con respeto a la educación de mi hijo. Espero que este arbitraje resuelva el desacuerdo de manera que no sea necesario para mí, solicitar una audiencia imparcial de debido proceso.

(Diga en este párrafo por qué está solicitando un arbitraje. Describa brevemente los hechos y diga cómo y por qué está en desacuerdo con la escuela).

Atentamente,

Su nombre (obligatorio)  
Su dirección (obligatorio)  
Su número de teléfono (obligatorio)  
Su número de fax (opcional)  
Su dirección de correo electrónico (opcional)

FORMULARIO 13

**IDEA**

# FORMULARIO 14: Carta de queja de debido proceso

(Asegúrese de conservar su propia copia)

## EJEMPLO

Fecha

Nombre del supervisor  
dirección postal del distrito escolar \_\_\_\_\_ ISD

Estimado supervisor \_\_\_\_\_ y Entidad de educación de Texas:

Deseo solicitar una audiencia ante un funcionario de audiencia imparcial con el fin de impugnar el incumplimiento del Distrito escolar independiente de \_\_\_\_\_ con respecto a facilitar un programa de educación adecuado para mi hijo (nombre y dirección del estudiante), un estudiante que recibe educación especial en (nombre de la escuela).

(Diga en este párrafo por qué esta solicitando una audiencia. Es importante que indique todas las razones por las que está solicitando una audiencia. Describa brevemente los hechos, de forma tan específica como le sea posible, diga cómo y porqué no está de acuerdo con la escuela. Asegúrese de describir el problema de forma en que se relacione con lo que la escuela desea, o no desea hacer.

Creo que el problema se puede resolver (incluya formas en las que crea que se puede resolver el problema).

Atentamente,

Su nombre (obligatorio)  
Su dirección (obligatorio)  
Su número de teléfono (obligatorio)  
Su número de fax (opcional)  
Su dirección de correo electrónico (opcional)

CC: Texas Education Agency  
Division of Federal and State Education Policy  
1701 North Congress Avenue  
Austin, TX 78701

# Recursos de educación especial en Texas

La información en esta sección del recurso estaba actualizada a la hora de su publicación y está sujeta a cambios.

## Agencias estatales

### Departamento de Servicios a la Vejez y la Discapacidad de Texas (DADS)

Nota: A partir del 1ero de setiembre de 2016, la mayoría de programas de de DADS se trasladaron a HHSC. Cualquier programa que continúe con DADS se eliminará de forma gradual y la agencia no existirá más a partir de setiembre de 2017.

### Departamento de Servicios de Asistencia y Rehabilitación (DARS)

Nota: a partir del 1ero de setiembre del 2016, los programas de DARS se transfirieron a la Comisión de salud y Servicios Humanos y a la Comisión de fuerza laboral de Texas y se abolió esta entidad.

### Departamento de familia y servicios de protección (DFPS)

701 West 51st Street  
Austin, Texas 78751  
800-252-5400 (Línea gratuita para abuso infantil y adultos mayores o discapacitados)  
[www.dfps.state.tx.us](http://www.dfps.state.tx.us)

### Departamento de servicios estatales de Texas (DSHS)

1100 West 49th Street  
Austin, Texas 78756-3199  
888-963-7111; 512-458-7111  
[www.dshs.state.tx.us](http://www.dshs.state.tx.us)

### Comisión de salud y recursos humanos (HHSC)

4900 North Lamar Blvd.  
Austin, Texas 78751-2316  
512-424-6500 / TTY 512-424-6597  
[www.hhsc.state.tx.us](http://www.hhsc.state.tx.us)

### Consejo de Texas para discapacidades del lenguaje (Consejo DD, por sus siglas en inglés)

6201 East Oltorf, Suite 600  
Austin, Texas 78741  
800-262-0334; 512-437-5432 (voz)  
512-437-5431 (TTY)  
[www.txddc.state.tx.us](http://www.txddc.state.tx.us)

### Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés)

1701 North Congress Avenue  
Austin, TX 78701  
512-463-9734 número principal  
512-463-9414 División de Políticas de educación federales y estatales  
Correo electrónico: [sped@tea.texas.gov](mailto:sped@tea.texas.gov)  
[http://tea.texas.gov/Curriculum\\_and\\_Instructional\\_Programs/Special\\_Education/](http://tea.texas.gov/Curriculum_and_Instructional_Programs/Special_Education/)

### Comisión de Fuerza Laboral de Texas

101 E 15th St.  
Austin, TX 78778  
512-463-2222  
[www.twc.state.tx.us](http://www.twc.state.tx.us)

## Organizaciones de activismo sobre discapacidad de Texas

### ADAPT

1640A E. 2nd St., #100  
Austin, Texas 78702-4412  
512-442-0252  
[www.adapt.org](http://www.adapt.org)

### The Arc of Texas

8001 Centre Park Drive, Suite 100  
Austin, TX 78754  
800-252-9729; 512-454-6694  
[www.thearcoftexas.org](http://www.thearcoftexas.org)

### Asociación del trastorno de déficit atencional (ADDA) de la región del Sur de Texas

12345 Jones Road, Suite 287-7  
Houston, Texas 77070  
281-897-0982  
[www.adda-sr.org](http://www.adda-sr.org)

### Sociedad del autismo de América

Para listados de las secciones de Texas, visite [www.autism-society.org](http://www.autism-society.org)

### Best Buddies

[www.bestbuddies.org/](http://www.bestbuddies.org/)

### Asociación de lesiones cerebrales de Texas

P.O. Box 95234  
Grapevine, TX 76099  
Voz: 512-987-0101; 800-444-6443  
Fax: 512-326-8088  
<http://www.biausa.org/texas>

### Centro de discapacidad y desarrollo

*Ubicación de la oficina:*  
Harrington Education Center Tower, Suite 637  
Texas A&M University  
*Dirección postal:*  
4225 TAMU  
College Station, TX 77843-4225  
979-845-4612  
<http://cdd.tamu.edu/>

## Organizaciones de activismo sobre discapacidad de Texas (continuación)

### Coalición de Texanos con discapacidad (CTD, por sus siglas en inglés)

1716 San Antonio Street  
Austin, TX 78701  
512-478-3366 (voz o TTY)  
[www.txdisabilities.org](http://www.txdisabilities.org)

### Community Now!

1640A East 2nd Street, Suite 100  
Austin, Texas 78702  
[www.communitynowfreedom.org](http://www.communitynowfreedom.org)

### Asociación de Sordoceguera con discapacidades múltiples de Texas (DBMAT, por sus siglas en inglés)

[www.dbmat-tx.org](http://www.dbmat-tx.org)

### Disability Rights Texas

2222 West Braker Lane  
Austin, Texas 78758  
800-252-9108; 512-454-4816  
[www.DRTx.org](http://www.DRTx.org)

### Easter Seals

8505 Cross Park Drive, Suite 120  
Austin, Texas 78754  
800-798-1492; 512-478-2581  
[www.centraltx.easterseals.com](http://www.centraltx.easterseals.com)  
[www.east-texas.easterseals.com](http://www.east-texas.easterseals.com)  
[www.ntx.easterseals.com](http://www.ntx.easterseals.com)  
[www.rgv.easterseals.com](http://www.rgv.easterseals.com)  
[www.east-texas.easterseals.com](http://www.east-texas.easterseals.com)

### Red de familia a familia (Desarrolla el sitio web de Texas Project First)

13150 FM 529, Suite 106  
Houston, TX 77041  
713-466-6304  
[www.familytofamilynetwork.org](http://www.familytofamilynetwork.org)  
[www.texasprojectfirst.org](http://www.texasprojectfirst.org)

### Fundación Hogg para la salud mental

3001 Lake Austin Boulevard  
Austin, Texas 78703-4200  
<http://www.hogg.utexas.edu/>

### Asociación de discapacidades de aprendizaje de Texas

P.O. Box 831392  
Richardson, Texas 75083-1392  
800-604-7500; 512-458-8234  
[www.LDATX.org](http://www.LDATX.org)

### Asociación de Salud mental de Texas (MHAT, por sus siglas en inglés)

1210 San Antonio St., Ste. 200  
Austin, Texas 78701  
512-454-3706  
[www.mhatexas.org](http://www.mhatexas.org)

### Alianza nacional para las personas con enfermedades mentales (NAMI Texas)

*Dirección Postal:*  
P.O. Box 300817  
Austin, TX 78703  
*Dirección física:*  
Campus del hospital del condado de Austin  
Building 781, Room 428  
Línea gratuita: 800-273-8255

### Sociedad nacional de Síndrome Down

Visite [www.ndss.org](http://www.ndss.org) para una lista de afiliados de Texas

### Centro de Educación Neuhaus (Información sobre dislexia)

4433 Bissonnet  
Bellaire, Texas 77401  
713-664-7676  
[www.neuhaus.org](http://www.neuhaus.org)

### Partners Resource Network Inc.

Incluye los centros de información y para formación de padres financiados a nivel federal: PATH, PEN y TEAM  
[www.partnerstx.org](http://www.partnerstx.org)

### Proyecto PATH

1090 Longfellow Dr., Suite B  
Beaumont TX 77706-4819  
800-866-4726 (solamente para padres de Texas)  
409-898-4684  
[www.partnerstx.org/projects/path/path.htm](http://www.partnerstx.org/projects/path/path.htm)

### Proyecto PEN

1001 Main St. Suite 804  
Lubbock, TX. 79401  
Teléfono: 806-762 -1434  
Línea gratuita: 877 -762-1435  
[www.partnerstx.org/projects/pen/pen.htm](http://www.partnerstx.org/projects/pen/pen.htm)

### Special Kids, Inc. (SKI): Centro de recursos para padres con financiamiento federal

Apoya a los distritos escolares independientes de Houston: Sur, Sur central y Central  
P.O. Box 266958  
Houston, TX 77207-6958  
713-783-KIDS (5437)  
[www.specialkidsinc.com](http://www.specialkidsinc.com)

### Olimpiadas especiales

[www.sotx.org](http://www.sotx.org)

### Proyecto TEAM

4501 Cartwright Road, Suite 605  
Missouri City, Texas 77459  
Teléfono: 281-969-5944  
Línea gratuita: 877-832-8945  
[www.partnerstx.org/projects/team/team.htm](http://www.partnerstx.org/projects/team/team.htm)

## Organizaciones de activismo sobre discapacidad de Texas (continuación)

### Centro de Texas para estudios sobre discapacidad

La Universidad de Texas  
Campus de investigación J.J. Pickle  
10100 Burnet Rd., Bldg. CMS #137  
Austin, TX 78758  
512-232-0740  
<http://tcds.edb.utexas.edu>

### Activistas de Texas

8001 Centre Park Drive, Suite 100  
Austin, Texas 78754  
512-522-6591  
[www.texadvocates.org](http://www.texadvocates.org)

### Texas Appleseed

1609 Shoal Creek Blvd.  
Austin, Texas 78701  
[www.Texasappleseed.org](http://www.Texasappleseed.org)

### Texas Parent to Parent (Texas entre padres)

3710 Cedar Street, Box 12  
Austin, TX 78705  
512-458-8600; 800-896-6001  
[www.txp2p.org](http://www.txp2p.org)

## Centros de servicios educativos regionales

Texas cuenta con 20 Centros de servicios educativos (ESC, por sus siglas en inglés), los cuales les proporcionan sus servicios a los distritos escolares y padres dentro de límites definidos. Su trabajo es facilitar formación y asistencia técnica a los distritos y padres en una variedad de áreas, incluyendo la educación especial.

Varios ESC proporcionan asistencia técnica y de liderazgo sobre áreas específicas sobre la educación de estudiantes con discapacidad (en el siguiente paréntesis) Se puede acceder a todos los sitios web de ESC por medio del sitio web de TEA [www.tea.texas.gov](http://www.tea.texas.gov).

### ESC Región 1

(Estudiantes multiculturales y diversos y la Iniciativa de Texas para representación desproporcionada)  
1900 West Schunior  
Edinburg, Texas 78541-2234  
956-984-6000  
[www.esc1.net](http://www.esc1.net)

### ESC Región 2

(Conferencia del autismo de Texas)  
209 North Water Street  
Corpus Christi, Texas 78401-2599  
361-561-8400  
[www.esc2.net](http://www.esc2.net)

### ESC Región 3

(Discapacidades de baja incidencia)  
1905 Leary Lane  
Victoria, Texas 77901-2899  
361-573-0731  
[www.esc3.net](http://www.esc3.net)

### ESC Región 4

(Red de tecnología de asistencia de Texas, La iniciativa de apoyo del comportamiento de Texas y Colaboración de Texas para el desarrollo emocional en las escuelas (TxCEDs, por sus siglas en inglés))  
7145 West Tidwell  
Houston, Texas 77092-2096  
713-462-7708  
[www.esc4.net](http://www.esc4.net)

### ESC Región 5

350 Pine Street  
Beaumont, Texas 77701  
409-951-1700  
[www.esc5.net](http://www.esc5.net)

### ESC Región 6

3332 Montgomery Road  
Huntsville, Texas 77340-6499  
936-435-8400  
[www.esc6.net](http://www.esc6.net)

### ESC Región 7

1909 N. Longview Street  
Kilgore, TX 75662-6827  
903-988-6700  
[www.esc7.net](http://www.esc7.net)

### ESC Región 8

2230 North Edwards  
Mt. Pleasant, TX 75455  
903-572-8551  
[www.esc8.net](http://www.esc8.net)

### ESC Región 9

(Coordinación de padres)  
301 Loop 11  
Wichita Falls, TX 76306-3799  
940-322-6928  
[www.esc9.net](http://www.esc9.net)

## Centros de servicio de educación regional

### ESC Región 10

(servicios para personas sordas)  
400 East Spring Valley Road  
Richardson, TX 75083-1300  
972-348-1700  
[www.region10.org](http://www.region10.org)

### ESC Región 11

(Transición de secundaria de Texas y resultados post escolares de Texas , Servicios para personas ciegas y con dificultades visuales y Servicios para las personas sordas y con dificultades para escuchar)  
1451 S. Cherry Lane  
White Settlement, Texas 76108  
817-740-3600  
[www.esc11.net](http://www.esc11.net)

### ESC Región 12

(Evaluación estatal de educación especial)  
2101 West Loop 340  
Waco, TX 76702-3409  
254-297-1212  
[www.esc12.net](http://www.esc12.net)

### ESC Región 13

(Dirección estatal de Texas para el autismo)  
5701 Springdale Road  
Austin, TX 78723-3675  
512-919-5313  
[www.esc13.net](http://www.esc13.net)

### ESC Región 14

1850 Highway 351  
Abilene, TX 79601-4750  
325-675-8600  
[www.esc14.net](http://www.esc14.net)

### ESC Región 15

612 South Irene  
San Angelo, TX 76903  
325-658-6571  
[www.netxv.net](http://www.netxv.net)

### ESC Región 16

5800 Bell Street  
Amarillo, TX 79109-6230  
806-677-5000  
[www.esc16.net](http://www.esc16.net)

### ESC Región 17

1111 West Loop 289  
Lubbock, TX 79416-5029  
806-792-4000  
[www.esc17.net](http://www.esc17.net)

### ESC Región 18

(Marco legal para el proceso centrado en el niño)  
2811 LaForce Blvd.  
Midland, TX 79711-0580  
432-563-2380  
[www.esc18.net](http://www.esc18.net)

### ESC Región 19

6611 Boeing Drive  
El Paso, TX 79925  
915-780-1919  
[www.esc19.net](http://www.esc19.net)

### ESC Región 20

(Acceso al currículo general y Servicios para personas sordas y con dificultades auditivas)  
1314 Hines Avenue  
San Antonio, TX 78208-1899  
210-370-5200  
[www.esc20.net](http://www.esc20.net)

### Centro de Información de Educación Especial de Texas

**ESC Región 10**  
855-SPED-TEX (toll-free)  
[www.spedtex.org](http://www.spedtex.org)



## Asistencia legal

### Asociaciones de abogados del condado

Estas son organizaciones de abogados en condados importantes. Varias de las asociaciones de abogados cuentan con un servicio de referencia de abogados que puede referir a los padres a abogados que se especializan en casos de educación o relacionados con niños. Vea las páginas amarillas de su guía telefónica. Si su condado no cuenta con una asociación, contacte al Servicio de referencia de abogados de la asociación estatal de Texas.

#### Lawyer Referral Service

State Bar of Texas  
1414 Colorado Street  
Austin, Texas 78701  
512-427-1463  
[www.texasbar.com/LRIS](http://www.texasbar.com/LRIS)

Estos le referirán a un abogado cerca de usted que se encarga de casos de educación especial. Se cobrará una pequeña tarifa de aproximadamente \$20 por una consulta de media hora. Se cuenta con disponibilidad de abogados que hablan otros idiomas aparte del inglés.

### Ayudas o servicios legales

Busque una oficina de apoyo o servicios legales en su área en el directorio telefónico local, o contacte al centro de servicios legales de Texas para ver si su condado cuenta con el servicio.

#### Texas Legal Services Center

815 Brazos, Suite 1100  
Austin, Texas 78701  
1-800-622-2520  
[www.tlsc.org](http://www.tlsc.org)

### Recursos legales adicionales

Las oficinas regionales de ayuda legal cuentan con abogados que pueden tomar casos de educación especial para familias que cumplen con sus requisitos de ingresos.

#### Ayuda legal para el noroeste de Texas

1-888-529-5277  
[www.lanwt.org](http://www.lanwt.org)

#### Lone Star Legal Aid

Con servicios para el este de Texas  
[www.lonestarlegal.org](http://www.lonestarlegal.org)

1-888-988-9996  
[www.trla.org](http://www.trla.org)

#### Texas Rio Grande Legal Aid

### Listas con abogados y asesores de Texas

#### El consejo para abogados y asesores de padres

[www.copaa.org](http://www.copaa.org)